

MANUAL DE **CONVIVENCIA**

2025-2026

VERMONT
school

COGNITA



redcol

ÍNDICE

TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	5
Artículo 1. Resolución Rectoral N° 022.....	5
Artículo 2. Acuerdo del Consejo Directivo.....	6
Artículo 3. Presentación del Manual de Convivencia del Vermont.....	8
Artículo 4. Objetivos del Manual de Convivencia:.....	8
Artículo 5. Fundamentos Legales - Marco de referencia.....	9
Artículo 6. Organismos de Participación en la Elaboración del Presente Manual.....	11
TÍTULO II. EL COLEGIO GIMNASIO VERMONT.....	12
Capítulo I. Fundamentos.....	12
Artículo 7. Reseña Histórica.....	12
Artículo 8. Marco legal del Establecimiento Educativo Redcol – Colegio Gimnasio Vermont.....	15
Artículo 9. Nuestro Tema Dominante.....	16
Artículo 10. Misión.....	16
Artículo 11. Visión.....	16
Artículo 12. Atributos institucionales.....	16
Artículo 13. Símbolos.....	17
Capítulo II. Admisiones.....	18
TÍTULO III. PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.....	19
Artículo 14. Comunidad Educativa.....	19
Artículo 15. Obligatoriedad del Gobierno Escolar.....	19
Artículo 16. Órganos del Gobierno Escolar.....	19
Capítulo III. Gobierno Escolar.....	20
Artículo 17. Consejo Directivo.....	20
Artículo 18. Consejo Académico.....	24
Artículo 19. Rector.....	28
Capítulo IV. Otras Instancias de Participación Educativa.....	28
Artículo 20. Personero.....	28
Artículo 21. Consejo Estudiantil.....	31
Artículo 22. Asamblea de Padres de Familia.....	33
Artículo 23. Consejo de Padres.....	33
Artículo 24. Asociación de Padres de Familia.....	34
TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES.....	34
Capítulo V. Derechos y Deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa.....	34
Artículo 25. Estudiantes.....	35
Artículo 26. Derechos, Deberes y Acciones Correctivas Para los Padres de Familia.....	37
Artículo 27. Actuación Institucional Frente a Comportamientos Inadecuados por parte de Familias..	39
Artículo 28 . Derechos y Deberes de los Trabajadores y Colaboradores.....	40
Artículo 29. Fundamentos Comportamentales para Colaboradores en el Entorno Escolar.....	43
Artículo 30. Deberes y Derechos de la Institución.....	44
TÍTULO V. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	45
Capítulo VI. Reglamentación de Vermont Skills en el manual de convivencia y PEI.....	45
Capítulo VII. Evaluación Integral - Asuntos Académicos.....	47
Artículo 31. Objeto y Principios de la Evaluación en el Colegio Gimnasio Vermont.....	47
Artículo 32. La Evaluación en Preescolar: K1 a K5.....	48

Artículo 33. Escala de Evaluación en Stage 1 y Primaria.....	49
Artículo 34. Promoción.....	50
Artículo 35. Estudiantes que presentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) y/o Alertas del Desarrollo o Aprendizaje (ADA).....	52
Artículo 36. Asistencia.....	53
Artículo 37. Méritos y Estímulos.....	55
Artículo 38. Requisitos para Otorgar el Título de Bachiller.....	56
Capítulo VIII. Programa Internacional.....	56
TITULO VI. CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
Capítulo IX. Disposiciones Generales sobre la Convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.....	56
Artículo 39. Coordinación de Convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.....	57
Artículo 40. Definiciones.....	59
Artículo 41. Principios del Establecimiento Convivencial de acuerdo a la Ley 1620 de 2013.....	61
Capítulo X. Política de Protección Infantil.....	62
Capítulo XI. Bienestar Estudiantil y Orientación Escolar.....	62
Capítulo XII. Política de Honestidad Académica.....	62
Artículo 42. Valoración de la convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.....	63
Artículo 43. Rúbrica de Evaluación para Habilidades Comportamentales.....	64
Artículo 44. Garantía del debido proceso.....	67
Artículo 45. Generalidades del Conducto Regular.....	68
Artículo 46. Tipos de Procedimientos - Acompañamientos Formativos a registrar en el observador del estudiante.....	69
Artículo 47. Atenuantes y Agravantes.....	70
Artículo 48. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	71
Artículo 49. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	72
Artículo 50. De los Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	72
Artículo 51. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar de Conformidad con lo Establecido por la Ley 1620 de 2013.....	73
Artículo 52. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I, II, III, establecidas por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.....	73
Capítulo XIII. Protocolos y rutas de Atención Integral.....	75
Artículo 53. Rutas de Atención Integral para Casos de Abuso Infantil y Política de Salvaguarda.....	75
Artículo 54. Ruta de Atención Integral para Casos de Ciberacoso.....	75
Artículo 55. Ruta de Atención Integral para Casos de Consumo de SPA.....	75
Artículo 56. Ruta de Atención Integral para Casos de Violencias Basadas en Género.....	75
Artículo 57. Ruta de Atención Integral para Casos de Conducta Suicida y Política de bienestar y salud mental.....	75
Artículo 58. Ruta de Atención Integral para Casos de Racismo etnico-racial.....	75
Artículo 59. Ruta de Atención Integral para Casos de Xenofobia.....	75
Artículo 60. Resolución de Conflictos Escolares.....	75
Artículo 61. Notificación de Anotaciones en el Observador y/o Apertura de Proceso Disciplinario.....	76
Artículo 62. Garantías del Derecho de Defensa.....	76
Artículo 63. Versión Libre (Descargos).....	77
Artículo 64. Recursos.....	77
Artículo 65. Formativa: Suspensión Pedagógica Formativa.....	78
Artículo 66. Matrícula Condicional.....	79
Artículo 67. Cancelación de Matrícula.....	79

Artículo 68. No Renovación de Matrícula.....	80
Artículo 69. Casos Especiales de Desescolarización.....	80
Capítulo XIV. Clasificación de Faltas y Protocolo de Atención.....	80
Artículo 70. Faltas Leves.....	80
Artículo 71. Procedimiento para Aplicación del Correctivo Pedagógico Formativo para Faltas Leves y/o Situaciones Tipo I.....	82
Conducto Regular.....	82
Artículo 72. Reiteración de faltas leves como falta grave.....	83
Artículo 73. Faltas Graves.....	84
Se consideran faltas graves, entre otras:.....	85
Artículo 74. Procedimiento para aplicación del Correctivo Pedagógico Formativo para Faltas Graves y/o Situaciones Tipo II. Conducto Regular.....	86
8. Reunión con la familia y el estudiante.....	88
Durante la reunión:	
Se expone detalladamente la situación y se presenta el reporte del estudiante.....	88
- Se escucha a los padres y al estudiante.....	88
- Si la familia y el estudiante lo consideran necesario, podrá ampliar el reporte escrito.....	88
- Se aclaran los alcances de una Falta Grave o situación Tipo II, incluyendo sus consecuencias y posibles medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias.....	88
Artículo 75. Faltas Muy Graves.....	90
Artículo 76. Procedimiento para Aplicación del Correctivo Pedagógico Formativo para Faltas Muy Graves y/o Situaciones Tipo III.....	91
Artículo. 77. Notas complementarias a los procedimiento para Aplicación de los Correctivos Pedagógicos Formativos para Faltas Graves Muy Graves y/o Situaciones Tipo II y Tipo III.....	92
Capítulo XV. Comité Escolar de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont.....	92
Artículo 78. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.....	93
Artículo 79. Funciones del Comité de Escolar de Convivencia.....	93
TITULO VII. POLÍTICAS Y NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS.....	95
Capítulo XVI. Políticas para el Programa del Diploma.....	95
Capítulo XVII. Normativa Sobre la Imagen Institucional y Uniformes.....	95
Artículo 80. Uniformes.....	95
Artículo 81. Prendas complementarias de uso ocasional.....	96
Artículo 82. Presentación Personal para días de Jean Day y/o Eventos Institucionales:.....	97
Capítulo XVIII. Normativa Sobre el Servicio del Transporte Escolar.....	97
Artículo 83. Estudiantes que No Pertenecen al Servicio de Transporte Escolar.....	99
Capítulo XIX. Normativa Sobre el Servicio de Alimentación y del Restaurante.....	99
Capítulo XX. Normatividad Para el Uso de la Enfermería.....	100
Capítulo XXI. Normativa Sobre Objetos Personales Traídos al Colegio por Parte de los Estudiantes:...	101
Capítulo XXII. Normativa Sobre las Salidas Pedagógicas y Culturales.....	101
Capítulo XXIII. Normativa para el uso razonable de la tecnología.....	103
Artículo 84. Prohibición del uso de celulares y dispositivos móviles personales.....	103
Capítulo XXIV. Normativa Conducto Regular y Atención al Padre de Familia.....	105
Capítulo. XXV. Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres.....	106
Capítulo XXVI . Glosario de Términos Clave del Manual de Convivencia.....	106
Capítulo XXVII. Referencias Bibliográficas:.....	109

TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Resolución Rectoral N° 022

Fecha: 27 de junio de 2025

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2025-II / 2026-I.

El Rector (a) del Colegio Gimnasio Vermont.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que la ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 en sus artículos 28 a 30 reglamentan los referentes a la reforma, actualización y ajuste del Manual de Convivencia;

Que en reunión del Consejo directivo el 27 de junio de 2025 según consta en el Acta, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir de la fecha.

RESUELVE.

PRIMERO. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que rigen el proceder de la comunidad educativa a partir de la fecha.

SEGUNDO. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

TERCERO. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente manual.

Dado en el Retiro, Antioquia a los 27 días del mes de junio de 2025.



Santiago José Castro Agudelo.
Rector Colegio Gimnasio Vermont

Artículo 2. Acuerdo del Consejo Directivo.

Fecha: 27 de junio de 2025

Por el cual se aprueban los ajustes y modificaciones realizados al Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont para el año escolar 2025-II / 2026-I.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO GIMNASIO VERMONT, En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La Ley 1620 de 2013 “por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, su decreto reglamentario 1965 del 2013 y el decreto único reglamentario del sector educativo - decreto 1075/2015;

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que se revise periódicamente el manual de convivencia para actualizar, complementar y modificar aquellos aspectos que así lo requieran; a fin de que en su contenido y aplicación se dé cumplimiento a los principios y valores establecidos en la misión del Colegio Gimnasio Vermont y la normativa vigente, a través de un ejercicio en el que participe toda la comunidad educativa.

Que es deber del Rector y del Consejo directivo, propender por la revisión y el ajuste periódico del Manual de Convivencia conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo) y la Ley 1620 de 2013 junto con su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y demás normas legales vigentes que apliquen al sector educativo.

Que el consejo directivo para aprobar los cambios y ajustes correspondientes tuvo en cuenta la propuesta presentada por las directivas de la institución como fruto del análisis, evaluación y aporte realizados por el consejo académico, el consejo de padres, el consejo estudiantil y las observaciones y sugerencias hechas por la comunidad educativa en general.

Que el consejo directivo para realizar la revisión y el análisis del manual de convivencia con el fin de actualizarlo, complementarlo y modificarlo tuvo en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley General de Educación, las Normas reglamentarias vigentes que aplican al sector educativo y lo que establece el mismo manual de convivencia para adelantar este proceso.

Que el consejo directivo en reunión convocada para tal fin, revisó y analizó detenidamente las observaciones, sugerencias y modificaciones realizadas al documento del Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont en conformidad con el compromiso y la responsabilidad que asume frente a la comunidad educativa.

ACUERDA.

PRIMERO. Continuar implementando en el Colegio Gimnasio Vermont lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, así como su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. A partir de la fecha de aprobación del presente Manual de Convivencia, se reitera que los lineamientos establecidos en dicha normativa hacen parte integral del mismo y regula lo correspondiente en materia de convivencia escolar, derechos humanos y protección de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO. A partir de la aprobación de los ajustes del Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont, se dará aplicación inmediata a su contenido.

La institución garantizará que el manual conserve pertinencia para la Convivencia Escolar, en cumplimiento del marco legal vigente. Este documento estará sujeto al seguimiento regular por parte de las instancias correspondientes, conforme a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

TERCERO. Toda la comunidad educativa debe conocer de manera ineludible la importancia y el contenido total del manual de Convivencia Escolar de la institución, cuya aceptación se ha dado a partir de la suscripción de la respectiva matrícula académica y el contrato de prestación de servicios educativos, formalizados desde ese momento la publicidad del documento.

CUARTO. El presente **ACUERDO** rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Retiro, Antioquia a los 27 días del mes de junio de 2025.



Santiago José Castro Agudelo.
Rector Colegio Gimnasio Vermont.

Artículo 3. Presentación del Manual de Convivencia del Vermont.

“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del colegio. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013). El presente documento se fundamenta en el propósito de garantizar las sanas relaciones y ha sido consecuente con lo estipulado en los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el decreto único reglamentario del sector educativo decreto 1075, ley de Convivencia Escolar ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 y las demás normas legales vigentes.

El manual de convivencia nos entrega la posibilidad de compartir con claridad las normas, los derechos y los deberes; además de los acuerdos y orientaciones éticas contenidas a su vez en el Proyecto Educativo Institucional, y lo cual se convierte en el marco de referencia para la Comunidad Educativa del Colegio Gimnasio Vermont. Este manual podrá ser actualizado conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Directivo.

Partimos del principio de que toda sociedad organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen el desarrollo armónico de las personas y la sana convivencia, el Colegio Gimnasio Vermont presenta el manual de convivencia con la plena certeza de que a través de él se da cumplimiento a los requisitos legales, a la filosofía y el Proyecto Educativo Institucional al tiempo que se constituye como una herramienta autorreguladora del comportamiento de estudiantes, docentes, directivos, padres, madres y acudientes bajo los principios de la sana convivencia, el afecto y el respeto por la diferencia.

En aquellos casos o situaciones no contemplados de manera expresa en el presente Manual de Convivencia, y luego de un análisis riguroso, deliberación responsable y concertación con la instancia institucional competente, el Colegio Gimnasio Vermont adoptará decisiones mediante resolución rectoral debidamente motivada, garantizando la legalidad, proporcionalidad y coherencia con los principios del sistema escolar colombiano. Así mismo, este Manual se articula con la Política de Salvaguarda en materia de protección infantil, y se acoge a los lineamientos de Cognita propuestos para Colombia, disponibles para consulta en la página web oficial de la institución.

Artículo 4. Objetivos del Manual de Convivencia:

1. Establecer los parámetros básicos de convivencia que orienten el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Comunicar de manera clara los deberes, derechos, normas, procedimientos, estímulos y medidas correctivas aplicables a todos los miembros de la institución.
3. Fomentar en los estudiantes valores, principios y actitudes que fortalezcan su formación integral.
4. Promover la participación activa y constructiva de todos los estamentos en la resolución pacífica de conflictos escolares.
5. Definir las responsabilidades de cada actor institucional frente a la prestación del servicio educativo.

Se espera que este manual sea la pauta que oriente y dinamice el clima escolar y del aula necesarios para la construcción de una convivencia fraterna y un óptimo proceso de aprendizaje. El manual de convivencia deberá ser ampliamente difundido, leerse e interpretarse adecuadamente para que los pactos y acuerdos en él establecidos sean llevados a la práctica en la vida cotidiana por todos los integrantes de la comunidad educativa sin excepción. Es pertinente recordar que, los padres de familia

y/o acudientes y sus hijos con la firma del contrato de prestación del servicio educativo en el momento de la matrícula se comprometen a cumplir a cabalidad todas las normas establecidas en el presente manual.

Artículo 5. Fundamentos Legales - Marco de referencia.

El manual de convivencia está fundamentado en diferentes normas y leyes que reglamentan el servicio de la Educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, la continuidad y la universalidad del servicio educativo.

Numeral 1. Las normas y leyes que lo fundamentan son:

✓ Constitución Política de Colombia	✓ Ley 1755 del 2015 - Derecho de petición
✓ Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación	✓ Decreto 1421 del 2017 Decreto sobre educación inclusiva.
✓ Decreto 1860 de 1994 - Currículo y evaluación	✓ Ley 2025 del 2020 Implementación de las escuelas de padres
✓ Ley 1098 del 2006 - Ley de infancia de adolescencia	✓ Los tratados internacionales sobre los derechos del niño suscritos por Colombia
✓ Ley 1620 del 2013 - Ley de convivencia Escolar	✓ Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia
✓ Decreto 1965 del 2013 - Reglamentario de la ley de convivencia	✓ Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas International Baccalaureate Organization 2020
✓ Decreto 1290 del 2009 - Evaluación de los estudiantes	✓ Organización del Bachillerato Internacional. (2010). Principios y práctica del sistema de evaluación del programa del diploma. Wales: IBO.
✓ Ley 1146 de 2007 - Ley de prevención del abuso sexual	✓ Ley 1616 de 2013 Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
✓ Decreto 2247 de 1997 - Educación preescolar	✓ Ley 2205 de 2022 Ley de Educación Inclusiva y
✓ Ley 1581 del 2012 Ley de protección de datos personales.	✓ Ley 202 de 2024, recientemente sancionada en 2025, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de la Cátedra de Educación Emocional.
✓ Decreto 1377 del 2013 - Reglamentario de la ley de protección de datos.	✓ Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores y el cumplimiento de los requisitos aplicables.
✓ Decreto 1075 del 2015 - Decreto único reglamentario del sector educativo	

En conformidad con nuestra filosofía y con nuestro modelo educativo, se ha construido el presente Manual de Convivencia con previa lectura y aceptación por parte de nuestra comunidad.

El presente documento reúne los objetivos y filosofía del Colegio Gimnasio Vermont, a la luz de su Plan Educativo Institucional, el cual, a su vez, recoge y dinamiza lineamientos y orientaciones del código de infancia y adolescencia, la Constitución política, leyes, resoluciones, directivas ministeriales entre otros emitidos por el Ministerio de Educación Nacional conforme a las necesidades propias del entorno escolar.

De igual manera hacen parte de este marco legal del manual de convivencia, las sentencias de la corte constitucional y las demás altas Cortes que hagan referencia a los manuales de convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se lleven a cabo en las instituciones educativas, algunas de ellas:

Resolución 4210 (1996)

Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

- **Artículo 2.** De acuerdo con el Decreto 1860 (1994) “El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo, por ende, del proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. Como tal, se adopta en los términos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y en el artículo 15 del Decreto en mención, para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.”

Prohibiciones: Porte, consumo y tráfico de estupefacientes y SPA.

- **Capítulo 3 del Decreto 1108 (1994):** Prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Sentencia de la Corte Constitucional 519 (1992)

- *La sentencia de la Corte Constitucional 519 (1992) dice que “si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.*

Algunas observaciones respecto al marco legal.

- El derecho a la educación no se vulnera por excluir a un estudiante debido a su mal comportamiento (Corte Constitucional, 1994, Sentencia T-569).
- No se vulnera el derecho a la educación si el Colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Corte Constitucional, 1994, Sentencia T-316).
- Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el Colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Corte Constitucional, 1993, Sentencia T- 439, 1993).
- No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.
- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Corte Constitucional, 1994, Sentencia T-092)

“De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente”:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del Colegio.
- El Colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.
- El respeto por la disciplina y el orden en el Colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
- El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
- Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás.
- Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

Artículo 6. Organismos de Participación en la Elaboración del Presente Manual

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- A. Las y los estudiantes que se han matriculado.
- B. Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- C. Las y los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D. Las y los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E. Las y los egresados organizados para participar.

Dirección General, Directivos, Consejo Directivo, Consejo Académico, Docentes, Padres / Madres y Estudiantes del plantel, asumimos el compromiso de conocer, difundir y cumplir el presente Manual de Convivencia para orientar de manera objetiva la labor educativa de la Institución.

Numeral 2. Vigencia

Este Manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida con actualizaciones anuales y periódicas según las necesidades de la comunidad educativa a la luz de los lineamientos del MEN para su actualización.

Numeral 3. Cuestiones no contempladas en el presente Manual.

En caso de presentarse algún incidente o caso no contemplado en este Manual, el Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera extraordinaria y presentará al Consejo Directivo las propuestas pertinentes al caso, este último, queda facultado para adoptar la(s) decisión(es) pertinente(s).

Numeral 4: Modificaciones y/o actualizaciones.

Este Manual puede ser modificado para adecuarlo a nuevas situaciones disciplinarias y/o académicas y/o requisitos legales. Para este propósito el Coordinador de Convivencia convocará al Comité Escolar de Convivencia; expondrá los aspectos concernientes y bajo acta se presentará la propuesta al Consejo Directivo, este último tendrá la facultad de aprobar cumpliendo con los lineamientos de Ley.

TITULO II. EL COLEGIO GIMNASIO VERMONT

Capítulo I. Fundamentos

Artículo 7. Reseña Histórica

En 1945 Magdalena González Fernández y María Rojas Sánchez se unieron para pensar en un proyecto educativo basado en las necesidades de la época y los estudios y nociones en educación que ambas tenían. María Rojas fue integrante de la primera promoción del Instituto Pedagógico Nacional hoy Universidad Pedagógica Nacional, creado por la misión alemana, que contrató el gobierno colombiano para sentar las bases de la formación pedagógica en Colombia, bajo la dirección de la doctora Francisca Radke.

María Rojas Sánchez, con una gran vocación docente y una mirada premonitrice del futuro de la mujer en Colombia, y consciente de que para lograr su desarrollo se debía contribuir con una educación que permitiera a las mujeres ser competentes en los distintos campos del saber y del quehacer humano, se propuso fundar un colegio femenino en Bogotá, que impartiera una verdadera educación integral, e hiciera posible su realización intelectual sin menospreciar los atributos de su feminidad.

El nombre del colegio surgió, como un sentido homenaje que la fundadora María Rojas Sánchez, quiso hacerle a la recién alcanzada Paz Mundial, después de la segunda guerra en 1945 y a su profunda convicción católica, lo designó con la adoración a Nuestra Señora de la Paz.

Desde su fundación en 1945, el Colegio tuvo una gran acogida por parte de la sociedad bogotana. La primera promoción de egresadas se graduó en 1957, y desde entonces y hasta 1993 egresaron 33 promociones; muchas de las ex alumnas se han destacado ampliamente en el panorama de la vida nacional.

En 1994 y obedeciendo a las exigencias del mundo actual, el Colegio Nuestra Señora de la Paz, cambió su imagen corporativa por el nombre del Gimnasio Vermont. Con este nuevo nombre se estableció un convenio con la Universidad de Saint Michael's College en el Estado de Vermont, U.S.A., para el diseño, implementación y asesoría de un programa de enseñanza bilingüe español – inglés y la formación de los profesores que lo desarrollarían, en su programa de maestría en enseñanza del inglés. Gracias a las experiencias de dos generaciones de una familia de educadores, la que, a partir de los importantes conocimientos pedagógicos recibidos de la célebre Misión Alemana por María Sánchez Rojas, sus aptitudes y compromiso de maestra y luego, la esmerada formación profesional, vocación docente y arrojo empresarial de los continuadores de su obra Raquel, Patricia y Fernando Rojas Rivadeneira, se gestionaron trascendentales cambios en la institución que permitieron que se ubicara entre las mejores del país. En este mismo año Patricia se retiró de su posición directiva y de la sociedad propietaria.

Tres años después, en el año 1997, Raquel Rojas y Fernando Rojas Rivadeneira quisieron expandir la obra educativa a Antioquia, fundando el Gimnasio Vermont Medellín, acompañados por su familiar Camilo Rojas, que estaba radicado en Medellín de tiempo atrás, y por Gerardo Posada, inversionista invitado, con 89 estudiantes. En los pocos años posteriores, se compraron más terrenos y se amplió la propuesta y la planta de personal con profesores de Estados Unidos. La institución nace en Antioquia como una nueva solución educativa bilingüe para que las familias pudieran dar a sus hijos una institución educativa que cumpliera cabalmente con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia (Fundación de establecimientos educativos y participación de la comunidad educativa), en los artículos 138 (Naturaleza y Condiciones de los Establecimientos Educativos Privados), de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 (Ley General de Educación). El programa se proyectó con un estructurado

programa bilingüe y un Proyecto Educativo Institucional centrado en la formación en valores y en el aprendizaje concebido a la luz de los recursos que ofrece la cambiante tecnología moderna, atendiendo las necesidades de los niños y jóvenes que en el siglo XXI estarán comprometidos con la transformación de la sociedad y del país, dentro del contexto mundial.

A la luz de la mencionada Ley, con base en lo establecido en su artículo 73, en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículos 14 y 15, al igual que en los documentos de trabajo del Ministerio de Educación Nacional, titulados “PEI, Lineamientos”, de mayo de 1996, y Proceso de Construcción del PEI, de noviembre de 1996 se orientaron los principios y fundamentos de la acción educativa, respondiendo a las nuevas tendencias pedagógicas centradas en el estudiante, quien a partir de experiencias significativas es artífice de su propio crecimiento moral, cognitivo y social mediante la construcción de valores, la expresión de sentimientos y el desarrollo de procesos de pensamiento, habilidad y destrezas. Esta formación le permitirá tomar decisiones creativas y responsables, y destacarse como líder en una permanente búsqueda de la excelencia en su vida escolar, universitaria, profesional y familiar. La institución brindó inicialmente una educación en la sección de Preescolar (Pre kínder, Kínder y Transición), incrementando anualmente un nivel, para graduar su primera promoción de bachilleres en el año 2009.

Inicialmente cada sección se había organizado para funcionar en una estructura paralela de niños y niñas, estudiando en forma independiente. A partir del año lectivo 2009 se hizo un cambio a ese sistema y el colegio adoptó una organización estudiantil mixta bajo la concepción de trabajar bajo el esquema normal de la sociedad, que permite el enriquecimiento de las personas en el trabajo con sus pares y fundamentalmente privilegiando el respeto por la diversidad no sólo de géneros sino de culturas, formas de vida e incluso idiomas, ya que la institución cuenta con la gran ventaja de vincular estudiantes de diferentes nacionalidades permitiendo a todos los integrantes de la comunidad educativa, conocer a través de sus experiencias la multiculturalidad y promover esquemas que permiten a los educandos la facilidad de adaptarse en un entorno cambiante, todos estos aspectos valiosos al momento de construir desde pequeños una personalidad más equilibrada. De igual manera, esta diversidad de género permite la formación de niños más tolerantes y respetuosos de las diferencias y a su vez convoca la reunión de padres con pensamientos más amplios que ayudan a formar ese ser capaz de interrelacionarse en la sociedad.

A partir del mes de junio del año 2010, es decir, para dar inicio al año lectivo 2010 – 2011, teniendo en cuenta esa proyección educativa al mundo, la posibilidad de tener estudiantes de distintas nacionalidades, se vio la necesidad de implementar el programa internacional de la Universidad de Cambridge (CAIE) con el fin de que la institución contará con los estándares educativos de la mayor calidad y rigurosidad al mismo tiempo que los estudiantes pudieran tener certificaciones reconocidas internacionalmente en los diferentes grados escolares. Es así como desde el año 2011 al 2016 se hizo una implementación de los programas CAIE Primary Program para los grados de Stage 1 a Stage 6, Secondary 1 de Stage 7 a Stage 9 y el International General Certificate of Secondary Education (IGCSE), equivalente a un high school diploma en Estados Unidos para los últimos grados de escolaridad.

Desde el año 2016 los propietarios del Gimnasio Vermont de Medellín, encabezados por Fernando Rojas Rivadeneira, deciden aliarse con la red colombiana de colegios RedCol con el fin de continuar impulsando la misión educativa y explorando alternativas para el crecimiento de la institución, así como su posicionamiento a nivel nacional e internacional. En el año 2017, REDCOL Holding asume la administración y gestión del colegio en su totalidad, como único propietario.

Para el año 2017-2018, RedCol establece un plan de acción para fortalecer el proyecto educativo a partir de la implementación del International Baccalaureate (IB), la implementación de unas experiencias de

trabajo social sólidas en cada grado escolar, una revisión de los programas curriculares de las tres secciones del colegio, una actualización de la planta física y la implementación de un sistema de gestión de calidad acorde con las necesidades del colegio y las directrices del grupo educativo.

Como parte de este trabajo de inclusión del Vermont School en la organización de RedCol, se incorpora al Colegio el preescolar Kínder DC, propiedad del grupo educativo, el cual funcionaba en el barrio El Poblado de Medellín. Dada esta incorporación del preescolar, se decide que este último tome el nombre de Vermont Preschool sede Medellín de tal manera que la comunidad y sociedad entienda que la operación del Retiro y la de Medellín en lo sucesivo ofrecerán a las familias servicios paralelos adecuados a sus instalaciones.

Ambas sedes por lo tanto tienen a partir de esta fusión el mismo plan de estudios, esquema evaluativo, metodología y manual de convivencia. En 2017, el Colegio decide presentarlo como candidato al programa de Diploma del Bachillerato Internacional. Tras el proceso de análisis por parte de la Organización, en mayo de 2019 se obtiene la autorización para ofrecer el programa en los grados 11 y 12 a partir de agosto de 2019. Con esta nueva acreditación, los estudiantes reciben dos certificados internacionales y amplían sus opciones de ingresar a Universidades Internacionales. A partir de entonces se inicia una transición hacia un currículo que integre los estándares comunes de los estados (Common Core State Standards), los Derechos Básicos de Aprendizaje y el marco pedagógico del programa del bachillerato internacional.

Es de tener en cuenta que, al hacer estos procedimientos, RedCol es claro en no querer renunciar a los elementos fundacionales del colegio en cuanto a su orientación a la formación integral de los estudiantes y el fomentar en ellos la vocación de servicio para construir un mejor país. Es así como se mantiene el eje central del PEI de la institución que es el respeto por la identidad y singularidad de cada uno de nuestros estudiantes, que la lleva a considerarlos como seres únicos e importantes en nuestra institución. Se reconocen las diferencias individuales y, por tanto, se compromete a explorar, estimular y propiciar el desarrollo de sus potencialidades en un ambiente participativo, democrático y de cálidas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa, facilitando el diálogo y la confianza necesarios para que el estudiante alcance la máxima expresión de su autonomía. Además, el proceso de formación atiende al reconocimiento de los ritmos de aprendizaje y a la puesta en marcha de estrategias metodológicas y evaluativas que faciliten ese proceso de formación.

El quehacer pedagógico del colegio se fundamenta en el permanente propósito de velar por una verdadera formación en valores y si bien se tiene una institución laica, se reconoce en el catolicismo elementos coherentes con los principios y valores institucionales. El enfoque del Vermont School es humanístico y está basado en el respeto por la dignidad humana, el conocimiento y la tolerancia de las diferencias individuales y culturales; se trabaja en pro del fortalecimiento permanente de las potencialidades del ser. En la institución se considera al alumno como el gestor de su propio desarrollo en todas sus dimensiones: espiritual, moral, intelectual, socio afectiva y física.

La valoración de la identidad colombiana presente en nuestra lengua, costumbres, tradiciones y expresiones culturales que arraigan el sentido patriótico, consolidan el perfil de auténticos ciudadanos, comprometidos con la transformación del país, y proyectados hacia contextos internacionales a través del dominio de tres lenguas, lo cual se convierte en una fortaleza que amplía sus horizontes de estudio y trabajo.

Artículo 8. Marco legal del Establecimiento Educativo Redcol – Colegio Gimnasio Vermont.

El Colegio Gimnasio Vermont funciona siguiendo los parámetros de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015, y sus Decretos Reglamentarios, las resoluciones, directivas y circulares del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y todas las disposiciones legales que le son pertinentes.

La prestación de servicios de educación formal está autorizada mediante resoluciones 8423 del 25 de octubre de 2004, 01757 del 11 de diciembre de 2007 y 055825 del 18 de julio de 2012 todas ellas emitidas por la **Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia**.

Nombre de la Institución	Redcol - Colegio Gimnasio Vermont	
Dirección	Sede Oriente, El Retiro, Antioquia - Avenida Las Palmas Indiana Mall Km. 2 Vía La Fe. Preescolar Sede Poblado – Medellín, Antioquia - Calle 11 sur #29E – 197, El Poblado	
Teléfono	PBX (4) 5206060	
Página web	www.vermontmedellin.edu.co	
Niveles de educación ofrecidos	SECCIÓN	GRADOS
	PREESCOLAR (PRESCHOOL)	K1 a Stage 1
	PRIMARIA (PRIMARY SCHOOL)	Stage 2 a Stage 6
	ESCUELA MEDIA (MIDDLE SCHOOL)	Stage 7 A Stage 9
	ESCUELA ALTA (HIGH SCHOOL)	Stage 10 a Stage 12
Especialidad	Bachillerato Académico Bilingüe, Bachillerato Americano (Cognia) y el (IB) International Baccalaureate	
Naturaleza	Privado	
Carácter	Mixto	
Calendario	B	
Jornada	Completa	

Artículo 9. Nuestro Tema Dominante.

Educar y formar ciudadanos globales, que desarrollen un liderazgo transformador a través del aprendizaje socioemocional, el pensamiento crítico y el emprendimiento.

Artículo 10. Misión

En el Colegio Gimnasio Vermont fomentamos el aprendizaje activo, participativo y socioemocional, la indagación, la agencia, la adaptabilidad y la actitud positiva. Buscamos que cada estudiante desarrolle todo su potencial, entendiendo que es único en el mundo y requiere de un entorno libre.

Artículo 11. Visión.

Seremos reconocidos en Colombia y en América Latina por la implementación activa del aprendizaje socioemocional, el desarrollo de funciones ejecutivas, la promoción del liderazgo y la excelencia académica, ocupando siempre los primeros lugares en las pruebas del ICFES y del Bachillerato Internacional. Seremos un referente de transformación, agencia, adaptabilidad y actitud positiva, en el marco de los más altos estándares de salvaguarda, seguridad y salud, y excelencia académica.

Artículo 12. Atributos institucionales.

El objetivo fundamental del Colegio es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico. Todos los integrantes de la comunidad de aprendizaje del Colegio Gimnasio Vermont se esfuerzan por tener los siguientes valores:

Indagadores: Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.

Informados e instruidos: Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.

Pensadores: Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos y para tomar decisiones razonadas y éticas.

Buenos comunicadores: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.

Íntegros: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

De mentalidad abierta: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

Solidarios: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

Audaces: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

Equilibrados: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.

Reflexivos: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

Artículo 13. Símbolos

A. Himno

Coro

Que mi vida sea

la marcha alegre de mis pasos

para dejar una huella

que perdure en el tiempo

Y aún más allá

Sueño con un mundo verde

sueño con un mundo en paz

sueño desde mi colegio

construir para todos una nueva faz

Quiero conocer el secreto

de los ríos y el mar

lo que oculta cada estrella

cada planta y cada árbol al brotar

Chorus

An inspiration is what I

Want my life to be

So that I can leave an imprint that will
go on forever Through eternity

Sueño con un mundo verde

sueño con un mundo en paz

sueño desde mi colegio

construir para todos una nueva faz

Chorus

An inspiration is what I

Want my life to be

So that I can leave an imprint that will
go on forever Through eternity

Sueño con un mundo verde

sueño con un mundo en paz

sueño desde mi colegio

construir para todos una nueva faz

B. Símbolos.

Bandera.



Logo



C. Nuestros Hitos

Colegio Gimnasio Vermont nace como un proyecto educativo académicamente riguroso con apertura a las mejores oportunidades escolares globales. Desde su fundación, los programas cuentan con una estructura bilingüe y un proyecto educativo institucional centrado en la formación de valores y en el aprendizaje concebido a la luz de los recursos que ofrece la tecnología moderna. Esto con el fin de atender las necesidades de los niños y jóvenes que en el siglo XXI estarán comprometidos con la transformación de la sociedad y del país, dentro del contexto mundial.

Nuestra institución abre sus puertas hace 25 años como una propuesta educativa bilingüe para familias cuya aspiración era brindarle a sus hijos una oportunidad internacional de alta calidad. Desde ese entonces, nuestro colegio ha ido creciendo y fortaleciéndose con el fin de formar seres humanos preparados para los retos de una sociedad cambiante y de un mundo que se transforma cada día.

Fundado en Medellín en 1997, los señores Raquel Rojas y Fernando Rojas Rivadeneira, propietarios del Colegio Gimnasio Vermont en Bogotá, vieron en Antioquia un ambiente propicio para que su filosofía de educación viniese a aportar al crecimiento del departamento, Y con 89 estudiantes abrieron en las montañas del retiro el Colegio Gimnasio Vermont de Medellín; tiempo después fueron ampliando el colegio y la propuesta, así como la planta de profesores con docentes de los Estados Unidos.

2016. Familia Redcol.

En el 2016 y gracias a los altos estándares del colegio, la familia Vega, dueña del colegio Nuevo Cambridge de Bucaramanga, vieron en el Colegio Gimnasio Vermont la oportunidad de continuar la labor de crecimiento de los colegios, asegurando la calidad educativa y la sostenibilidad, dándole una visión de construir un mundo mejor a través de mejores colegios para el Vermont.

2019. IB World School.

En el 2019, y llevando al colegio un paso más allá, se convierte en programa del mundo IB, a través del programa de diploma de bachillerato internacional, uno de los programas de mayor renombre a nivel mundial. Este programa ofrece la posibilidad a los estudiantes de profundizar en el conocimiento de las asignaturas, aprender a pensar de manera crítica y a utilizar lo que aprenden para transformar su realidad y la realidad que los rodea, preparándose con habilidades de nivel superior que les permite enfrentar los retos de cualquier institución educativa a la que aspiren llegar en sus estudios universitarios, sean de Colombia o del mundo.

2022. Certificación Cognia Advanced.

Cognia nos otorgó la distinción “School of Distinction” para reconocer nuestro compromiso con la implementación y trabajo por la calidad educativa y los servicios para nuestros estudiantes. El Colegio Gimnasio Vermont es el único en Antioquia en recibir esta distinción y hacer parte de los 80 colegios reconocidos a nivel mundial.

Capítulo II. Admisiones

El Colegio Gimnasio Vermont agradece a las familias interesadas por la confianza depositada al solicitar la admisión de su hijo o hija en nuestra institución para guiar el proceso de aprendizaje; así mismo, los invita amablemente a conocer los requisitos del proceso de admisión.

Para mayor información Ver: [Admisiones](#)

TITULO III. PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.**Artículo 14. Comunidad Educativa.**

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- 1.- Los estudiantes que se han matriculado.
- 2.- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- 3.- Los docentes que laboren en la institución.
- 4.- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5.- Los egresados organizados para participar.

Todos los integrantes de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 15. Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones educativas se regirá por las normas establecidas en la ley y en el Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

Artículo 16. Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- 1.- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 2.- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 3.- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Capítulo III. Gobierno Escolar.

Artículo 17. Consejo Directivo.

Es un cuerpo colegiado de coordinación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y cuyas funciones fundamentales son las de orientar, apoyar y colaborar con la Rectoría y la administración del colegio, para la cabal ejecución del cronograma anual y algunas consultas específicas que contempla la Legislación Educativa sobre la cancelación de matrícula a estudiantes y el estudio de los costos educativos.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando sea convocado por el Rector o por solicitud escrita de al menos tres de sus miembros. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la Ley 115/94, artículo 144,a-c-h, y el Decreto 1860/94, artículo 23 procede a establecer el reglamento del Consejo Directivo; en los siguientes aspectos:

Numeral 5. Carácter, conformación y domicilio.

El Consejo Directivo del Colegio Gimnasio Vermont como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría quien con el Rector contribuyen en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones. El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Representantes de los padres de familia:
 - Un representante del Consejo de Padres y
 - Un representante de la Asociación de Padres de Familia en caso que esta organización agrupa a más del 50% de los padres de familia de la institución. De no ser así, el segundo cupo será igualmente ocupado por otro representante del Consejo de Padres, elegido por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil y que esté cursando el último grado de educación ofrecida por la institución.
- Un representante de los exalumnos del Colegio.
- Un representante del sector productivo o de empresas que auspician el colegio.

El domicilio del Consejo será la sede del Colegio Gimnasio Vermont ubicado en el Municipio de El Retiro, sin embargo, podrá sesionar en cualquier otro lugar previa convocatoria a todos los miembros.

Las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los integrantes presentes en cada reunión, siempre y cuando esté presente el Rector o su delegado.

Los administradores escolares pueden participar y deliberar en el Consejo Directivo teniendo voz, pero sin voto, en el momento en que se les realice invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros. Igualmente podrá acudir el Personero Estudiantil en aquellos casos de sanciones disciplinarias.

Numeral 6. Funciones del Consejo Directivo y sus miembros

Se adoptan las funciones establecidas en la Ley General de Educación, Decreto 1860 Art.23, más las acordadas por el Consejo Directivo que son:

1. Servir de instancia conciliatoria para la resolución de conflictos entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Adoptar el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia que presente el Rector a su consideración.
3. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de estudios.
5. Adoptar la Autoevaluación Institucional para la caracterización del servicio educativo y la definición de costos educativos.
6. Participar en el Proceso de Evaluación Institucional.
7. Recomendar criterios, promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones.
8. Sugerir a la Rectoría estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumnado.
9. Darse su propio reglamento.

Numeral 7. Funciones del Rector como presidente del Consejo Directivo:

1. Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo.
2. Informar a la Comunidad Educativa, las decisiones adoptadas por el Consejo.
3. Nombrar las comisiones permanentes o temporales que apruebe el Consejo.
4. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
5. Preparar el orden del día.
6. Preparar y poner a consideración del Consejo Directivo las resoluciones a que haya lugar.
7. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

Numeral 8. El Secretario (a) del Consejo Directivo y sus Funciones.

El Secretario (a) del Consejo Directivo será el Secretario (a) Académico (a) del Colegio, el cual contará con voz pero sin voto. En caso de ausencia, el Consejo Directivo podrá elegir dentro de los presentes el secretario (a) de la respectiva reunión.

Funciones del secretario (a).

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
2. Refrendar con su firma conjuntamente con el Rector cada una de las actas.
3. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes integrantes del Consejo Directivo.
4. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y archivarla adecuadamente.

Numeral 9. Actas del Consejo Directivo.

Las actas del Consejo Directivo una vez aprobadas, serán firmadas por los integrantes del Consejo Directivo presentes en la reunión y el secretario de la misma. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con su respectiva votación y constarán de los siguientes puntos:

1. Número de la sesión.
2. Fecha y lugar en el que se realizó la reunión.
3. Constancia de quórum.
4. Nombre completo de los asistentes y constancia de los nombres de inasistencia, adjuntando la excusa correspondiente, si la hubo.
5. Orden del día.
6. Constancia de aprobación de actas anteriores, en caso de correcciones estas aparecerán en la siguiente acta.

7. Resumen del orden del día.

Numeral 10. funciones de los integrantes del Consejo Directivo:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones a las que sea convocado.
2. Presentar y considerar las iniciativas que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar y el fortalecimiento institucional en todos los aspectos.
3. Mantener la confidencialidad y reserva sobre los asuntos tratados.

Numeral 11. Condiciones y elección de los miembros, derechos y prohibiciones

Es miembro del Consejo Directivo por derecho propio el Rector de la institución, los demás integrantes serán nombrados por elección o designación del grupo que representa.

- Los representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Los dos representantes de los padres de familia y un suplente: un representante del Consejo de Padres y un representante de la Asociación de Padres de Familia, elegidos en Asamblea General de dichos organismos. En caso que la Asociación de Padres de Familia no cuente con por lo menos el 50% de los padres de familia de la institución, los dos representantes serán elegidos por el Consejo Directivo. Serán elegidos por el Consejo de Padres.
- El representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil.
- El representante de los exalumnos del Colegio y su suplente será elegido por la asamblea general y en caso que la misma no exista, por convocatoria del Colegio.

Los integrantes por elección del consejo de padres, de los profesores y de los estudiantes, llegarán al Consejo después de efectuadas las elecciones en jornadas democráticas convocadas por el Rector y/o su delegado.

Numeral 12. Criterios y Requisitos de la Elección de integrantes del Consejo Directivo.

Para acceder al Consejo Directivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y requisitos para la elección de sus miembros:

Los diferentes órganos del Gobierno Escolar, deberán tener en consideración los siguientes criterios para la elección de sus representantes al Consejo Directivo.

- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Representar los intereses generales y no los particulares o específicos de un grupo o de un alumno(a).
- Conocer y respetar la filosofía del Colegio, con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio en los compromisos económicos, académicos y comportamentales con la institución.

Numeral 13. Deberes, derechos y prohibiciones de los integrantes del Consejo Directivo.

Son deberes de los integrantes del Consejo Directivo:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo.
- Guardar discreción y confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo Directivo.
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Consejo.

- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Derechos de los integrantes del Consejo Directivo: Son derechos de los integrantes del Consejo Directivo:
- Presentar iniciativas y sugerencias para lograr la práctica de la participación en la vida escolar y que apunten al fortalecimiento institucional.
- Ser tratados de forma cortés, y así estar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo.
- Participar en todas las reuniones y actividades con voz y voto.
- Prohibiciones a los integrantes del Consejo Directivo: se establecen las siguientes prohibiciones, a los integrantes del Consejo Directivo:
- Revelar información sobre temas tratados en el Consejo.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.
- Utilizar medios de comunicación como teléfonos, mensajes de texto, grabaciones, etc., sin aprobación del Consejo.

Numeral 14. Sanciones para los integrantes del Consejo Directivo.

Pérdida de investidura: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
- Llamada de atención en sesión, por entorpecer la buena marcha y deliberaciones o negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
- Incurrir en las prohibiciones descritas en el presente reglamento.
- Orden dada por autoridad competente.

Para efectos de la pérdida de investidura se tramitará ante los demás integrantes del Consejo Directivo a solicitud de alguno de sus miembros, dando oportunidad al miembro cuestionado de que rinda sus descargos y se oponga. La decisión sobre la pérdida de investidura será adoptada por mayoría simple.

Ante la procedencia de la pérdida de investidura, el Rector en su calidad de presidente del Consejo Directivo oficiará al órgano pertinente a efectos de que nombre un nuevo representante.

Numeral 15. Reuniones, quórum

Las reuniones del Consejo Directivo, serán de dos (2) clases:

- Ordinarias: Convocadas trimestralmente para el día y hora definidos por el Rector de Colegio Gimnasio Vermont.
- Extraordinarias: citadas de forma excepcional para tratar un asunto específico.

Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones, la mitad más uno de los integrantes que conforman el Consejo.

Numeral 16. Disposiciones generales

Invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. Esta participación se llevará a cabo cuando un miembro del Consejo Directivo lo estime pertinente y lo proponga al Rector quien decidirá si es pertinente la presencia del invitado y dará su autorización para su eventual participación. Para considerar un invitado el miembro del Consejo Directivo debe presentarlo con 3 días hábiles de anterioridad al rector para su consideración.

Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo Directivo, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del plantel.

integrantes Suplentes: Los órganos del gobierno escolar podrán nombrar suplentes a sus representantes ante el Consejo Directivo, para efectos de que concurran en ausencia de sus titulares. Se dejará constancia de lo anterior en las respectivas actas de elección.

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Numeral 17. Vigencia o periodo

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un año lectivo, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Artículo 18. Consejo Académico

Convocado y presidido por el Rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá por derecho propio con una periodicidad de ciclo semanal (día 4) previa convocatoria del Rector.

Así mismo, de acuerdo al Decreto 1860, el consejo académico deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Numeral 18. Naturaleza y constitución del Consejo Académico.

El Consejo Académico es la instancia superior, para la participación en la orientación pedagógica de la Institución Educativa. Sirve además de órgano consultor permanente del Rector en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico deberá quedar conformado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 30 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elección popular.

Numeral 19. Integrantes y forma de elección

Según la ley 115/94, Art. 144 y el Decreto 1860/94, Art. 24, el Consejo Académico del Colegio Gimnasio Colegio Gimnasio Vermont estará integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá.
- Los Directivos Docentes: las Direcciones de Sección y la Secretaria Académica.
- Los Líderes de las Áreas de Estudio.

Numeral 20. Funciones del Consejo Académico y de sus miembros

Las funciones del Consejo Académico están dadas por la Ley 115 de 1994 en el artículo 145 y el Decreto 1860/94.

El Consejo Académico establecerá con el aval del Consejo Directivo, un cronograma de actividades en el que se señalen fechas, formas y procedimientos para cumplir con las actividades establecidas por el decreto 1290 de 2009, tal como:

1. Asesorar, analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades o la potenciación de talentos excepcionales de los estudiantes y dar recomendaciones.
2. Crear espacios con el personal relevante donde se pueda dar apoyo a los funcionarios para potenciar el desarrollo de los estudiantes.
3. Promover y mantener la interlocución con el Rector, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades o la potenciación de talentos excepcionales, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
4. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
5. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
6. Tratar con confidencia, prudencia y discreción, los temas abordados en las reuniones del consejo.

Numeral 21. Funciones del Rector como presidente del Consejo Académico

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico tal como lo disponen las normas vigentes.
2. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás integrantes del Consejo Académico el orden propuesto para las reuniones ordinarias.
3. Verificar los quórum; tanto deliberatorios como decisorios.
4. Someter a consideración y aprobación de los integrantes del Consejo Académico el acta de la reunión anterior.
5. Establecer canales de comunicación apropiados a nivel inter e intra estamental, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo Académico y consagradas en sus actas.
6. Tratar con prudencia, confidencialidad y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
7. Velar por la correcta conformación y funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.
8. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Académico.
9. Aprobar con su firma, las actas presentadas por el Secretario General.

El Secretario del Consejo Académico será el Secretario General del Colegio, el cual contará con voz pero no voto en todas las actuaciones de este organismo.

Numeral 22. Funciones del secretario del Consejo Académico.

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
2. Refrendar con su firma conjuntamente con el Rector cada una de las actas.
3. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas
4. Observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes integrantes del Consejo Académico.
5. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y archivarla adecuadamente.

*Numeral 23. Actas y Decisiones del Consejo Académico.***Actas:**

Las actas del Consejo Académico, una vez aprobadas, serán firmadas por el Rector y el Secretario. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con su respectiva votación. Las actas constan de los siguientes puntos:

- Número de la sesión.
- Fecha y lugar en el que se realizó la reunión.
- Constancia de quórum.
- Nombre completo de los asistentes y constancia de los nombres de inasistencia, adjuntando la excusa correspondiente, si la hubo.
- Orden del día aprobado por los asistentes.
- Constancia de aprobación de actas anteriores, en caso de correcciones estas aparecerán en la siguiente acta.

Decisiones:

Las decisiones del Consejo Académico serán tomadas por mayoría simple (mitad más uno de los votos de los asistentes), pudiendo existir salvamento de voto. El Consejo Académico siempre actuará como órgano consultor de la Rectoría, sus decisiones serán avaladas por dicha instancia y expresadas en sus resoluciones con la firma del Rector y el Secretario General.

Numeral 24. Funciones de los representantes de área

1. Llevar la vocería de la respectiva área del conocimiento ante el Consejo Académico.
2. Realizar con los integrantes de su respectiva área reuniones previas de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Académico, se debe levantar actas de dichas reuniones y deben ser enviadas a la Rectoría, Directora de Preescolar, Primaria y Secundaria.
3. Informar a los integrantes del área acerca de lo aprobado en el Consejo Académico e informar y aplicar las decisiones que se hayan acordado.
4. Coordinar, orientar y supervisar el proceso de planeación del área y reportar a los directores de sección.
5. Acordar con sus compañeros estrategias metodológicas y pedagógicas en pro de la calidad educativa y para la atención del alumnado con debilidades.
6. Elaborar y presentar plan operativo al Consejo Académico, con su correspondiente evaluación de ejecución al finalizar cada semestre.
7. Proponer al Rector la realización de talleres, charlas y conferencias que beneficien el mejoramiento académico y personal de los docentes de la institución.
8. Evaluar las actividades pedagógicas del área periódicamente y proponer los respectivos correctivos.
9. En compañía del Director de Sección respectivo, formular los planes de tutoría y apoyo a los estudiantes y sugerir al profesor que los ejecute y hacer lo mismo con estudiantes que demuestren talento excepcional.

Numeral 25. Derechos de los integrantes del Consejo Académico

A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.

1. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter técnico pedagógico y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
3. A ser tratado dignamente.
4. Una vez elegido, entrará en ejercicio de sus funciones.

5. Ser elegidos como integrantes de una de las comisiones de evaluación y promoción.

Numeral 26. Deberes de los integrantes del Consejo Académico

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de Consejo Académico a las que sea citado en debida forma.
2. Preparar los asuntos a tratar en las reuniones y hacer seguimiento a las tareas encomendadas.
3. Defender los intereses de su área, teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
4. Informar oportunamente a los integrantes de su área de las decisiones adoptadas por el Consejo Académico y el Rector.
5. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.
6. Acatar las decisiones del Consejo Directivo y del Rector tomadas de acorde con las disposiciones normativas vigentes.
7. Dar trato respetuoso a los demás integrantes del Consejo Académico en particular y del plantel en general.

Numeral 27. Prohibiciones de los integrantes del Consejo Académico

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
- Hacer comentarios irrespetuosos o dañinos en contra de los integrantes del Consejo Académico con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
- Utilizar teléfonos, mensajes de texto y/o grabar voces o imágenes, sin autorización del Consejo.
- Compartir o difundir sin autorización asuntos tratados en el Consejo Académico.

Numeral 28. Reuniones del Consejo Académico.

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán periódicas sin perjuicio de que puedan ser citadas reuniones extraordinarias cuando la circunstancia así lo amerite.

Reuniones Ordinarias: Se celebrarán el día cuatro (4) de cada ciclo. Los integrantes del Consejo Académico son convocados a todas las fechas desde el inicio del año lectivo a través del cronograma de actividades.

Reuniones Extraordinarias. Se celebrarán cuando el Rector lo considere conveniente, enviando la agenda 24 horas.

Numeral 29. Votos y opiniones de los integrantes del Consejo Académico.

Los integrantes del Consejo Académico son responsables de las opiniones que emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones. Los integrantes del Consejo Académico, deberán acatar todas las decisiones tomadas por mayoría en el consejo y desarrollarlas de la mejor forma.

Numeral 30. Participación de Invitados

Esta participación se llevará a cabo cuando un miembro del consejo académico lo estime pertinente y lo proponga al Rector quien decidirá si es pertinente la presencia del invitado y dará su autorización para su eventual participación. Para considerar un invitado el miembro del consejo académico debe presentarlo con 3 días hábiles de anterioridad al rector para su consideración. A la persona que se le conceda ser escuchada en el Consejo Académico, participará de la deliberación única y exclusivamente en el punto en que se debate el tema de su solicitud y no tendrá en ningún caso poder de voto.

Artículo 19. Rector.

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Numeral 31. Funciones del/de la Rector(a)

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Capítulo IV. Otras Instancias de Participación Educativa.

Artículo 20. Personero.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

Según el artículo 2.3.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el personero o la personera, es la persona encargada de *“promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.”* Es una figura auxiliar que colabora en línea directa con las Direcciones de Sección, en el desarrollo coherente e implementación justa del Manual de Convivencia. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el Representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

Dando cumplimiento a la Ley 115 y según los lineamientos de los decretos reglamentarios en la materia, se ha desarrollado un proceso colectivo en el cual intervienen representantes de las directivas, de los profesores y del alumnado; para definir la figura del personero, cuyas precisiones aparecen a continuación:

El estudiante que aspire como candidato a la Personería Estudiantil debe caracterizarse por las siguientes cualidades durante el año anterior:

- Habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista acerca de una situación, hecho o comportamiento.
- Ante situaciones de conflicto adoptar una postura objetiva y ecuánime, procurando una solución racional y justa de los mismos, no adoptando prejuicios, ni posiciones de rebeldía contra la autoridad y conductos regulares sin causa, o por motivos ajenos a los propósitos formativos y académicos institucionales, o a la armonía que debe existir entre los distintos estamentos institucionales.
- Vivencia de un claro sentido de pertenencia al Colegio a través del cumplimiento cabal del Manual de

Convivencia.

- Destacarse con excelencia entre el alumnado por la práctica cotidiana de los valores institucionales.
- Responsabilidad sobresaliente frente a compromisos personales y grupales, con evidente voluntad de trabajo.
- Capacidad de análisis y solución de problemas.
- Destacarse por su interés en propósitos grupales e institucionales (de su curso, de grupos extracurriculares).
- Sobresalir por su espíritu conciliador ante conflictos interpersonales y grupales.
- Destacarse por su liderazgo como estudiante Vermont, con evidencias corroboradas por docentes y alumnos.
- Destacarse por su adecuado manejo del tiempo

Numeral 32. Requisitos.

1. Ser estudiante de último grado.
2. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, por lo tanto, durante el año lectivo anterior no debió cometer faltas que ameriten amonestaciones.
3. Como expresión de responsabilidad, su desempeño académico y comportamental debe ser sobresaliente.
4. Disponibilidad de capacitación para desempeñar su cargo, sin que el tiempo de dedicación afecte su rendimiento académico.
5. Avances significativos en el perfil del Estudiante Colegio Gimnasio Vermont y con antigüedad mínima en el Colegio de 3 años lectivos que garantice su sentido de pertenencia.
6. Disponibilidad de tiempo para desarrollar su labor, por lo tanto, si pertenece a un grupo extracurricular dentro del Colegio, será su responsabilidad distribuir en forma adecuada su tiempo de manera que no afecte su desempeño.

Numeral 33. Funciones del Personero.

1. Su papel fundamental es liderar en la práctica el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de Convivencia y mediar ante las dificultades que surjan.
2. Liderar el consejo estudiantil y participar en los comités de convivencia existentes.
3. Ante situaciones de conflicto, adoptar una postura objetiva y ecuánime, procurando una solución racional y justa de los mismos; no adoptando prejuicios ni posiciones de rebeldía sin causa ante las conductas regulares, o por motivos ajenos a los propósitos formativos y/o académicos institucionales, contribuyendo a la sana armonía, confianza y credibilidad que debe existir entre los distintos estamentos de la comunidad, para que se pueda cumplir la misión institucional.
4. Promover el cumplimiento de deberes (valores normativos) por parte del alumnado.
5. Promover el respeto por los derechos de los estudiantes establecidos en el Manual de Convivencia.
6. En situaciones frente a las cuales se haya solicitado por escrito su intervención, debe respetar el conducto regular de solución de la misma y estar atento a la solución del caso en comunicación directa con las Directivas, siempre en búsqueda de la verdad y la justicia.
7. Organizar eventos, foros, campañas y estrategias innovadoras para promover el reconocimiento, comprensión, análisis y alternativas de solución, de aspectos relativos a los derechos y deberes del alumnado, en coordinación con las directivas.
8. Acudir personalmente ante la Dirección de Sección, cuando tenga conocimiento de infracción de los derechos del alumnado por parte de algún estamento (docente, administrativo, de servicio). En casos que, según su propio criterio, revistan gravedad, acudir personalmente a la Rectoría del Colegio.
9. Evaluar con objetividad reclamos y solicitudes, antes de tomar decisiones para contribuir con la solución

de los mismos.

10. Apelar decisiones que atenten contra los derechos del alumnado ante la instancia correspondiente y en forma adecuada y acorde a lo consagrado en este Manual.
11. Acceder al conducto regular con el fin de acudir a las personas que puedan brindar información para tener un conocimiento objetivo de cada caso o situación.
12. Llevar por escrito un seguimiento de la labor realizada y presentar reportes o sugerencias escritas a la Rectoría.

Numeral 34. Mecanismos de Elección del Personero.

Previo análisis de perfil, estudiantes del último grado podrán proponer algunos candidatos.

No se podrán hacer encuestas de opinión durante el período de elecciones, para que las elecciones puedan efectuarse en votación libre y secreta.

El líder del área de sociales, establecerá una registraduría con participación de estudiantes y docentes.

Una vez hechas las postulaciones, los precandidatos someterán a consideración de un Consejo Electoral presidido por el Rector, su hoja de vida. Dicho consejo hará el análisis respecto al perfil acordado y entablará diálogo con los precandidatos y luego se someterá a aprobación del Consejo Académico.

El Consejo Electoral estará conformado por un estudiante elegido por los representantes de curso, el representante de docentes y el Rector o su representante. El Consejo Académico deberá analizar si el estudiante cumple con la totalidad de características y prerrequisitos. Una vez dado el visto bueno, por parte del Consejo Académico, se procederá a hacer la inscripción de cada candidato ante la registraduría.

Cada candidato que cumpla con el perfil definido para el Personero puede presentar ante el alumnado su hoja de vida y sus proyectos para asumir las funciones correspondientes al cargo.

Los candidatos no tendrán docentes asesores particulares para cada uno; sin embargo, podrán hacer las consultas que quieran para su postulación a cualquier persona perteneciente a las Directivas o al estamento docente, quienes tienen el compromiso de orientar a los posibles candidatos.

Se efectuará una jornada electoral con la participación de la totalidad del alumnado, estamento que tendrá derecho exclusivo de voto secreto.

El Consejo Electoral se hará cargo de los escrutinios.

La reglamentación de las campañas se hará de común acuerdo entre el líder de área de sociales, el Consejo Electoral y los candidatos; y los planteamientos deben ser acordes a la definición del cargo y las funciones contenidas en este manual.

Posesión y remoción: una vez realizados los escrutinios, se harán públicos los resultados totales ante la comunidad educativa.

La posesión se hará por parte de la Rectoría en acto público y el Personero ocupará su cargo hasta la fecha en que finalice el año lectivo.

Numeral 35. Motivos y/o Causales de Remoción.

El Personero Estudiantil podrá ser removido por las siguientes causales:

1. Dos quejas justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones. Dichas quejas podrán ser presentadas por estudiantes o docentes ante la instancia correspondiente.

2. Infracción de alguna norma del Manual de Convivencia que amerite una sanción disciplinaria.
3. Ante la remoción del personero, se hará una nueva votación según lo establecido en el presente Capítulo.
4. La decisión sobre la remoción será adoptada por el Consejo Directivo previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias a que haya lugar como consecuencia de la conducta respectiva.
5. Tres quejas justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones; estas quejas podrán ser presentadas por estudiantes y/o profesores (suficientemente argumentadas) ante el Consejo Académico.
6. Comprobada parcialidad en la solución de algún caso e incumplimiento de las funciones establecidas para el cargo.
7. Infracción de alguna norma del Manual de Convivencia que amerite una sanción disciplinaria. Ante la pérdida de investidura, se convocarán nuevas elecciones.

Artículo 21. Consejo Estudiantil.

Numeral 36. Definición y Propósito del Consejo Estudiantil.

Es la instancia del alumnado encargada de construir Proyectos de Convivencia Democrática a través de un conjunto de acciones intencionadas, planeadas y organizadas, cuyo fin será la colaboración para:

- Desarrollar potencialidades del alumnado, de la comunidad educativa y/o el entorno cultural del Colegio.
- Acoger intereses, solucionar problemas, satisfacer necesidades del alumnado y/o del entorno.
- Integrar a los representantes de curso, elegidos por sus estudiantes, de los cursos de 4° a 12°.

Adicionalmente, su propósito se orienta al fortalecimiento de la autonomía institucional mediante la participación activa y responsable en los procesos de convivencia democrática, en coherencia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en concordancia con la normativa vigente, especialmente la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015

Numeral 37. Estructura del Consejo Estudiantil.

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un delegado de cada uno de los grados. El preescolar tendrá un delegado único.

Numeral 38. Funciones del Consejo Estudiantil.

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes de último grado ante el Consejo Directivo y apoyarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Atender las sugerencias de directivas y docentes para proyectos relativos a actividades culturales, deportivas, artísticas y científicas.
5. Comunicarse directamente con la dirección, para la consulta previa y análisis exhaustivo de proyectos, que posteriormente presentará el representante estudiantil ante el Consejo Académico.
6. Conocer y mantenerse informado del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
7. Recibir de cada delegado las observaciones pertinentes a su grado.

Numeral 39. Elección de integrantes del Consejo Estudiantil.

El Colegio convocará al iniciarse el año lectivo una asamblea integrada por los estudiantes que cursen en cada grado a partir de cuarto de primaria, con el fin de que elijan al interior de sus cursos mediante votación secreta un Delegado Estudiantil para el respectivo año lectivo con la ayuda y supervisión del director de grupo.

Estudiante - Representante de curso

Numeral 40. Perfil del Representante al Consejo Estudiantil.

El estudiante que amerita ser el representante de curso ante el Consejo Estudiantil debe sobresalir por las siguientes características y cumplir con las funciones que aparecen a continuación:

1. Destacarse por su iniciativa respecto a propuestas que acojan intereses grupales y entusiasmo en el desarrollo de estas.
2. Actuar con honestidad cumpliendo a cabalidad el Manual de Convivencia.
3. Expresar con claridad y coherencia respecto al Manual de Convivencia, los intereses y necesidades del curso.
4. Entre los estudiantes de último grado, se efectuará una elección por consenso de quién será su representante ante el Consejo Directivo; de igual manera podrá hacer su remoción en caso de incumplimiento de sus funciones o acudir al derecho de renuncia si su curso no lo apoya en el desempeño de su labor.
5. Llevar de manera sistemática, por escrito, un seguimiento de todas sus actuaciones.
6. Mantener comunicación directa y permanente con los distintos estamentos, utilizando como recurso de la palabra hablada y escrita, boletines, carteleras, foros y diálogos.
7. Hacer entrega oficial del cargo una vez finalizado su período o cuando las circunstancias lo ameriten.

Numeral 41. Motivos de Remoción de integrantes al Consejo Estudiantil.

Los representantes al Consejo Estudiantil y los estudiantes que formen parte de los distintos cuerpos colegiados en donde se necesite su participación pueden ser revocados por los siguientes motivos:

1. Dos quejas justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones.
2. Dichas quejas podrán ser presentadas por estudiantes o docentes ante la instancia correspondiente.
3. Infracción de alguna norma del Manual de Convivencia que amerite al menos Reporte en el Observador del Estudiante.
4. Ante la pérdida de investidura, se hará una nueva votación para elegir el nuevo delegado.
5. La decisión sobre la pérdida de investidura será adoptada por el Consejo Directivo previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias a que haya lugar como consecuencia de la conducta respectiva.
6. Otros serán establecidos por el Consejo Estudiantil en sus primeras sesiones de trabajo y puestos a consideración y aprobación del Consejo Académico; luego publicados a toda la comunidad educativa.

Numeral 42. Representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.

El consejo estudiantil elige su representante al Consejo Directivo entre los estudiantes postulados de grado 12, diferentes al personero mediante un proceso de elección democrática, a partir de un diálogo que procure el intercambio de argumentos que permite decidir de manera autónoma, quién consideran que puede llevar su voz y voto.

El Representante de los estudiantes al Consejo Directivo podrá ser removido por las siguientes causales:

1. Dos quejas justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones. Dichas quejas podrán ser presentadas por estudiantes o docentes ante la instancia correspondiente.
2. Infracción de alguna norma del Manual de Convivencia que amerite una sanción disciplinaria y registro en el observador.
3. Ante la remoción del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, se hará una nueva votación según lo establecido en el presente apartado.

La decisión sobre la remoción será adoptada por el Consejo Directivo previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias a que haya lugar como consecuencia de la conducta respectiva.

Ante la pérdida de investidura se harán nuevas elecciones al interior del consejo estudiantil.

Artículo 22. Asamblea de Padres de Familia.

Se encuentra regida bajo los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.4.4. y está conformada por la totalidad de los Padres de Familia de la Institución.

Artículo 23. Consejo de Padres.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido según la directriz del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, por los padres de familia postulados voluntariamente y orientado a asegurar la continua participación en el proceso educativo de los niños y jóvenes del Colegio.

El Colegio convocará al iniciarse el año lectivo la primera asamblea de padres, con el fin de que elijan al interior de cada grupo, mediante votación, se elija a un padre de familia representante del curso para el respectivo año lectivo. Para los representantes al consejo directivo, el periodo de desempeño será de un año lectivo.

De acuerdo con el Decreto 1286 del 2005, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Numeral 43. Funciones del Consejo de Padres.

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, pruebas Saber 11.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño, formulando recomendaciones para la Escuela de Padres del Colegio.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir el representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el Numeral 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005.

Nota Complementaria: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector o Directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Numeral 44. Elección de los representantes de los padres de familia ante el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Decreto 1286 de 2005, artículo 8).

Artículo 24. Asociación de Padres de Familia.

Conforme a lo expresado en el citado Decreto 1286 de 2005, puede funcionar paralelamente en la institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer, previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso y según los estatutos que para el efecto adopten.

Procede Decreto 1286 de 2005.

TITULO IV. DERECHOS Y DEBERES

Capítulo V. Derechos y Deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa.

En el marco de lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y demás reglamentación complementaria; el Colegio establece unos parámetros generales de convivencia y bienestar armónico para toda la Comunidad Educativa, integrada por la población partícipe en la vida en el Colegio, tales como: padres de familia, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios generales. En el presente capítulo se consagran los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa que deberán ser interpretados a la luz de la normatividad referida.

Artículo 25. Estudiantes.*Numeral 45. Derechos de los Estudiantes.*

1. Recibir del Colegio la prestación de los servicios educativos establecidos en el contrato de Matrícula.
2. Adquirir la formación integral ofrecida por el Colegio en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer el Manual de Convivencia Institucional y regirse por las normas aquí establecidas.
4. Merecer comprensión y respeto de sus principios morales, éticos, filosóficos, familiares y religiosos, en tanto estos no atenten contra los principios acordados en el Manual de Convivencia y los derechos de otros integrantes de la comunidad educativa.
5. Ser persona en quien por principio se tenga confianza y credibilidad en su honestidad y lealtad, aún en situaciones de conflicto.
6. Ser escuchado en sus peticiones y solicitudes de carácter académico y comportamental.
7. Ser atendido de forma respetuosa y solidaria por parte de los diferentes estamentos institucionales.
8. Al debido proceso y a la utilización del conducto regular en consonancia con los procedimientos estipulados por el Manual de Convivencia.
9. Conocer oportunamente los logros, la metodología de evaluación y los porcentajes de estos, en el sistema de evaluación en cada periodo en las diferentes asignaturas del año lectivo.
10. Que se utilicen estrategias pedagógicas y recursos didácticos adecuados para la apropiación y construcción del conocimiento de manera activa.
11. A la aplicación adecuada del sistema de evaluación y promoción consagrado en el Proyecto Educativo Institucional.
12. Participar en el Gobierno Escolar.
13. Representar al colegio en las diversas actividades académicas, deportivas y artísticas.
14. Hacer uso de los espacios asignados para su esparcimiento y formación dentro de las instalaciones del Colegio.
15. Mantener sus datos personales en forma reservada y que los mismos sean utilizados para las finalidades informadas en la autorización aceptada dentro del proceso de matrícula, la labor académica y formativa del Colegio.
16. Contar con el apoyo permanente de los padres de familia y/o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.
17. Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
18. Acceder a los servicios adicionales o conexos ofrecidos por el Colegio.
19. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
20. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
21. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
22. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Numeral 46. Deberes de los Estudiantes.

1. Conocer el Manual de Convivencia, cumplir y velar por su cumplimiento, así como los demás protocolos, políticas y reglamentos establecidos por la institución.
2. Cumplir los principios y normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, aceptando y comprometiéndose con la filosofía del Colegio y las acciones educativas y formativas propuestas por la Institución.
3. Cumplir estrictamente con los compromisos académicos adquiridos en todas las asignaturas del plan de estudios.
4. Llegar puntual al Colegio, a las clases y a las distintas actividades, con los uniformes, materiales.

5. Respetar y comprender los principios morales, éticos, filosóficos, familiares y religiosos de sus compañeros, profesores y demás integrantes de la institución educativa Vermont.
6. Respetar la condición sexual, física, económica, social o religiosa de los compañeros, docentes y comunidad educativa; sin ejercer ningún tipo de discriminación.
7. Asumir en materia de sexualidad una conducta que sea respetuosa de los límites entre lo privado y lo público.
8. Velar por el cuidado de sí mismo, respetar y acatar las solicitudes y sugerencias de prevención propuestas por la Institución.
9. Demostrar respeto en las reuniones, actos culturales, actividades deportivas y demás eventos organizados por el colegio o en los que se participe en su representación.
10. Contribuir con el aseo y decoro de las instalaciones del Colegio. Ley 1098 (2006) sobre el derecho a la calidad de vida en un ambiente sano (Ar. 17).
11. Confiar en los procesos y actuar de manera honesta, respetuosa y responsable en todo momento.
12. Utilizar un lenguaje adecuado en su trato con los demás; evitar el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, amenazas personales, comentarios falsos y tendenciosos se consideran faltas que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
13. Seguir las instancias y respetar el conducto regular del Colegio.
14. Cumplir con los deberes escolares asignados por los docentes y/o proponer actividades, talleres o proyectos que complementen su formación académica.
15. Tomar las estrategias de nivelación que el colegio estime necesarias.
16. Acatar las indicaciones del sistema de evaluación y promoción consagrado en el Proyecto Educativo Institucional.
17. Acoger los planes de Gobierno Escolar establecidos en la Institución respetando las directrices de la Rectoría.
18. Proyectar la imagen del Colegio en todo lugar y por todos los medios físicos y digitales, reflejando los valores institucionales, a través de una actitud cortés, practicando la urbanidad y el civismo.
19. Respetar los bienes ajenos y las pertenencias ajenas, dentro y fuera del colegio; es deber de los estudiantes velar y preservar el cuidado de su entorno y por tanto, las instalaciones del colegio; abstenerse de colocar dibujos, gráficos o expresiones obscenas o de otra índole sin previa autorización en cualquier sitio del Colegio, no se debe rayar las sillas, paredes del aula, baños ni demás lugares del Colegio (Quien lo haga o promueva tendrá correctivo y pago del mismo).
20. Respetar la integridad física y emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa; respetarse a sí mismo y tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad, sin agresiones físicas o verbales. Ley 1098 (2006) sobre el derecho a la integridad personal (Art. 18).
21. No tolerar, y reportar la práctica de actitudes tales como: intimidar, discriminar, amenazar, ridiculizar y/o hostigar.
22. Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.
23. Cumplir con los horarios de acuerdo con la sección al que pertenecen y en caso de ausencia, gestionar responsablemente todas las actividades realizadas.
24. Es deber de los estudiantes abstenerse de utilizar en horas de clase, elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica y disciplinaria como: juegos electrónicos, celulares, aparatos de sonido y video, bromas.
25. Abstenerse de portar libros, folletos, revistas, videos, páginas web y otros medios de divulgación vulgar, obscena y/o pornográfica y que atenten contra la moral personal y colectiva. Ley 1098 (2006) sobre el derecho a la integridad personal (Art. 18).
26. Es deber de los estudiantes velar por su propio cuidado y el de sus compañeros. En consecuencia, deberán acatar las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia. De manera categórica, el Colegio prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos, eléctricos, híbridos tipo vaper o cualquier artefacto (industrial o artesanal) destinado al consumo, comercio, tenencia o expendio de sustancias psicoactivas, estupefacientes y/o psicotrópicas. Esta prohibición incluye el tráfico o porte

de dichas sustancias.

Ninguna de estas conductas será permitida bajo ninguna circunstancia, tanto al interior del colegio como fuera de él cuando el estudiante porte el uniforme institucional o represente al colegio en actividades académicas, deportivas o culturales, dentro o fuera de la ciudad o en el exterior. Ley 1098 (2006) sobre el derecho a la calidad de vida en un ambiente sano (Art. 17).

27. Los estudiantes deben abstenerse de usar el nombre del Colegio Gimnasio Vermont y los uniformes del mismo para cualquier actividad social o cultural no autorizada por el Colegio, no deberán portar el uniforme hasta altas horas de la noche.

Artículo 26. Derechos, Deberes y Acciones Correctivas Para los Padres de Familia.

Numeral 47. Derechos de los Padres de Familia.

1. Solicitar que la prestación de los servicios educativos se ajuste con calidad, eficacia y excelencia a los programas del Ministerio de Educación Nacional, según el decreto 1075 y a lo propuesto por los currículos internacionales Highscope, Cognia y IB, lo cual se encuentra contemplado en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
2. Que sus hijos reciban formación en valores institucionales los cuales son continuidad de la formación brindada en casa.
3. Participar en el proceso educativo del estudiante, recibir informes académicos parciales y finales de cada periodo y asistir a la entrega de boletines cada periodo.
4. Requerir información pertinente del desempeño académico y disciplinario de sus hijos, monitoreando las tareas y/o responsabilidades académicas, a través de las plataformas virtuales. Para esto es necesario estar al día en los conceptos pecuniarios.
5. Recibir las ayudas y refuerzos necesarios para potenciar el aprendizaje de los estudiantes sin que de esto se pueda inferir que en todos los casos al recibir estas ayudas el estudiante automáticamente apruebe las asignaturas.
6. Estar informados del cronograma y las actividades programadas en el Colegio.
7. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Ser escuchados por la institución en sus reclamos y solicitudes y a que se les atienda oportunamente por los medios institucionales según el conducto regular..
9. Acompañar y participar en los procesos convivenciales y disciplinarios al estudiante Ser informados de las sanciones disciplinarias aplicadas al estudiante, conforme al Manual de Convivencia y acompañar los respectivos procesos.conocer las decisiones adoptadas por el Colegio.
10. Elegir y/o ser elegido como representante en los órganos del Gobierno Escolar.
11. A que su hijo reciba una alimentación nutritiva y balanceada en el servicio de restaurante escolar.
12. Contratar o no contratar el servicio de transporte escolar, extracurriculares, tutorías o servicio de alimentación de acuerdo con la disponibilidad.
13. Tener una comunicación acorde a las necesidades con la institución, siguiendo el conducto regular a través de los medios establecidos institucionalmente.

Numeral 48. Deberes de los Padres de Familia.

1. Conocer y respetar los principios y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.
2. Aceptar y comprometerse con las políticas, normas y filosofía del Colegio.
3. Fomentar los valores institucionales y ser modelo para sus hijos en sus hogares y respaldar al Colegio al impartir acciones concernientes a la observación de los mismos.

4. Acompañar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos, proporcionándoles un ambiente apropiado y los materiales necesarios, conforme a los requerimientos del Colegio, permitiéndoles asumir sus propias responsabilidades.
5. Prestar a las directivas y profesores del colegio la colaboración y apoyo necesario para el logro de los fines educativos propuestos.
6. Asistir de manera puntual a las asambleas, reuniones y talleres de formación para padres de Familia, días abiertos y demás citaciones que realice el Colegio, en procura de la formación integral de su hogar y de su hija(o).
7. Diligenciar formalmente los correspondientes formatos, circulares, informes, solicitudes y demás documentos enviados desde el Colegio entregando los respectivos desprendibles.
8. Acompañar a sus hijos en sus procesos formativos y cumplir con los compromisos adquiridos con los profesores, directores de grupo, dirección de sección y la rectoría.
9. Apoyar a la institución en las sugerencias de nivelación que se consideren pertinentes en bien del estudiante.
10. Respetar el cronograma académico y participar en las actividades establecidas.
11. Dar un trato cortés, amable y respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa dentro de la institución.
12. Seguir el conducto regular para expresar sus inquietudes de manera constructiva y cordial.
13. Acoger las decisiones de orden correctivo-formativo que asuma la institución con base en el Manual de Convivencia.
14. Participar activamente en los procesos del Gobierno Escolar en beneficio de la institución y de la totalidad del estudiantado. En el caso de participar como representante de la comunidad de padres de familia, debe tener en cuenta el interés general y no los intereses particulares o de los hijos exclusivamente.
15. Cumplir oportunamente con el pago de los servicios contratados.
16. Acoger las normas establecidas en el servicio de transporte.
17. Cumplir las normas internas del colegio en relación con zonas de parqueo, velocidad límite, tiempo de llegada y recogida de su hijo (a).
18. Respetar el conducto regular institucional y los medios establecidos para las comunicaciones: correo institucional, línea telefónica institucional y/o carta física con firmas.
19. En caso de retiro del estudiante del Colegio, dar información oportuna y formal por escrito a la Dirección de Sección correspondiente con copia a la secretaría académica y la rectoría del plantel.
20. Consultar permanentemente el Sitio Web y el sistema de registro y control académico y formativo, así como los mecanismos de comunicación masiva que el Colegio use para mantenerse informado de las diferentes actividades del Colegio en general y de sus hijos en particular.
21. Velar por el bienestar y salud física y psicológica del estudiante, acatando las recomendaciones que al respecto formule el Colegio.
22. Entregar y mantener actualizada la información de contacto requerida por el Colegio.
23. Mantener actualizada la información y los datos personales propios y los de sus hijos, acorde a las solicitudes del Colegio.
24. Abstenerse de enviar al colegio o a actividades escolares a su hijo(a) en estado de enfermedad o con situaciones infecto-contagiosas.
25. Mantener una comunicación adecuada y respetuosa al usar medios electrónicos, virtuales y redes sociales. El uso inadecuado de la información que se haga por este medio será responsabilidad del padre de familia acorde a lo contemplado en la ley colombiana.
26. Hacer uso responsable de los medios electrónicos y de comunicación dados por el colegio; cuidar de las claves de acceso y abstenerse a darle el manejo de las cuentas a sus hijos o a terceros.
27. Abstenerse de tener cualquier tipo de confrontación con niños que no sean los propios sin el expreso consentimiento de los padres de familia o del colegio para hacerlo.

28. Abstenerse de solicitar o usar los datos personales de integrantes de la comunidad sin la expresa autorización del miembro en particular.
29. Abstenerse de ingresar sin previa autorización por alguna de las dependencias a las instalaciones del colegio

Artículo 27. Actuación Institucional Frente a Comportamientos Inadecuados por parte de Familias.

El Colegio Gimnasio Vermont reconoce el rol esencial que tienen las familias en el proceso formativo de los estudiantes, bajo el principio de corresponsabilidad educativa consagrado en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013. En consecuencia, toda interacción entre la familia y el colegio debe estar mediada por el respeto, la comunicación constructiva y el compromiso con el bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa.

No obstante, cuando un padre, madre o acudiente incurra en comportamientos que afecten negativamente el clima escolar, el desarrollo armónico de los procesos educativos, o vulneren los principios institucionales, el Colegio podrá aplicar medidas proporcionales y con enfoque restaurativo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Comportamientos susceptibles de atención:

- Trato irrespetuoso, agresivo o intimidante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso de lenguaje ofensivo, descalificador o violento, de manera presencial o por medios electrónicos.
- Interferencia reiterada o desbordada en procesos pedagógicos, administrativos o disciplinarios sin respetar los canales institucionales.
- Difusión de información falsa, infundada o lesiva contra la institución o sus integrantes.
- Incumplimiento sistemático de los compromisos asumidos en procesos de acompañamiento o seguimiento del estudiante.

2. Medidas institucionales aplicables:

- Llamado de atención formal con registro en el expediente del estudiante.
- Reunión pedagógica con el equipo directivo, Coordinación de Convivencia u orientación escolar.
- Firma de acta de compromiso para la superación del conflicto o la modificación de la conducta.
- Restricción temporal de la participación del acudiente en espacios no esenciales de la vida escolar, cuando se vea afectada la integridad del proceso educativo.
- En casos graves o de reiteración, remisión del caso al Consejo Directivo para evaluación de continuidad del vínculo institucional, conforme al debido proceso.

3. Enfoque preventivo y restaurativo:

En coherencia con el enfoque formativo del Colegio Gimnasio Vermont, se promoverá siempre el diálogo, la mediación y la construcción de acuerdos como primera vía de resolución. El objetivo de estas medidas no es punitivo, sino garantizar entornos protectores, armónicos y seguros para todos los actores de la comunidad educativa.

Numeral 49. Reglamentación de Escuela de Padres y representación en actividades de estudiantes.

Los padres de familia o acudientes, que NO asistan a las escuelas de padres a las que sean citados por la institución según la ley 2025 del 2020, serán sancionadas: "Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentran estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete

el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)". El Colegio Gimnasio Vermont promueve la participación de las Familias de la Comunidad Educativa a todas las actividades a realizar en beneficio de la Formación Integral de los Estudiantes, por tanto, se debe garantizar la participación activa por parte de los padres y/o acudientes en las actividades programadas.

Procedimiento:

1. **Primera Ausencia Injustificada:** Verificación de causas e Invitación por parte del docente director de grupo a participar en las actividades programadas.
2. **Segunda Ausencia Injustificada:** Reporte por parte del Director de Grupo a la Coordinación de Convivencia.

El Coordinador de convivencia tomará contacto con la familia y acordará las siguientes acciones:

Formativa para Padres:

- Realizar una labor social al interior de la institución, que vaya encaminada a la solidaridad, a liderar actividades deportivas con los padres de familia y apoyo a otras actividades programadas.
- Liderar o participar en campañas sobre el medio ambiente en la institución.
- Compartir su conocimiento como miembro de la comunidad educativa en actividades y/o conferencias con padres de familia, estudiantes o cuerpo docente sobre temáticas de interés.
- Liderar actividades deportivas o recreativas con los estudiantes.
- Preparar y realizar con el apoyo de Orientación Escolar estudiantil un taller dirigido a los estudiantes con la temática desarrollada en la escuela de padres.

Nota: El coordinador firmará compromisos con la Familia explicando la implicación de una tercera ausencia injustificada.

3. Tercer Ausencia Injustificada: En caso de reiterar su ausencia injustificada por tercera vez en la participación en actividades, el caso será llevado por el Coordinador de Convivencia ante el Comité Escolar de Convivencia para su análisis.
- **Atenuante:** Haber cumplido con las actividades: **Formativa para Padres** en pro de la comunidad educativa.
- **Agravante:** Presentar apatía y desinterés por las actividades propuestas por el Colegio Gimnasio Vermont.

Los directores de grupo serán veedores de la participación de los padres de familia en las actividades programadas y deberán informar ante la Coordinación de Convivencia los casos a los que haya lugar.

Artículo 28 . Derechos y Deberes de los Trabajadores y Colaboradores.

Numeral 50. Derechos de los Trabajadores y Colaboradores.

Son derechos del empleado, además de los contemplados en la ley laboral, código de conducta propuesto por cóngrita, el reglamento interno de trabajo y el contrato de trabajo los siguientes:

1. Respeto por sus principios morales y religiosos, garantizando la libertad de conciencia.
2. Ser respetada su intimidad personal y familiar; su honra y su buen nombre dentro del marco de la dignidad humana.
3. Ser atendido de forma respetuosa, cordial, justa y solidaria por parte de los diferentes estamentos: directivo, docente, personal administrativo, de servicios, estudiantes y padres de familia.
4. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades competentes por motivo de intereses comunitarios, grupales o personales y a obtener respuesta ante las mismas.
5. Ser escuchado por la autoridad correspondiente en sus explicaciones ante cualquier situación presentada.

6. Ser evaluado objetiva y respetuosamente y a conocer el resultado de dicha evaluación por parte del jefe.
7. Participar en las jornadas de capacitación programadas por el colegio, para favorecer su actualización.
8. Acceder y utilizar adecuadamente los recursos y medios de la institución que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas estipuladas para su uso.
9. Recibir oportunamente la remuneración en las condiciones, los periodos y lugares convenidos; esta se hace de acuerdo con lo definido en el contrato de trabajo. Igualmente recibir los servicios de seguridad social, las prestaciones y cesantías según lo estipulado por las normas.
10. Respetar y remunerar periodos de vacaciones, según lo establecido en el contrato de trabajo.
11. Tener los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de calamidad doméstica, para concurrir al servicio médico correspondiente, y para asistir al sepelio de sus familiares según el Reglamento Interno del Trabajo.
12. Recibir de manera inmediata los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
13. Solicitar, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor, cargo y salario devengado. Si aplica, recibirá la dotación de uniformes según lo establecido por el Colegio.

Además de lo estipulado en los derechos de los empleados, el personal docente tiene derecho a:

1. Tener las condiciones dignas y justas para desarrollar su labor pedagógica, las cuales incluyen: la orientación y los medios para consolidar la formación que se requiere para desempeñar su cargo docente.
2. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando el principio pedagógico, académico, disciplinario, ético y moral de acuerdo a la filosofía del Colegio Gimnasio Vermont.
3. Disponer de tiempo dentro de la jornada académica para la investigación, planeación, diseño, implementación y evaluación de su quehacer docente.
4. Ser informado según el conducto regular, de aspectos pertinentes relativos a los estudiantes, con el fin de realizar un seguimiento y orientación adecuada.
5. Ser representado con voz y voto por su representante de manera responsable y objetiva ante el Consejo Directivo.
6. Participar en programa de becas otorgadas por el Colegio para estudios superiores de acuerdo a las condiciones de este.

Numeral 51. Deberes de los Trabajadores y Colaboradores.

1. Actuar en completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones interpersonales, comunicaciones entre sí y en la ejecución de las labores. Demostrando lealtad con la Institución.
2. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral, en la disciplina y en la eficiencia laboral y profesional.
3. Ejecutar los trabajos que se le encomiendan con honradez, responsabilidad, orden, buena voluntad y con el espíritu de excelencia que caracteriza al Colegio Gimnasio Vermont.
4. Comunicar las observaciones que considere convenientes, lo mismo que las reclamaciones y solicitudes por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
5. Dar buen ejemplo al alumnado.
6. Recibir y acatar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención, que será en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y del colegio en general.
7. Observar rigurosamente las medidas y precauciones indicadas por el Colegio Gimnasio Vermont para el buen manejo de materiales, equipos de trabajo y evitar los accidentes de trabajo.
8. Desempeñar eficientemente todas las funciones asignadas como docente.

9. Responder por los equipos de cómputo, copias y manuales que les sean entregados.
10. Cumplir con ética el presente reglamento, de acuerdo con los compromisos pactados en el contrato de trabajo, guardando rigurosamente la moralidad en todas las relaciones interpersonales y el respeto a las leyes.
11. Respetar todas las religiones y credos, como también las diferentes posturas ideológicas, políticas y religiosas de los distintos actores escolares.
12. Guardar la debida reserva sobre la información de la institución, los estudiantes y sus familias y dar un manejo adecuado y responsable a los datos personales a que tenga acceso de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
13. Dar cumplimiento a todas las normas de higiene y seguridad industrial.
14. Informar directamente y justificar antes de las 6:30 am a su jefe inmediato y a gestión humana en coordinaciongh@vermontmedellin.edu.co las ausencias imprevistas, de tal forma que pueda organizarse un reemplazo. Enviar antes de 7:00 a.m. el trabajo a realizar por sus estudiantes.
15. Asistir a todos los eventos programados por la institución fuera de las horas regulares de trabajo, tales como Asamblea de Padres de familia, seminarios de capacitación, eventos deportivos y sociales, entrega de informes, supervisión de pruebas, salidas pedagógicas y culturales.
16. Velar por la seguridad de la comunidad educativa, comunicando oportunamente las observaciones que estime conducentes a evitar los daños y perjuicios. Igualmente prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o bienes de la institución.
17. Mantener una buena presentación personal, de acuerdo a las instrucciones que para el efecto imparta el Colegio.
18. Dar cumplimiento al código de conducta establecido por la institución y por Cognita.
19. Dar cumplimiento a política de protección al menor.
20. Informar a la Institución sobre cualquier situación que atente contra la integridad física y emocional de los estudiantes y de los demás integrantes de la institución.
21. Mantener una comunicación adecuada y respetuosa al usar medios electrónicos, virtuales y redes sociales. El uso inadecuado de la información que se haga por este medio será responsabilidad del empleado.
22. Hacer uso responsable de los medios electrónicos y de comunicación dados por el colegio; cuidar de las claves de acceso y abstenerse a darle el manejo de las cuentas a terceros.

Además de lo estipulado en los deberes de los empleados, son deberes de los profesores:

Al vincularse de tiempo completo a la Institución, debe desempeñar su labor docente, adelantando la carga académica asignada y el tiempo restante, serán horas institucionales dedicadas a:

1. Acompañamiento pedagógico a los estudiantes en recreos y en el servicio de alimentación, donde acorde a la edad escolar y grado de escolaridad se debe seguir las indicaciones dadas por la Dirección de sección de Preescolar, Primaria y Secundaria, que van direccionadas al acompañamiento, supervisión e interacción con los estudiantes para favorecer los diversos procesos de desarrollo. Desde inicio de año divulga los horarios de acompañamiento pedagógico.
2. Reemplazos temporales a otros docentes.
3. Diseño de evaluaciones y elaboración de planeaciones, calificación de evaluaciones.
4. Dictar las horas semanales de clase según el contrato de trabajo y de acuerdo con la distribución de las áreas, asignaturas y horarios vigentes en el colegio.
5. Asumir con responsabilidad y asistencia puntual: El inicio y la finalización de las clases, los eventos comunitarios y los eventos especiales y las actividades que competen según las responsabilidades, horarios, los tiempos y los lugares definidos institucionalmente.
6. Desarrollar de manera idónea y competente profesionalmente, los programas curriculares y las actividades propias de su cargo, adoptando la meta definida para cada fase en el Proyecto Educativo Institucional.

7. Solicitar los permisos al Director de Sección y Gestión Humana y en casos especiales a Rectoría, mínimo con dos días de anticipación, entregando de manera detallada los recursos y las estrategias o evaluaciones que se realizarán al curso.
8. Respetar la integridad y dignidad de los estudiantes.
9. Realizar acciones permanentes para el mejoramiento profesional.
10. Fomentar la sana convivencia entre la comunidad educativa en los acompañamientos en las áreas de descanso y en el comedor principal

Artículo 29. Fundamentos Comportamentales para Colaboradores en el Entorno Escolar.

Los fundamentos comportamentales para los colaboradores se enmarcan en el código de conducta propuesto por cognita.

Sin embargo, en términos generales, la conducta pública y privada de los empleados que actúan en representación del Colegio Gimnasio Vermont pueden inspirar y motivar a aquellos con los interactúan o pueden causar perjuicios de ser inapropiados. Debemos, todo el tiempo, estar conscientes de las responsabilidades que acompaña nuestro trabajo, incluyendo procurar ambientes sanos y seguros para todos los estudiantes.

El Propósito del presente apartado es:

Garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes y otros integrantes de nuestra comunidad educativa.

- Definir y aclarar los parámetros de las expectativas de comportamiento profesional y las prácticas con respecto a nuestro colegio.
- Asegurar a los padres y las partes interesadas de la comunidad, las agencias acreditadoras y otros de la responsabilidad de los docentes/empleados que trabajan en nuestro colegio.
- Verificación de antecedentes – El Colegio Gimnasio Vermont lleva a cabo una investigación profesional de antecedentes del personal del Colegio antes que sean contratados y se reserva el derecho para llevar a cabo investigaciones periódicas de los empleados del Colegio Gimnasio Vermont y otros afiliados o contratistas que se juzguen convenientes para asegurar la seguridad de nuestros niños y empleados.

Los siguientes estándares tienen el objeto de definir las conductas apropiadas e inapropiadas de aquellos individuos que asumen la importante responsabilidad de trabajar con niños en el Colegio Gimnasio Vermont:

Pautas para el encuentro y contacto con estudiantes

- Está prohibido que los profesores y colaboradores del Colegio Gimnasio Vermont contacten a los estudiantes fuera del horario de la jornada escolar definidos por la institución, tanto por medios físicos como electrónicos, con excepción de los canales oficiales de comunicación del colegio.
- No está permitido tomar o grabar imágenes de los estudiantes para su uso personal. Esto incluye tomar fotografías, grabar clases, presentaciones o reuniones virtuales utilizando equipo personal (a menos que se acuerde previamente con los Directores de Sección y/o Coordinador de Convivencia).
- Los profesores o colaboradores deben trabajar uno a uno con un estudiante solo y únicamente cuando sea absolutamente necesario. Para ello deben contar con el conocimiento y consentimiento de los Directores de Sección y los padres / cuidadores.
- Es responsabilidad del docente informar de manera oportuna al equipo de Orientación Escolar de la sección respectiva cualquier situación en la que un estudiante manifieste signos de angustia, ansiedad, enojo u otra alteración emocional relevante. En caso de que el profesional asignado a la sección no se encuentre disponible, el docente deberá acudir al orientador de otra sección, con el fin de garantizar la contención emocional y la atención inmediata del niño, niña o adolescente.

Comunicación escrita, verbal y online

Apropiado

- Escuchar de forma cuidadosa y respetuosa.
- Reconocer el trabajo o reforzar un comportamiento de acuerdo con las normas de convivencia.
- Entregar reconocimientos grupales o individuales a los estudiantes por sus logros
- Comentarios dentro del marco del respeto y tono amigable.
- Interacción individual con estudiantes a la vista de todos, informando al Director de Ciclo Correspondiente y/o equipo de Orientación Escolar, en un ambiente adecuado en las instalaciones del Colegio.
- Comunicación a través de canales institucionales (correo institucional, Phidias, o los teléfonos del Colegio).

Inapropiado

- Comentarios degradantes. Por ejemplo, humillaciones, burlas, sarcasmos, comentarios difamatorios o de carácter excluyente relacionados a la raza, el género, las creencias religiosas, la orientación sexual y la apariencia física, entre otros. Uso de apodos, etiquetas o juicios de valor.
- Ocultar o manifestar conductas sexuales que involucren estudiantes.
- Facilitar o permitir a estudiantes que consuman tabaco, alcohol, drogas ilegales o no autorizadas o material de lectura inapropiado.
- Comentarios y gestos sexualmente insinuantes. Estos pueden incluir piropos, comentarios sobre la vestimenta, miradas sugestivas, indirectas o sugerencias explícitas que inviten a actitudes inadecuadas con menores de edad u otros integrantes de la comunidad.
- Bromas subidas de tono, tanto con pares como con menores de edad.
- Exhibición indecente.
- Juzgar o re victimizar a un estudiante y/o compañero sobre una situación personal, familiar o grupal o posición social, económica, política y/o religiosa.
- Escribir a los estudiantes cartas, notas, correos electrónicos, publicaciones en redes sociales, etc.
- Dar obsequios físicos o intangibles de carácter personal a los estudiantes tales como alimentos, entradas a cine, dibujos personales, cartas.
- Aceptar o realizar invitaciones de carácter personal a los estudiantes tales como fiestas infantiles, salidas a comer o de fiesta.
- Establecer comunicación con los estudiantes vía WhatsApp, redes sociales, entre otros medios de comunicación no oficiales.
- Encontrarse con estudiantes por fuera de las instalaciones del Colegio o en horas distintas al horario de clase.
- Hacer declaraciones falsas de otro colega o de un estudiante y/o su familia; falsificar o tergiversar sus credenciales en actividades relacionadas con el colegio o la comunidad educativa.
- Revelar información confidencial acerca de otros colegas a menos que esté relacionada con la violación de la política de protección de los niños o requerido por la ley.

Artículo 30. Deberes y Derechos de la Institución.*Numeral 52. Deberes de la Institución.*

Dentro de los pilares de la Institución está la sólida formación en valores (éticos y filosóficos), promoviendo la interrelación de las tres partes que conforman el verdadero proceso de formación integral (padres, estudiante e institución) y velar por el bienestar, la integridad y seguridad del colectivo privilegiando el respeto por la vida y el bien común.

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y velar por su permanencia.
2. Velar por el bien de toda la comunidad educativa teniendo en cuenta el respeto por las diferencias

individuales.

3. Brindar una educación pertinente y de calidad.
4. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión del centro educativo.
6. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras generando actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar el uso de los medios tecnológicos para el acceso y difusión de la cultura.
10. Dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada, así como una planta física segura con las dependencias necesarias para que se puedan establecer los distintos aprendizajes.
11. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
12. Como institución educativa bilingüe se fomentará, respetará y estimulará el estudio de la lengua materna (español) y como segunda lengua el inglés.
13. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio- económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos, siempre y cuando no atente contra el bienestar, las etapas del desarrollo y la integridad del ser o del colectivo.
14. Estimular las actividades físicas y de intercambio deportivo, fomentando la sana competencia y el bienestar.
15. Estimular, fomentar y promover las actividades artísticas, científicas, sociales y culturales desde el nivel de Inmersión hasta el grado doce.

Parágrafo. Con base en la Política de Salvaguarda y en función de garantizar la seguridad y el bienestar integral de nuestros estudiantes, se restringe el ingreso y la circulación de padres y visitantes a las instalaciones del colegio. Esta medida se implementa con el objetivo de mantener un entorno seguro y enfocado en el aprendizaje continuo de nuestros estudiantes. Agradecemos su comprensión y colaboración para seguir los procedimientos establecidos respecto a la comunicación y atención de inquietudes y/o reuniones con docentes y directivos docentes de nuestra institución de los que trata el Capítulo XXIV. Normativa Conducto Regular y Atención a Padres de Familia.

Numeral 53. Derechos de la Institución.

1. El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los diferentes integrantes de la comunidad educativa en procura de los objetivos de la institución, en el marco del presente Manual de Convivencia y las demás normas que lo complementen o sustituyan.
2. La autonomía en la toma de decisiones en el marco de la Constitución y la Ley.
3. La exigencia en el cumplimiento de los deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa en el marco de lo establecido en el presente Manual de Convivencia y en los contratos y compromisos asumidos por cada uno de ellos.

TITULO V. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Capítulo VI. Reglamentación de Vermont Skills en el manual de convivencia y PEI

Desarrollo de Habilidades para la Vida, más allá del Currículo.

Proyecto Institucional: Vermont Skills

Definición

Vermont Skills es un programa institucional que incorpora parte del proceso integral de formación de los estudiantes del Vermont School. Su objetivo es fortalecer las habilidades deportivas, artísticas, científicas y de ciudadanía global, alineadas con el perfil de comunidad IB, los pilares institucionales y las exigencias del mundo actual.

Justificación

El programa Vermont Skills busca promover en los estudiantes el desarrollo de habilidades de liderazgo, agencia, trabajo colaborativo y compromiso social, con el cual se pretende responder a la necesidad de preparar ciudadanos globales, con pensamiento crítico, alta gestión de sus emociones, además de ser innovadores y emprendedores en un mundo que cambia permanentemente.

Tiempos y ejecución.

A partir del entendimiento del término competencia como capacidad de una persona para aplicar eficazmente conocimientos, habilidades y actitudes en diversos contextos, demostrando un desempeño exitoso en situaciones reales (MEN, 2007) el programa Vermont Skills está diseñado para lograr el desarrollo y fortalecimiento de cuatro grupos de competencias, donde el estudiante debe participar activamente en cada una de las cuatro áreas descritas a continuación:

1. **Artes:** Espacios donde se fomenta la sensibilidad estética, la expresión creativa y el desarrollo del pensamiento simbólico a través de disciplinas como la música, el teatro, la danza, el cine, la fotografía y las artes plásticas.
Su objetivo principal es desarrollar en los estudiantes la capacidad de expresar ideas, emociones y visiones del mundo a través de diversas expresiones artísticas, fortaleciendo su identidad, creatividad y apreciación cultural.
2. **Deportes:** En esta se promueve el desarrollo físico, la disciplina, la cooperación, la sana competencia y la cultura del esfuerzo a través de la participación en actividades deportivas individuales y grupales.
Su objetivo es fomentar hábitos de vida saludable, el trabajo en equipo y la resiliencia, al tiempo que se fortalece la motricidad, el desarrollo corporal, el autocuidado y la gestión emocional en contextos de competencia.
3. **STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas):** Busca el desarrollo del pensamiento lógico, la resolución de problemas y la innovación mediante experiencias prácticas en áreas como robótica, programación, ciencia aplicada, producción y proyectos de ingeniería.
Su objetivo es estimular la curiosidad científica, la creatividad tecnológica y la capacidad de análisis en los estudiantes para afrontar los retos del mundo actual con pensamiento crítico y soluciones innovadoras.
4. **Ciudadanía:** Se centra en la formación de ciudadanos responsables, empáticos y comprometidos con su entorno social y ambiental. Incluye actividades como liderazgo comunitario, voluntariado, debates, sostenibilidad, derechos humanos y democracia escolar.
Su objetivo es fortalecer el sentido de comunidad, la conciencia ética y el compromiso activo de los estudiantes con la transformación positiva de su entorno local y global.

A partir de la concepción de cada conjunto de Vermont Skills, cada estudiante desde K1 hasta stage 12, tendrá un tiempo diario del horario de clase dedicado al desarrollo e implementación del programa. Es decir: los estudiantes de K1 a Stage 1, contarán con una franja de 45 minutos, los estudiantes de Stage 2 hasta Stage 6 contarán con una franja de 60 minutos y los estudiantes de Stage 7 hasta stage 12 contarán con una franja de 75 minutos.

Los días de ejecución para cada uno de los conjuntos de Vermont Skills es igual para cada una de las

secciones del colegio y estas se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Artes: Dos franjas por ciclo escolar.
2. Deportes: Dos franjas por ciclo escolar.
3. STEM: Una franja por ciclo escolar.
4. Ciudadanía: Una franja por ciclo escolar.

Participación obligatoria.

Todos los estudiantes desde K1 hasta Stage 12 deberán participar de manera activa en las actividades programadas dentro del marco de Vermont Skills. La asistencia, compromiso y cumplimiento de tareas o retos propuestos son de carácter obligatorio, toda vez que la asistencia será considerada dentro de la política de asistencia enunciada en el manual de convivencia del Vermont School. Además, los desempeños y elaboraciones de los estudiantes serán evaluados por los docentes encargados de cada módulo y esto será considerado en las comisiones de evaluación promoción de cada grado.

Es de anotar que, para los grados desde K1 hasta Stage 3 la participación de los estudiantes es exploratoria y cada periodo tendrán la oportunidad de cambiar de módulo, sin embargo, para los grados desde Stage 4 hasta Stage 12, los módulos son electivos con una duración de permanencia mínima de un año escolar.

Evaluación

El desarrollo de los módulos se realizará por ciclos temáticos, a través de retos y actividades prácticas, trabajo colaborativo, intervenciones de impacto social o escolar, reflexiones guiadas y autoevaluaciones, participación en actividades de liderazgo, servicio o cultura escolar, entre otras.

La evaluación del proceso no tendrá una calificación numérica. Cada estudiante será valorado al cierre de cada ciclo con tres posibles resultados:

- No aprobado.
- Aprobado.

Estos resultados se entregarán como parte del informe parcial al finalizar cada periodo académico y será tenido en cuenta en el momento de la promoción al grado siguiente, considerando que, para ser aprobado cada módulo, el informe final del tercer periodo debe tener una valoración cualitativa de: **APROBADO**.

Es de anotar que la valoración será considerada para reconocimientos, seguimiento en desarrollo personal y decisiones pedagógicas sobre participación en eventos institucionales y deportivos externos, tales como la conformación de selecciones deportivas, grupos artísticos, participación en competencias e intervenciones sociales.

Capítulo VII. Evaluación Integral - Asuntos Académicos.

Artículo 31. Objeto y Principios de la Evaluación en el Colegio Gimnasio Vermont.

La evaluación en el Colegio Gimnasio Vermont responde a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (decreto 1290 de 2009), de la Organización del Bachillerato Internacional y particularmente para la sección preescolar, de lo establecido en el programa High Scope.

La evaluación tiene el propósito de:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste curricular y la implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación debe considerar la aplicación continua de diferentes instrumentos que permitan valorar el nivel de adquisición de habilidades y conceptos, para que, al adquirir una visión integral del proceso de cada estudiante, se pueda dar cuenta de los intereses y necesidades de cada uno y con esta información revisar la eficacia de las didácticas aplicadas así como la pertinencia de lo enseñado desde las características grupales y la etapa de desarrollo. La evaluación debe considerar un proceso de retroalimentación formativo, es decir constructivo, positivo y transparente que permita al estudiante y su familia participar activamente en el proceso de aprendizaje.

Artículo 32. Registro del proceso evaluativo e Informes

Los registros de desempeño académico deben ser el reflejo del desempeño académico de los estudiantes acorde con lo planteado en las secuencias de contenidos de cada asignatura.

El registro de los resultados de las actividades evaluativas se hará en la plataforma Phidias. Para preescolar (K1 a K5) este registro es de carácter anecdótico, es decir, no considera valoraciones cuantitativas. Por lo mismo, la valoración cualitativa se registra al final del trimestre. Para stage 1, primaria y bachillerato, se van consignando las calificaciones que se van obteniendo durante el trimestre, información que estará disponible para la consulta permanente de los estudiantes y padres de familia con el objetivo de fomentar autonomía y de apoyar el proceso de aprendizaje.

Al finalizar cada uno de los trimestres del año escolar se entrega el Informe de notas, documento que da cuenta del proceso de aprendizaje de cada estudiante durante cada trimestre y durante todo el año escolar. Esta información se entrega a cada familia durante las jornadas de entrevista con padres u “Open Days”, las cuales están programadas en el calendario escolar desde el inicio de año.

Si bien en el preescolar la evaluación es progresiva y registra al final del proceso el cumplimiento o no de los logros finales, para el caso de primaria y secundaria las notas son acumulativas.

Artículo 32. La Evaluación en Preescolar: K1 a K5.

En la sección preescolar la evaluación es constante y es una parte integral del aprendizaje y del proceso de desarrollo. Implica a los docentes observar a los niños para entender su nivel de logro, de intereses y de estilos del aprendizaje donde cada niño va interiorizando sus vivencias y experiencias con respecto a la manera como apreenden su mundo, comprenden diversas situaciones y plantean soluciones a los distintos conflictos, interrogantes o problemas.

En la evaluación se reconoce el progreso de los niños, siendo un factor importante para padres, docentes y profesionales, para desde ahí apoyar, entender las necesidades y reorientar los procesos y actividades que les permitirán desarrollar habilidades y conceptos propios de su edad y nivel escolar.

El sistema evaluativo de los niveles desde K1 hasta K5 está basado en una observación constante durante todo el proceso de aprendizaje. Dicha observación está centrada en las dimensiones del desarrollo propuestas por el MEN y su evaluación es netamente cualitativa.

En estos grados del preescolar se entregará al finalizar cada trimestre un informe de desempeño escolar de todos y cada uno de los estudiantes. Estos tres informes, distribuidos a lo largo del año, contendrán:

- Un registro de los logros o metas esperadas en cada una de las dimensiones según el grado escolar del estudiante.

- Un comentario del docente en donde evidencie de manera descriptiva el proceso que ha tenido el estudiante durante el trimestre cursado en cada uno de las dimensiones según la evaluación y valoración activa que se haya tenido durante el trimestre. En dichos comentarios se incluyen recomendaciones, acciones de mejora, sugerencias etc., relacionados con el desempeño académico, comportamental y/o emocional del estudiante.

Artículo 33. Escala de Evaluación en Stage 1 y Primaria

A partir de Stage 1 y hasta Stage 12, para el año lectivo 2025 - 2026 el Colegio Gimnasio Vermont ha establecido una evaluación basada en criterios. Para conseguir la alineación de los estándares nacionales del Ministerio de Educación Nacional, el Common Core y de los lineamientos del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional, se han definido cuatro criterios que recogen habilidades de pensamiento de orden básico y superior, habilidades comunicativas y de organización, así como la aplicación del pensamiento crítico y creativo. Estos criterios son transdisciplinarios y representarán el referente del diseño de las evaluaciones, así como la información de desempeño recibida por los estudiantes. Los criterios son los siguientes:

• CRITERIO A	Conocimiento y comprensión
• CRITERIO B	Análisis y aplicación
• CRITERIO C	Síntesis y evaluación
• CRITERIO D	Comunicación y Creación

Cada criterio será evaluado hasta con siete (7) puntos. La nota final de cada criterio será el promedio de las notas ingresadas por el docente en cada uno de ellos. La nota final de la asignatura será el promedio de los cuatro criterios. Esto significa que no habrá pesos porcentuales diferentes entre trabajos o entre criterios.

A partir de estos cuatro criterios, se agruparán los logros de cada unidad y ellos serán la base para la evaluación sumativa, es decir, las producciones que se espera de cada estudiante y que deben representar toda la gama de criterios y todos los elementos del currículo a cubrir. La Evaluación formativa, buscará revisar y retroalimentar las habilidades necesarias para el alcance de esas producciones de la evaluación sumativa y dosificar el alcance de objetivos paso a paso.

Según la escala nacional esta valoración se distribuye de la siguiente manera:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SUPERIOR	6.0 – 7
ALTO	5.0 – 5.9
BÁSICO (aprobatorio)	4.0 – 4.9
BAJO (requiere apoyo)	3.0 – 3.9
SIGNIFICATIVAMENTE BAJO	1.0 – 2.9

La denominación Desempeño Básico se entiende como la aprobación de las competencias básicas en las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares mínimos, las mismas contenidas en orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Currículo del IB. El Desempeño Bajo se entiende

como la no aprobación de los mismos, y el Desempeño Significativamente Bajo se entiende como la no aprobación, además, el estudiante no podrá acceder a un proceso de recuperación al finalizar el año si presenta desempeño BAJO o SIGNIFICATIVAMENTE BAJO en tres (3) o más asignaturas, aún cuando se haya realizado seguimiento, acompañamiento e implementación de planes de mejora. En caso de presentar uno (1) o dos (2) desempeños bajos, podrá acceder al proceso de recuperación, siempre que haya cumplido con los compromisos establecidos en su respectivo plan de mejora.

Artículo 34. Promoción

El año escolar se divide en tres (3) trimestres, cuyo valor porcentual individual respectivamente será de 30%, 30% y 40% acumulable periodo a periodo para llegar al cien por ciento (100%) del año escolar. Este último porcentaje determina la promoción o no del estudiante de primaria o secundaria. En el caso del preescolar, teniendo en cuenta su estructura evaluativa cualitativa y siguiendo los parámetros establecidos por el MEN en el decreto 1411 de 2022, la promoción de los estudiantes en edad preescolar es automática, en la cual se realiza seguimiento a los avances de los estudiantes en términos de lo esperado para su edad sin que esto sea sujeto a promedios anuales. En esa medida, la promoción en preescolar está aprobada a priori, sin embargo, la posibilidad del reinicio debe ser concertada entre el colegio y los acudientes del estudiante en caso de que haya necesidad.

Numeral 54. Aprobación de la Asignatura en el Trimestre en Primaria y Secundaria.

Se considera aprobada una asignatura cuando la nota definitiva del trimestre es igual o superior a la nota de cuatro punto cero (4.0). Esta nota se obtiene a partir del promedio de todas las actividades evaluativas sumativas dispuestas en el trimestre por el docente de la misma, en el cual se realiza un promedio simple de la cantidad de habilidades evaluadas en cada una de dichas actividades.

Numeral 55. Aprobación de la Asignatura en el Año en Primaria y Secundaria.

Se considera aprobada una asignatura cuando el promedio simple de las notas obtenidas en cada uno de los trimestres al finalizar en año, es igual o superior a cuatro punto cero (4.0.)

Numeral 56. Promoción de Grado en la Primaria y Secundaria.

Sólo serán promovidos de grado en Primaria y Secundaria los estudiantes cuya nota final en todas y cada una de las asignaturas sea igual o superior a 4.0.

Nota: En el caso de los estudiantes de Stage 12, además de cumplir con lo establecido en el numeral correspondiente del presente manual, es requisito obligatorio para optar por el título de bachiller: realizar y presentar la monografía conforme a las directrices del Programa del Diploma; desarrollar las experiencias y el proyecto de Creatividad, Actividad y Servicio (CAS), y entregar a satisfacción del Coordinador CAS el documento que evidencie dichas experiencias; así como inscribirse y presentar las pruebas de Estado Saber 11, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1324 de 2009.

Numeral 57. Asesorías[1] o Tutorías de Mejoramiento.

El Colegio Gimnasio Vermont, por ser un centro de educación integral de excelencia, establece que, si un estudiante muestra debilidades o vacíos durante el desarrollo de un periodo en el año escolar, el colegio podrá sugerir que el estudiante asista a una entidad de asesorías académicas extracurricular ya sea del colegio o por fuera de la institución, donde podrá tener un espacio de nivelación y desarrollo de competencias y habilidades identificadas por el docente de la(s) asignatura(s). Este trabajo externo no será motivo para que el estudiante pase automáticamente la asignatura en la que está teniendo dificultad; solo el desarrollo de la competencia y el cumplimiento de los requerimientos de cada asignatura serán los elementos que podrán definir la aprobación de una asignatura por parte de un estudiante.

Numeral 58. Nivelaciones en el Preescolar al Finalizar el Año.

En la sección de preescolar, el Comité de Evaluación y Promoción al finalizar el año define, teniendo en cuenta el contexto educativo y personal del estudiante, la pertinencia de sugerir a los padres de familia de los estudiantes que aún se encuentran en proceso de adquirir habilidades esperadas para el año escolar, asistir a las nivelaciones. En ningún caso es obligatoria la asistencia, el Colegio realiza la sugerencia a las familias y finalmente son ellas quienes toman la decisión definitiva.

Numeral 59. Convalidación Final en la Primaria y Secundaria.

En Primaria y Secundaria, aquel estudiante que obtenga una nota final del año en cualquier asignatura inferior a dos (2.0) no será promovido y no podrá acceder al proceso de convalidación.

Los estudiantes tienen derecho a convalidar máximo hasta dos (2) asignaturas cuya nota definitiva anual corresponde a un promedio entre 2.0 a 3.9; en caso de no obtener un resultado aprobatorio (igual o superior a 4.0) en cualquiera de las recuperaciones, no será promovido al año siguiente. Si recupera la asignatura al final del año la nota final será 4.0 con una nota en el informe del estudiante, la cual aclara que la asignatura fue recuperada.

El Comité de Evaluación y Promoción al finalizar el año tendrá la potestad de revisar el contexto educativo y personal del educando y podrá estipular oportunidades o estrategias adicionales de recuperación final para el estudiante que haya perdido sólo una asignatura para el año después del proceso de recuperación.

Numeral 60. Comité de Evaluación y Promoción. [2]

Se reunirá por convocatoria de la dirección de la sección, de manera ordinaria, al final de cada trimestre. Analizará los resultados de los estudiantes obtenidos en el año, y al final del mismo dictaminarán sobre los casos de promoción en el año lectivo y dirimirá los conflictos que surjan por los vacíos que pueda contener el presente Manual, sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes convocados.

Este Comité lo integran: un representante de los padres de familia, que será escogido por los representantes del consejo de padres de la sección correspondiente, los directores de grupo y la dirección de sección, quien lo presidirá.

Numeral 61. Promoción de Grado Anticipado.

Cuando un estudiante ha demostrado frente al colegio un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal, social y en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y se comprueba que su desempeño está acorde con el nivel siguiente al que actualmente cursa, puede considerarse como candidato a ser promovido de manera anticipada.

La promoción anticipada de un estudiante podrá ser recomendada por el Consejo Académico, instancia responsable de su análisis, y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo. Esta solicitud podrá ser presentada por los directores de sección o por los padres de familia mediante una carta formal dirigida al Consejo Académico, dentro del primer período académico del año escolar.

Durante este período, y conforme al Decreto 1290 de 2009, el Consejo Académico, con el consentimiento previo de los padres de familia, podrá recomendar la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en los ámbitos cognitivo, personal y social, dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, de ser aprobada, quedará registrada en el historial académico del estudiante. El establecimiento educativo definirá los criterios e instrumentos necesarios para sustentar dicha recomendación:

1. Acta de Comisión de Evaluación y Promoción del año anterior en la cual se presenta la valoración favorable del estudiante por parte de los docentes de las asignaturas y el Director de Grupo.
2. Concepto favorable del departamento de psicología donde se analizará, entre otros aspectos, la edad cronológica y madurez del estudiante en todas las dimensiones de desarrollo y en contraste con los requerimientos del nivel al que aplica.
3. Concepto favorable del director de la sección sobre la convivencia del estudiante en el cual se especifique que no ha presentado ninguna falta de comportamiento en el último año.
4. Resultados académicos de las asignaturas del año anterior en la cual debió obtener como mínimo un resultado cualitativo equivalente al desempeño superior en cada una de las asignaturas que se cursan en el grado actual del estudiante.
5. Resultados de pruebas académicas correspondientes al primer ciclo del año escolar al que aplica.
6. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva, en el registro escolar (artículo 7 decreto 1290).

Recurso de reposición para estudiantes no promovidos.

El recurso de reposición es una herramienta que podrá ser presentada por la familia ante la comisión de evaluación y promoción, la cual buscará que dicha comisión evalúe las consideraciones expuestas, variables y/o inconsistencias a las que haya lugar en la decisión adoptada con el fin de que la misma sea revocada o reformada de acuerdo con los argumentos presentados. Dicho acto deberá ser presentado durante los 3 días hábiles siguientes ante la dirección de sección.

En caso de que ante el recurso de reposición, el comité de evaluación de promoción proceda a ratificar la decisión inicial, los padres podrán hacer uso del recurso de apelación.

El recurso de apelación deberá ser presentado mediante una carta dirigida a rectoría durante los siguientes tres días hábiles después de haber recibido la notificación de la no- promoción, justificando las razones para su solicitud. La rectoría procederá a llevar esta información al Consejo Académico desde donde se confirmará o modificará la decisión de la no promoción a partir de las decisiones derivadas de las Comisiones de Evaluación y Promoción. La respuesta se compartirá con los padres antes de finalizar el año escolar en curso.

Numeral 62. Validaciones.

El Colegio por ser una entidad educativa de nivel muy superior, acogiendo al Decreto 2832 de 2005 puede realizar validaciones de asignaturas que no hayan sido cursadas por el estudiante al venir de otro país o proyecto educativo, o cuando no cumple el mínimo de asistencia, o no haya podido presentar la evaluación final por otros motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Estas validaciones darán un concepto o nota cualitativa (aprobó o reprobó).

Artículo 35. Estudiantes que presentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) y/o Alertas del Desarrollo o Aprendizaje (ADA)

En coherencia con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y conforme al principio de inclusión educativa establecido en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1618 de 2013, el Colegio Gimnasio Vermont garantiza el derecho de todos los estudiantes a una educación inclusiva, equitativa, accesible y de calidad, especialmente para quienes presentan discapacidad, trastornos del desarrollo, condiciones clínicas, alertas del desarrollo o barreras para el aprendizaje y la participación (BAP), ya sean de carácter permanente o transitorio.

Esta garantía se expresa en el diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos personalizados, así como en la elaboración de Planes Individuales de Apoyo Educativo (PIAR), conforme a las características, estilos de aprendizaje y necesidades específicas de cada estudiante. Dichos procesos se desarrollan en

articulación con el equipo docente, el Learning Support Center, el equipo psicoeducativo y la familia, bajo el marco de corresponsabilidad y protección integral.

El colegio adopta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como enfoque pedagógico que permite crear entornos, metodologías, evaluaciones y materiales accesibles desde el inicio, eliminando barreras para el aprendizaje sin requerir adaptaciones posteriores. Esta perspectiva favorece trayectorias educativas dignas, respetuosas y flexibles, centradas en las fortalezas de cada estudiante.

En cumplimiento de la Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND) de Cognita REDCOL, el colegio se compromete a identificar tempranamente las alertas educativas, eliminar las barreras institucionales, sociales o actitudinales que limiten la participación plena del estudiante y a mantener una comunicación efectiva con las familias, garantizando así el derecho a aprender en condiciones de equidad, diversidad y respeto por la diferencia.

El Colegio Gimnasio Vermont, como institución educativa de carácter regular, atiende a los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales, condiciones clínicas o barreras para el aprendizaje en el marco de sus capacidades técnicas, pedagógicas y humanas, y conforme a los principios de atención a la diversidad, equidad e inclusión establecidos por el Decreto 1421 de 2017. La institución garantiza el diseño y aplicación de ajustes razonables, apoyos y estrategias diferenciadas dentro del enfoque de educación regular, sin que ello implique la prestación de servicios clínicos, terapéuticos o de educación especial especializada que excedan su naturaleza jurídica o su objeto misional. En los casos que así lo requieran, se realizarán remisiones, derivaciones o articulaciones con entidades externas, profesionales especializados o redes de apoyo, en coordinación con la familia y bajo el principio de corresponsabilidad. Esta delimitación responde a los lineamientos legales que regulan la oferta educativa ordinaria y a las competencias institucionales de los colegios privados que prestan el servicio de educación formal regular en Colombia.

Procedimiento para la inclusión educativa

1. Remisión Interna (si aún no ha sido valorado).
2. Valoración psicopedagógica inicial.
3. Retroalimentación con los padres y/o acudientes.
4. Remisión Externa (Dado el caso)
5. Solicitud de diagnóstico (Debe ser actualizado según exigencias del colegio).
6. Recepción y revisión de diagnóstico externo.
7. Socialización de recomendaciones a docentes.
8. Seguimiento periódico.

De acuerdo al plan de valoración, el componente académico advierte estándares mínimos que de acuerdo al proceso integral de acompañamiento, deben ser alcanzados por los estudiantes tras las adaptaciones que haya ameritado su diagnóstico, esto compromete a las Familia y el Colegio, en un riguroso trabajo mancomunado y al cumplimiento de los compromisos por las partes en función del beneficio del estudiante; es probable que en diferentes situaciones, se requiera tiempo adicional, de manera interna como externa con profesionales y/o tutorías con el propósito de lograr el desarrollo de habilidades y potencialización de las capacidades del estudiante en aras al cumplimiento de los objetivos propuestos de manera individual.

Artículo 36. Asistencia.

Numeral 63. Consideraciones sobre la Asistencia.

La asistencia a clase es esencial para asegurar un proceso de aprendizaje y que la evaluación sea óptima. La asistencia por lo tanto es obligatoria y el dejar de asistir al veinte por ciento (20%) de las clases del período, acarreará automáticamente la pérdida de la asignatura. Si el estudiante tiene una excusa o causa válida para

su inasistencia y haya rebasado el 20% establecido, su promoción quedará a juicio del Comité de Evaluación y Promoción.

Si se presentara algún tipo de ausencia por parte del estudiante al Colegio, los padres deben avisar previamente o durante el transcurso de la misma al colegio; esto no los exime de cumplir con sus obligaciones escolares y dichas ausencias serán anotadas en la carpeta de asistencia en que no asistió. Las actividades académicas, evaluaciones, trabajos, etcétera, no pueden ser enviados anticipadamente por los profesores para ser desarrollados en el tiempo de la ausencia, ni se le repetirá(n) la(s) evaluación(es) programada(s) para la(s) fecha(s) en la(s) que no asistió, salvo circunstancias de fuerza mayor a juicio de la dirección de sección correspondiente.

El padre de familia asume la responsabilidad sobre estas inasistencias y las ausencias no justificadas implicarán que las notas de las actividades evaluadas y no presentadas por el alumno, serán la mínima establecida en el presente documento: de 1.0. La recuperación de dicha actividad para el caso de las ausencias justificadas podrá ser establecida a través de prácticas evaluativas aplicadas según las directrices de cada dirección de sección y correspondiente a la actividad no presentada.

Para las ausencias justificadas de hasta 3 días previa autorización y verificación del Director de Sección, los docentes de cada asignatura tendrán la posibilidad de asignarle al estudiante, la fecha de entrega de las actividades pendientes, dicha fecha debe contar con criterios de proporcionalidad en términos de tiempo.

En el caso de las ausencias debidamente informadas y autorizadas por la institución y dado el caso que sean superiores a 3 días, de acuerdo a las responsabilidades académicas a nivelar, el Director de Sección otorgará al estudiante hasta un ciclo para ponerse al día con sus responsabilidades académicas, lo cual no incluye que reciba nuevamente las clases que fueron dictadas, solamente hace referencia a la entrega de trabajos, talleres o presentación de exámenes. Esta autorización será suministrada por la Dirección de Sección respectiva.

En los casos donde la ausencia del estudiante sea justificada bajo los criterios aquí descritos, el estudiante deberá ser notificado por medio de la Dirección de Sección de manera oficial sobre el inicio y culminación del ciclo (tiempo permitido para poner al día sus responsabilidades académicas). Dado el caso de que el estudiante no cumpla con las actividades propuestas para la nivelación en el tiempo contemplado, su evaluación será la nota mínima.

La asistencia al proceso educativo – clases, salidas institucionales, competencias deportivas, de servicio social y todas las demás actividades que hacen parte del currículo-, es obligatoria e inherente al derecho fundamental a la educación. Por tanto, aplica el mismo procedimiento que se menciona sobre cualquier inasistencia o impuntualidad al colegio.

Numeral 64. Permisos.

El estudiante que falte a clase, por cualquier motivo, deberá presentar a la Dirección de Sección la excusa formal escrita, firmada por los padres de familia, adjuntando las evidencias que justifiquen su ausencia. La Dirección de Sección, notificará a los docentes a través de email en el caso de Preescolar y Primaria o formato físico en el caso de la Sección de Secundaria, las ausencias autorizadas con el propósito de que los docentes estipulan las tareas o actividades que el estudiante debe desarrollar; es fundamental precisar que es responsabilidad de los estudiantes, hacer los acuerdos pertinentes con los docentes para la entrega de sus trabajos. El estudiante que pasado un ciclo después de haber recibido autorización no presente sus actividades obtendrá en ella, la nota mínima.

Estas inasistencias serán justificadas por enfermedad y también en el caso de actividades deportivas de alta competencia o que sean en representación del Colegio en torneos deportivos, actividades artísticas, científicas, de liderazgo, solidaridad o culturales avaladas por la institución y serán justificadas por la

dirección de sección. En este caso, si coinciden con evaluaciones, éstas deberán ser elaboradas por los docentes y aplicadas en una nueva fecha.

Los estudiantes que participen de eventos académicos y deportivos de manera decorosa y responsable representando a nuestra institución y dejando nuestro nombre en alto, serán estimulados académicamente con una nota en las áreas afines a la actividad desarrollada bajo la estimación líder del área, el director de sección y del profesor titular de la asignatura. Es importante precisar que, los estudiantes participantes y que logren resultados excelentes, además, recibirán reconocimientos públicos que exaltan dicho desempeño.

Para la solicitud de permisos especiales, los padres de familia deberán mandar un correo electrónico al director de sección especificando las fechas y motivos del permiso solicitado. Será la dirección de sección quien evalúe el permiso y dará o no la autorización correspondiente al mismo.

Artículo 37. Méritos y Estímulos.

El Colegio concede las siguientes distinciones:

Numeral 65. Vermont Value

Se acredita a aquel estudiante caracterizado por su destacada participación en la vida escolar de la institución la cual debe encarnar los valores y principios institucionales determinados en el Proyecto Educativo Institucional. Se dará una distinción de este tipo por cada curso del colegio y será concedido por el consejo de docentes de cada sección que se reúnen al final de trimestre para tal fin.

Numeral 66. Honor Roll

El colegio otorgará al finalizar cada periodo académico el reconocimiento honor roll a los estudiantes de cada grado cuyo promedio sea superior a 6.0 y que además no hayan perdido ningún criterio en ninguna materia y no hayan tenido ningún llamado de atención o proceso disciplinario.

Numeral 67. Distinción Mejor Prueba Saber.

Es una distinción - reconocimiento que se hace cada año al estudiante que logre los mejores resultados en las pruebas ICFES. Este reconocimiento será otorgado durante la ceremonia de graduación.

Numeral 68. Distinción al Mérito Deportivo, Cultural y/o Artístico

Serán candidatos a la distinción, los estudiantes de Primary School, Middle School y High School que demuestran altas capacidades a nivel físico o artístico y que han sobresalido en las diferentes modalidades durante el año escolar al interior del Colegio o en su representación.

Los estudiantes elegidos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Desempeño académico en nivel básico, alto o superior en todas las asignaturas
- No tener reportes de faltas graves, o gravísimas y/o compromisos disciplinarios durante el año escolar en curso ante la Coordinación de Convivencia.

Los estudiantes serán nominados y postulados por el área de Educación Física y Deportes y el área de Artes en conjunto con las direcciones de ciclo; estas nominaciones se realizará a principio del último mes de actividad académica y serán llevados a un Comité de Elección; cada ciclo deberá en la medida de lo posible nominar 3 estudiantes que cumplan con las características aquí descritas.

Las decisiones finales por cada ciclo, serán basadas en los criterios anteriormente mencionados de acuerdo a los niveles de desempeño y logros alcanzados durante el año.

El comité estará conformado por Rectoría, Directores(as) de Ciclo de Primary School, Middle School y High School, Coordinación de Convivencia, Líderes de las Áreas correspondientes, Docentes a cargo de los postulados.

Artículo 38. Requisitos para Otorgar el Título de Bachiller.

Al finalizar el año lectivo, los requisitos que debe cumplir un estudiante para obtener el título de bachiller académico en el Colegio Gimnasio Vermont son:

- Cumplir con la aprobación de todos los grados de primaria y secundaria presentando los certificados correspondientes de aprobación en tal caso que hayan cursado estudios en otras instituciones educativas con el respectivo análisis u homologación por el Ministerio de Educación Nacional si ha estudiado en el exterior.
- Cumplir con el servicio social estipulado por el colegio.
- Presentar el examen de estado Pruebas SABER 11.
- Diligenciar la ficha de egresados.
- Entregar a su supervisor y recibir aprobación de la monografía.

Capítulo VIII. Programa Internacional.

El Colegio Gimnasio Vermont es un colegio internacional tanto en su enfoque como en sus elementos curriculares; es así como ha incorporado en su Proyecto Educativo el programa del Diploma del Bachillerato Internacional en stage 11 y 12 y el currículo de High Scope para preescolar. En tal sentido, los programas tienen un riguroso desarrollo en los aspectos metodológicos, plan de estudios, enfoque pedagógico, evaluación, además de ser los pilares para establecer los principios y valores institucionales destacados en el presente manual de convivencia. Los programas internacionales asumidos por el colegio tienen como propósito ofrecer a los estudiantes una educación con sentido crítico y perspectiva global, apuntando a desarrollar en los estudiantes la comprensión de un mundo mejor y más pacífico para todos, donde el desarrollo de habilidades y competencias posibilita el acceso a distintas universidades nacionales e internacionales, las cuales valoran estos programas como requisitos de admisión y les da la posibilidad a los egresados de obtener créditos en las diferentes carreras que estas instituciones ofrecen.

De la misma manera, los programas ofrecen a los estudiantes las posibilidades de homologación de sus estudios en una variedad de instituciones del país o del exterior en caso de que la familia se traslade de lugar de residencia. Todo el programa internacional está integrado en el programa escolar pero los estudiantes podrán acceder a las respectivas certificaciones internacionales asumiendo los rubros correspondientes adicionales a los costos escolares.

TITULO VI. CONVIVENCIA ESCOLAR.

Capítulo IX. Disposiciones Generales sobre la Convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.

“La ley 1620 nace de una situación concreta donde la corte constitucional colombiana, quienes reciben por vía de tutela un caso en donde hay una lesión de derechos; allí, la corte habla de la necesidad de que exista una política pública de Convivencia Escolar en Colombia, y habla de la necesidad de que los casos de violencias en la escuela se atiendan de manera rápida y oportuna; sobre todo de una manera que sea eficaz en el sentido del proceso formativo. Entonces le encarga a varias instancias del país entre ellas el Ministerio de Educación, el compromiso de promover ante las instancias legislativas una norma que se convierta en ley de la República; es así como nace la ley 1620 del 2013” (Isabel Puerta - Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia).

Amparado en las premisas de la Ley 1620 de 2013 respecto a Convivencia Escolar, el Colegio Gimnasio Vermont comprende la Convivencia Pacífica en términos de la particular relación que se produce en el contexto educativo entre sus integrantes a la luz de la armonía y la paz, a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten; poniendo en el centro la interacción entre estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, egresados en función

del respeto mutuo, la responsabilidad en las acciones y la solidaridad recíproca; en definitiva, exige relaciones armoniosas y sin violencia entre los diferentes actores e instancias de la comunidad educativa.

Nuestros lineamientos para la atención de cada una de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar se sustentan desde acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar los daños causados a las personas de la comunidad. En este sentido, las acciones institucionales deberán propender en toda medida por restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Las acciones en cada caso, deberán ser construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente relacionados estrechamente con situaciones tipo I y II.

Nuestro enfoque, promueve la disciplina positiva en un estilo de educación sin violencia, disciplina con amor y vínculos afectivos fuertes afianzando las diferentes formas de interacción que se basan en la empatía y el afecto; es por ello, que entendemos la Convivencia como una constante construcción colectiva en donde encontramos en la Justicia Restaurativa una oportunidad para FORMAR seres autónomos responsables, conscientes, respetuosos que desarrollan en cada tropiezo una nueva oportunidad para construirse a sí mismo y desarrollar nuevas habilidades y destrezas sociales que lo lleven a un nuevo sentir y como resultado, al fortalecimiento continuo de la toma de decisiones.

Evidentemente, el Colegio Gimnasio Vermont promueve los principios y fundamentos de la Justicia Restaurativa entendiendo que es un camino positivo en donde surge una nueva necesidad de acompañamiento; y en donde se busca una participación activa por parte de la víctima y el ofensor respetando en toda medida la dignidad, la igualdad y la justicia como premisas fundamentales de una reparación integral que conlleve a restaurar la armonía social; pero a su vez, entiende que son aplicables a los entornos escolares la justicia consensual, la justicia retributiva (como último recurso y con debido proceso) y la justicia de la equidad.

En todos los casos, la Justicia Restaurativa busca:

- A. Saber a quién se afectó.
- B. Quienes son las personas involucradas.
- C. Qué daños se produjeron.
- D. Cómo se puede restablecer la situación para tratar de reparar integralmente el daño.
- E. Se responsabiliza a cada sujeto involucrado y se introducen proyectos e intereses integrando la comunidad educativa sin señalamientos.
- F. Se piensa en el daño no solo de las partes involucradas sino en el daño que se produce a la Comunidad Educativa.
- G. Se da un proceso participativo en donde se formulan de manera conjunta acuerdos.

Artículo 39. Coordinación de Convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.

El Colegio Gimnasio Vermont promueve mediante la Coordinación de Convivencia las relaciones interpersonales sanas entre los estudiantes y los diferentes agentes activos en el proceso de formación integral de los estudiantes, realizando actividades y gestión en pro de una convivencia positiva, ofreciendo un espacio de diálogo y resolución de conflictos, reflexionando sobre hábitos que pueden influir en comportamientos no adecuados, conciliar puntos de vista, escuchar opiniones contrarias, respetar y tolerar las diferencias en los diversos escenarios de la vida escolar y la comunidad.

En concordancia con el presente Manual; la Coordinación de Convivencia entiende la interacción escolar como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica en donde el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral.

La Convivencia Escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la

diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y directivos docentes, en donde el Rol del Coordinador de Convivencia estará supeditado y enfocado al cumplimiento de los principios expuestos en el presente Manual de Convivencia como fundamentos a su ejercicio y a su quehacer cotidiano; en todos los casos propenderá por el cumplimiento de las normas en todos los niveles del Colegio Gimnasio Vermont, velando como principio fundamental, por la garantía de derechos a los integrantes de la comunidad educativa.

La Coordinación comprende ampliamente que la convivencia no implica ausencia de conflictos; de este modo, en todo grupo social se presentan situaciones de conflicto debido a que en la interacción social subyacen diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Numeral 69. Rol y Funciones del Coordinador de Convivencia.

El rol del Coordinador de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont estará orientado al cumplimiento de los lineamientos propuestos en el presente Manual de Convivencia y se enfoca en coordinar y dinamizar acciones y actividades hacia el logro de los objetivos establecidos en el Plan Educativo Institucional y los propios de la Normativa Colombiana vigente para la Convivencia Escolar.

Entre las funciones del Coordinador de Convivencia se encuentran:

- Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
- Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
- Promover la convivencia positiva y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes y los integrantes de la comunidad en general.
- Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Es el primer responsable de velar por la convivencia y la resolución pacífica de conflictos a través de los protocolos del presente manual de convivencia. En este caso, su participación estará supeditada al alcance de la intervención por parte de los docentes conforme al protocolo dispuesto para cada caso.
- Participa activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, plan de mejoramiento y evaluación institucional.
- Convoca y preside las reuniones que sean propias del ejercicio de la convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.
- Rinde informes de gestión correspondientes a su área ante la rectoría y/o dado el caso a Dirección de

Sección de acuerdo a la necesidad.

- Orienta las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia.
- Hace el seguimiento comportamental de los estudiantes a su cargo.
- Participa de acuerdo a la necesidad en los comités académicos y comisiones de evaluación y promoción.
- Convoca, presenta y dado el caso, preside las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Junto al Comité Escolar de Convivencia, asume la revisión, análisis y actualización periódica del presente Manual de Convivencia.
- Informa, orienta y asesora a los padres de familia en el proceso de disciplina o comportamiento de sus hijos.
- Se reúne periódicamente con los directores de cada curso y orienta el proyecto de dirección de grupo.
- Gestiona, dinamiza y desarrolla proyectos de índole institucional e interinstitucional que propendan por el mejoramiento continuo del ambiente escolar.
- Es veedor y dado el caso, dinamizador de los proyectos transversales que se desarrollan en el Colegio Gimnasio Vermont.
- Participa en actividades académicas que competan a su área.
- Trabaja de manera articulada con las áreas de orientación escolar, LSC, enfermería y nutrición de acuerdo con las situaciones que se presenten y los procesos de los estudiantes.

Artículo 40. Definiciones.

El componente de Convivencia del presente Manual, menciona las siguientes definiciones y principios a la luz de la Ley 1620 de 2013 y regulaciones complementarias, entendiendo que se rige en conformidad con todas aquellas de la normativa vigente:

Numeral 70. Competencias Ciudadanas.

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas y de pensamiento crítico que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Numeral 71. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

“Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales, y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.” (Ley 1620 de 2013)

Numeral 72. Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Numeral 73. Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Numeral 74. Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Numeral 75. Conflictos Manejados Inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más integrantes de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Numeral 76. Agresión Escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- A. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- B. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- C. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- D. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- E. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Numeral 77. Acoso Escolar o Bullying.

Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente o adulto, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Numeral 78. Cyberbullying o Ciberacoso Escolar.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Numeral 79. Violencia Sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Numeral 80. Protocolo de atención.

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Colegio para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). *Guía 49 - Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.*

Numeral 81. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.

Numeral 82. Concepto de Falta.

Se considera falta a todo aquel comportamiento contrario a los deberes, acuerdos, compromisos y normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y que como resultado representen una afectación negativa para la comunidad educativa y sus objetivos.

Para efectos del presente manual, se clasifican las faltas en: **Leves, Graves y Muy Graves** las cuales, dado el caso, están en plena correlación con lo establecido por la Ley 1620 de 2013 respecto a situaciones tipo I, II y III que impliquen algún tipo de violencia.

Artículo 41. Principios del Establecimiento Convivencial de acuerdo a la Ley 1620 de 2013.*Numeral 83. Participación.*

En virtud de este principio el Colegio Gimnasio Vermont garantiza su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, garantizando el derecho a la participación de niños, niñas, adolescentes, docentes y padres de familia en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del colegio. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

Numeral 84. Corresponsabilidad.

La Familia, los Establecimientos Educativos, la Sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la Convivencia Escolar, la Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Numeral 85. Autonomía.

El Colegio Gimnasio Vermont es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Numeral 86. Diversidad.

El Manual de Convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, religión pensamiento, condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Numeral 87. Integralidad

La filosofía del Manual de Convivencia propende por la integralidad, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la formación social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Capítulo X. Política de Protección Infantil.

El Colegio Gimnasio Vermont promueve que el ambiente escolar en el que forma a sus estudiantes, sea un ambiente sano y seguro para ellos en términos de su integridad física y psicológica. Esta garantía de protección es el resultado de una constante revisión y reflexión de nuestras prácticas, procedimientos y protocolos, en aras del mejoramiento continuo.

[Ver política.](#)

Capítulo XI. Bienestar Estudiantil y Orientación Escolar.

Con los diferentes cambios que se hacen evidentes en el día a día, se hace necesario transformar la manera en la que ahora es vista la educación y la formación, entendiendo que la escuela ya no es solamente un asunto académico, por el contrario, se convirtió en un espacio de crecimiento personal y transformación social, por lo cual, la vida de los niños, adolescentes y jóvenes no puede ser vista de forma aislada o separada, por el contrario, todos los aspectos humanos convergen entre sí para brindar un estado de bienestar.

[Ver política](#)

Capítulo XII. Política de Honestidad Académica

El Colegio Gimnasio Vermont, en concordancia con las políticas de CAIE y el Programa de Diploma del IB, presta especial atención a la Honestidad Académica en su quehacer pedagógico. En este sentido, promueve el ejercicio de la libertad de cátedra y opinión, fomenta el debate y las diferencias individuales, pero respetando los derechos de autor y la integridad intelectual como parte del aprendizaje. En este sentido, formamos a nuestros estudiantes en la propuesta de posturas personales diferenciadoras, en el apoyo en fuentes confiables, y en la indagación como requisito del aprendizaje. Para garantizar este tipo de producción, reconocemos que hay prácticas que atentan contra esta filosofía. Entendemos como prácticas que van en contra de la Honestidad Académica las mismas que el Bachillerato Internacional propone en su “Manual de procedimientos de evaluación” del Programa de Diploma del año 2019 según se cita a continuación y el cual se entenderá incorporado al presente Manual de Convivencia:

Numeral 88. Plagio

“Se entiende por plagio la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita (...) Si un alumno utiliza las obras o las ideas de otra persona en cualquier tipo de trabajo que presente para evaluación, debe citar la fuente donde se utilice usando un formato de referencia estándar e incluirla en la bibliografía. Esto se aplica cuando se utilicen citas directas, cuando se empleen paráfrasis o cuando se hagan resúmenes.”

Para la entrega de trabajos y/o ensayos, un porcentaje de similitud mayor al 20% serviría como una indicación de que el trabajo ha sido plagiado a propósito por el estudiante y por tanto sería un caso de estudio por parte del docente o dirección de sección correspondiente con el fin de establecer la consecuencia que haya lugar.

Numeral 89. Colusión

“Los alumnos deben presentar trabajos para la evaluación en sus propias palabras y citar debidamente las palabras o ideas de otras personas cuando hayan trabajado en colaboración. Si bien el trabajo en grupo es un elemento clave en ciertas asignaturas, se produce colusión cuando se exceden los límites de la colaboración. Esto se da, por ejemplo, cuando varios alumnos presentan la misma versión (o una muy similar) de un informe como si fuera el trabajo individual de cada uno.”

Se considera igualmente Colusión toda vez que un estudiante ceda o comparta su trabajo a otro estudiante y se demuestre que hay coincidencia entre el trabajo original y el segundo trabajo.

Numeral 90. Copia

Se entenderá como copia toda práctica o intento en que un estudiante intente duplicar la respuesta de otro estudiante por cualquier medio físico, gestual o electrónico con o sin su consentimiento.

El uso de herramientas de inteligencia artificial y sus aplicaciones derivadas, será reglamentado a través de resolución rectoral.

Numeral 91. Otras formas de conducta Improcedente.

- “Presentar el mismo trabajo para cumplir los requisitos de más de un componente de evaluación
- Falsificar o inventar datos para un trabajo
- Introducir material no autorizado en una sala de exámenes (este póster ofrece información al respecto)
- Interrumpir un examen mediante un acto de conducta impropia, como distraer a otro alumno o causar molestias
- Intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté o pueda estar relacionada con el examen
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de la realización del examen
- Hacerse pasar por otro alumno
- Sustraer cuestionarios de examen
- Obtener o intentar obtener, revelar, divulgar o hablar sobre el contenido de un cuestionario de examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar más cercana en cualquier momento antes del inicio del examen o en las 24 horas posteriores a su finalización.
- Recurrir a servicios de ayuda en la redacción de ensayos u otros materiales de evaluación (ya sea que se encarguen a escritores anónimos o se compren)”

Artículo 42. Valoración de la convivencia en el Colegio Gimnasio Vermont.

“Los valores se aprenden, y en los actuales contextos, niños, niñas, jóvenes y adultos son permeados por una pluralidad de valores que invaden su vida cotidiana” (MEN).

La formación en valores no está dirigida a adoctrinar a los estudiantes, sino a generar reflexión sobre la construcción de criterios que les ayuden a tomar decisiones responsables y autónomas, y a contemplar principios éticos mínimos para la convivencia social.

Además de la educación académica de alta calidad que brindan los establecimientos educativos en el país, es sabido que el ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, por nombrar algunos. En ese sentido, todos los establecimientos educativos deben promover internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, la pluralidad, la justicia, la solidaridad y la equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad de los ciudadanos del mundo (1994, Artículo 5, numeral 2).

Igualmente, los valores se aprenden, y en los actuales contextos, niños, niñas, jóvenes y adultos son permeados por una pluralidad de valores que invaden su vida cotidiana, los cuales provienen de múltiples escenarios, tales como: socialización con sus pares, comunicaciones, información a las que acceden, entre otros. Por ello, la escuela y la familia deben persistir en acciones intencionadas para que ellos confronten sus experiencias cotidianas con lo que significa ser libre y tener la posibilidad de desarrollar todas sus competencias como persona, en diversos contextos sociales y culturales.

Artículo 43. Rúbrica de Evaluación para Habilidades Comportamentales.

Objetivo

La rúbrica de evaluación es una herramienta institucional que permite valorar, con base en criterios claramente definidos, el desarrollo progresivo de las habilidades comportamentales de los estudiantes. En el Colegio Gimnasio Vermont, esta rúbrica ha sido diseñada para aplicarse desde Stage 2 hasta Stage 12, en concordancia con el modelo formativo del Bachillerato Internacional y los lineamientos del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Evaluación Trimestral del Comportamiento con Observador Continuo

A partir del año escolar 2025-II / 2026-I, el Colegio Gimnasio Vermont adopta un modelo de observador del estudiante continuo durante todo el año, el cual permite dar seguimiento sistemático al comportamiento de cada estudiante sin fragmentar los registros por trimestres. Sin embargo, en el marco de los procesos pedagógicos y la entrega de informes, se establece una metodología de evaluación progresiva acumulativa con análisis de tramo temporal.

Esto significa que:

- El Observador del Estudiante se mantiene activo y cronológico durante todo el año escolar, consolidando los registros de manera integral y sin reinicios por periodo.
- Al finalizar cada trimestre, se realiza un corte de seguimiento evaluativo, que permite analizar el comportamiento del estudiante en ese tramo de tiempo específico, sin anular ni sobrescribir los registros previos.
- La calificación numérica de Habilidades Comportamentales es única y acumulativa. Se actualiza automáticamente en la plataforma institucional, reflejando la trayectoria general del estudiante desde el inicio del año.
- No obstante, el colegio podrá generar observaciones cualitativas trimestrales, con el fin de evidenciar tendencias, retrocesos o mejoras significativas en el proceso de autorregulación, convivencia y compromiso del estudiante.

Aplicación en los informes escolares

1. Calificación numérica (acumulativa):

La rúbrica de Habilidades Comportamentales refleja una sola nota en progresión continua, la cual se actualiza al cierre de cada trimestre según los registros acumulados en el observador. Esta nota no se reinicia, pero puede mantenerse o disminuir, según el comportamiento reciente del estudiante.

2. Observación cualitativa (complementaria):

De manera opcional, los directores de grupo y docentes podrán incluir una descripción narrativa corta sobre el comportamiento observado en el trimestre, tales como:

- “Mejóro progresivamente en su autorregulación.”

- “Mostró reincidencia en conductas disruptivas.”
- “Evidenció un cambio positivo tras la implementación del plan de mejora.”

Este enfoque busca fortalecer la función pedagógica del proceso evaluativo, visibilizar las trayectorias individuales y promover una cultura de mejora continua desde el acompañamiento personalizado.

Fundamento y principio de evaluación

Todos los estudiantes de Primaria y Secundaria inician el año escolar con el nivel más alto en la rúbrica de Habilidades Comportamentales:

- Desempeño Superior (DS) = 7.0

La valoración se realiza de manera continua durante todo el año escolar y se fundamenta en los registros del Observador del Estudiante, el cual no se fragmenta por trimestres, sino que consolida la trayectoria integral del estudiante en materia comportamental.

Sistema de registro y detracción

Por cada anotación de tipo comportamental - disciplinario registrada en la plataforma Phidias, asociada a una conducta que constituya falta según el Manual de Convivencia, se aplicarán las siguientes detracciones automáticas a la calificación en la rúbrica:

Faltas Leves

- 1 falta leve $\rightarrow 7.0 - 0.7 = 6.3$ $\rightarrow$ Aún en Desempeño Superior - Ideal con al menos 1 registro negativo.
- 2 faltas leves $\rightarrow 7.0 - 1.4 = 5.6$ $\rightarrow$ Desempeño Alto - Registro leve aislado
- 3 faltas leves $\rightarrow 7.0 - 2.1 = 4.9$ $\rightarrow$ **Inicio de Desempeño Básico**
- 4 faltas leves $\rightarrow 7.0 - 2.8 = 4.2$ $\rightarrow$ Básico bajo - **Faltas relevantes o reiteradas**
- 5 faltas leves $\rightarrow 7.0 - 3.5 = 3.5$ $\rightarrow$ Desempeño Bajo - Conducta grave o reincidencia severa.
- 6 faltas leves $\rightarrow 7.0 - 4.2 = 2.8$ $\rightarrow$ Significativamente Bajo - Comportamiento incompatible con la vida escolar

En caso de que un estudiante acumule detracciones adicionales luego de estar ubicado en Desempeño Básico o inferior, y exceda los umbrales establecidos, su calificación será ajustada automáticamente al nivel de Desempeño Significativamente Bajo (DSB).

Faltas graves (1 falta):

El registro de una falta grave lleva al estudiante directamente a **Desempeño Básico**.

Falta grave = -2.1 unidades

$7.0 - 2.1 = 4.9$ $\rightarrow$ Límite superior del nivel Básico

Faltas muy graves:

Una sola falta muy grave lleva al estudiante a un nivel **Significativamente Bajo**.

- Detracción: - 4.2 unidades
 $7.0 - 4.2 = 2.8$ (inicio de nivel DSB)

Retroalimentación

El Director de Grupo será responsable de realizar retroalimentación individual con cada estudiante, explicando su calificación, los registros que la sustentan y orienta la construcción de un Plan de Mejora Personal. Este proceso deberá realizarse con acompañamiento de Consejería Escolar o Coordinación de Convivencia, y será visible a través de la plataforma Phidias para los estudiantes y sus familias.

Uso de la rúbrica

La calificación de Habilidades Comportamentales no será promediada dentro del resultado académico general del estudiante. Sin embargo, tendrá efectos administrativos en su participación en actividades deportivas, culturales, artísticas, académicas y representaciones institucionales o interinstitucionales:

Para ser elegible, el estudiante deberá encontrarse en Desempeño Alto (DA) o Desempeño Superior (DS).

Componentes de la rúbrica

A. Componente Cualitativo

Este componente transversal se fundamenta en los atributos del perfil del Bachillerato Internacional:

- **Razonamiento:** Actúa de forma ética y toma decisiones responsables.
- **Comunicación:** Expresa y escucha con respeto y coherencia.
- **Integridad:** Asume con responsabilidad sus acciones y consecuencias.
- **Mentalidad abierta:** Respeta la diversidad y aprende de ella.
- **Solidaridad:** Se muestra empático y cooperativo.
- **Audacia:** Enfrenta desafíos con resiliencia.
- **Equilibrio:** Cultiva la salud física, emocional y académica.
- **Reflexión:** Reconoce fortalezas y debilidades para crecer.

B. Componente Cuantitativo

Este elemento, permitirá brindar una calificación coherente y acorde con los lineamientos descritos anteriormente.

<i>Abreviatura</i>	<i>Nivel de Desempeño</i>	<i>Rango de calificación</i>
DS	<i>Desempeño Superior</i>	6,0 - 7,0
DA	<i>Desempeño Alto</i>	5,0 - 5,9
DBA	<i>Desempeño Básico</i>	4,0 - 4,9
DB	<i>Desempeño Bajo</i>	3,0 - 3,9
DSB	<i>Desempeño Significativamente Bajo</i>	1,0 - 2,9

Parágrafo. Seguimiento a desempeños bajos

Cuando un estudiante obtenga Desempeño Bajo (DB), el caso será elevado al Comité Escolar de Convivencia por parte del Director de Sección o Coordinador de Convivencia. Este comité valorará el proceso integral del estudiante y definirá nuevas acciones de promoción, prevención, atención o seguimiento que involucren al estudiante, su familia y el equipo docente.

En todos los casos en que un estudiante se ubique en Desempeño Bajo, Significativamente Bajo o incluso Básico, se activarán mecanismos de acompañamiento institucional, sin perjuicio de la activación de protocolos de atención conforme a la Ley 1620 de 2013 y el presente Manual.

Parágrafo. Estudiantes con apoyos diferenciales

En concordancia con el Proyecto Transversal para Estudiantes Diversamente Hábiles, la evaluación comportamental de estos estudiantes será realizada por el Director de Grupo junto a Consejería Escolar. A la familia se le entregará un informe cualitativo que contemple ajustes razonables y oportunidades de mejora individualizadas.

Artículo 44. Garantía del debido proceso.

Ningún miembro de la comunidad podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes, ante la instancia competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont.

Aquel miembro de la comunidad quien desarrolle comportamientos contrarios a los establecidos en el presente Manual de Convivencia tendrá derecho a la defensa y a la asistencia de un miembro de la comunidad y/o representante legal para que durante el desarrollo y desenlace de la situación, sea garante y veedor de un debido proceso sin dilaciones injustificadas; podrá presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra; tendrá pleno derecho a la defensa en todo momento y no podrá ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

De acuerdo al debido proceso y dado el caso, el presente Manual de Convivencia contempla con el propósito de brindar la posibilidad al estudiante y/o miembro de la comunidad para que sea él personalmente quien de manera libre y voluntaria brinde su versión de los hechos. Adicionalmente, el debido proceso contemplado en el presente manual es fundamentalmente pedagógico tratándose de una comunidad educativa, y en el caso de los estudiantes, se admite la participación de los padres del estudiante y/o acudiente, entendiendo que su participación debe ser de carácter formativo. Para cada una de las actuaciones dependiendo la situación, se tendrá previsto un plazo razonable; y para cuando existan imprevistos subyacentes al proceso de investigación, se deberá dejar constancia de la solicitud de prórroga de tiempo por parte de la instancia que adelante las averiguaciones.

Los documentos subyacentes al caso, deberán quedar de manera física y/o digital.

Cuando se presenta una SITUACIÓN TIPO I o la presunta comisión de una falta LEVE, el profesor deberá manejarla de forma autónoma proponiendo las respectivas acciones correctivas y o pedagógicas a las que haya lugar conforme a los lineamientos del presente Manual para cada caso.

Para efectos del Debido Proceso en el Colegio Gimnasio Vermont, se entiende por **días escolares** aquellos días en los cuales los estudiantes asisten al Colegio conforme al calendario escolar.

El conducto regular es la cadena procedimental a nivel institucional, establecida de menor a mayor autoridad, para resolver, las dificultades, problemas o conflictos que se presenten en la dinámica diaria del Colegio; cabe mencionar que Los Docentes son los responsables inmediatos de mantener un orden

disciplinario, tanto en el salón de clase como fuera de él, tanto en los acompañamientos designados como en los espacios donde haga presencia al interior del Colegio como agente educativo.

Las decisiones disciplinarias serán adoptadas teniendo en cuenta la gravedad de la falta y/o situación, según el debido proceso contemplado en el presente Manual de Convivencia a la luz de la Ley 1620 de 2013 y para cada caso, la instancia que corresponda.

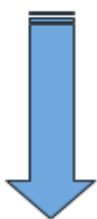
El Colegio Gimnasio Vermont considera como FALTA disciplinaria o de convivencia a todo comportamiento o acción que vaya en contra de los principios y valores del Colegio, los deberes del estudiante contemplados en el presente manual y cualquier acción o comportamiento previsto en la Ley o que pueda afectar negativamente el normal desarrollo de la Institución.

Artículo 45. Generalidades del Conducto Regular.

El Conducto Regular para la atención de Faltas y/o Situaciones que van en contravía de las normas y principios propuestos en el presente manual y/o que afectan la Convivencia Escolar en el Colegio Gimnasio Vermont será el siguiente:

1. Personal Docente.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador de Convivencia -
4. Director de Sección
5. Rector (a).
6. Comité Escolar de Convivencia.
7. Consejo Directivo.
8. Secretaria de Educación.

Orientación Escolar.



El área de Orientación Escolar - Consejería, podrá acompañar el caso en cualquier instancia velando por la integridad y buen curso conforme a los lineamientos y principios del presente Manual de convivencia

El conducto regular debe dirigir el paso a paso ante la persona o instancia educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos pertinentes para su resolución; esta instancia deberá en todo caso informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular y/o proponer acciones correctivas - formativas, sugerir cambio de actitudes y/o comportamientos de una o más personas, en función de la formación integral. Los docentes deben resolver los conflictos de orden disciplinario, académico y social que tengan que ver con sus estudiantes tratándose de situaciones leves según los principios propuestos en el presente Manual de Convivencia y servir de veedores ante las instancias que superen su alcance; si tratándose de una falta leve y/o situación tipo I, el docente no logra resolver la dificultad, podrá recurrir en todo momento a la siguiente instancia siguiendo el conducto regular.

Partiendo del principio de buena fé y la confianza depositada en cada uno de nuestros estudiantes, a criterio y juicio del docente en la pertinencia y atención de la situación, luego de haber llamado la atención ante determinada falta leve, el llamado de atención no surte efecto positivo, el docente deberá proceder al registro en el observador del estudiante.

Conforme a nuestra propuesta de justicia restaurativa, todo procedimiento pedagógico de índole Correctivo - Formativo deberá estar precedido por:

Diálogo. El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia o la persona interviniente sirva como un mediador imparcial en la solución del conflicto. Por lo tanto, el estudiante que incurre en una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su implicación y/o responsabilidad en los hechos. Dado el caso y las características de la situación, debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

Presentación de reporte (Versión libre o Descargos). La presentación de una versión escrita de los hechos es un derecho de los estudiantes y toda persona en la comunidad educativa que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la implicación en una falta leve, grave o muy grave o una situación que da mérito para ejecutar una medida pedagógica correctiva - formativa consecuente a los hechos. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguientes a la situación presentada, ciñéndose al conducto regular para la atención del hecho en cuestión. El docente o la instancia que atiende el caso, deberá de igual manera registrar según corresponda en el observador del estudiante la situación presentada atendiendo al conducto regular. Dado el caso y la gravedad de la situación, en caso de que el estudiante no presente la versión libre o descargos, la anotación en el observador quedará en firme.

En caso de que el-la estudiante implicado-a desee controvertir dicha anotación o registro en el observador, podrá presentar los recursos propuestos en el Artículo 63. Recursos del presente manual de convivencia y seguir el debido proceso; para ejecutar el primer recurso (Recurso de Reposición ante la instancia que profirió la decisión) el estudiante tendrá 1 ciclo (6 días escolares contados a partir del registro del observador) y deberá ser presentado por escrito en compañía del Personero y/o en su defecto por sus padres.

En caso de no conformidad con la decisión final ante ésta instancia, el estudiante podrá contar con el recurso de apelación del que trata el Artículo 63. Recursos en dónde se contempla la presentación del recurso de apelación durante los 2 días escolares siguientes al resultado de la etapa de Reposición. Dicho recurso será presentado de forma escrita ante la instancia superior de quien determinó la decisión para que la revoque o la ratifique y deberá ser presentado en compañía del Personero y/o en su defecto por sus padres. Este proceso, será procedente de acuerdo a la conformidad o no de las decisiones resultantes de cada instancia y se regirá bajo los mismos términos aquí señalados ante las instancias que corresponda, exceptuando las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo entendiendo que este es el máximo órgano del Gobierno Escolar.

Nota: La intervención de cada una de las instancias deberá estar precedida por la escucha, el diálogo y la intención de establecer acuerdos que permitan proyectar la mejor alternativa en términos de aprendizaje para el/los estudiante/s.

Se debe tener en cuenta que en el apartado correspondiente se expondrá el protocolo de atención específico para la atención de cada situación.

Artículo 46. Tipos de Procedimientos - Acompañamientos Formativos a registrar en el observador del estudiante.

El Observador del Estudiante es un espacio virtual institucional de carácter oficial, destinado al registro sistemático, continuo y completo del desarrollo académico, actitudinal y comportamental de cada estudiante debidamente matriculado en el Colegio Gimnasio Vermont.

Este instrumento consolida de manera ordenada y cronológica toda la información relevante sobre el quehacer cotidiano del estudiante en su vida escolar, destacando tanto sus fortalezas como los aspectos a mejorar. Su objetivo es brindar trazabilidad, respaldo objetivo a los procesos formativos y disciplinarios, y orientar decisiones pedagógicas, restaurativas o administrativas.

A partir del año escolar 2025-II / 2026-I, el Observador será unificado para todo el año, sin fragmentación por trimestres o periodos académicos, de manera que refleje la evolución integral del estudiante con continuidad, transparencia y coherencia.

En él deberán registrarse, entre otros: observaciones docentes, llamados de atención, reconocimientos, compromisos firmados, alertas de convivencia y demás documentos que aporten a su proceso de seguimiento escolar.

El acceso, diligenciamiento y consulta de la información se hará conforme a los principios de reserva, legalidad, pertinencia, accesibilidad y salvaguarda institucional, con responsabilidad desde cada área, grado o equipo que acompañe al estudiante.

Los observadores serán de tipo:

- **Académico:** Todos aquellos aspectos concernientes al desempeño académico en cada área del saber del estudiante.
- **Comportamental - Disciplinario:** Constitutivos de anotaciones que transgreden las normas propuestas en el presente manual y que afectan negativamente la Convivencia Escolar.
- **Acompañamiento Docente:** Este registro será realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa y acaece respecto a todo aquel acercamiento en función de la Formación Integral del Estudiante.
- **Reconocimiento al Estudiante:** Todo comportamiento propio a exaltar que genere impacto positivo sobre su propio proceso o en la comunidad educativa.

En los casos de faltas graves o muy graves, el registro debe ser realizado exclusivamente por la Dirección de Sección, Coordinación de Convivencia o Rectoría, una vez activadas las rutas correspondientes, conforme al tipo de falta y/o situación (II o III), asegurando la trazabilidad del proceso disciplinario, incluida la posibilidad de recursos, notificación a la familia, y activación del Comité Escolar de Convivencia cuando sea pertinente.

Parágrafo. Los registros realizados bajo los criterios **Académico, Acompañamiento Docente y Reconocimiento al Estudiante**, en caso eventual, podrán ser tenidos en cuenta como atenuantes en caso de presentarse alguna situación disciplinaria con el estudiante en cuestión. Adicionalmente, solo serán tenidos en cuenta para la valoración de Habilidades Comportamentales del estudiante, los observadores registrados bajo el criterio **Comportamental - Disciplinario**.

Artículo 47. Atenuantes y Agravantes.

Para determinar el grado del correctivo pedagógico y/o consecuencia a ser asumida por el estudiante; cada una de las situaciones serán examinadas y precisadas bajo las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de los deberes y/o tipos de faltas conforme al Manual de Convivencia:

Numeral 92. Circunstancias Atenuantes:

Algunas causas que disminuyen la responsabilidad, pero no la anulan son:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Afección psicológica comprobada bajo criterios de profesionales externos que certifiquen su situación personal. Si la situación implica daños a terceros y/o a la propiedad, y se logra establecer que su comportamiento fué es auspiciado por su condición personal; de igual forma, la familia y el estudiante se deben comprometer con la reparación integral de los daños causados y con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
3. El arrepentimiento espontáneo, reconocimiento de la falta bajo el principio de la verdad.
4. Procurar por iniciativa propia, la reparación inmediata del daño causado.
5. La naturaleza y gravedad de los hechos.

6. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
7. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos
8. Colaboración en el proceso.
9. Haber sido inducido o amenazado por parte de otra persona de menor, igual o mayor edad para violar las normas del presente Manual de Convivencia.
10. Contexto en el que se cometió la presunta falta.
11. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
12. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

Numeral 93. Circunstancias Agravantes:

La situación puede presentar características que develen mayor responsabilidad por parte del/los implicado (s).

1. La reincidencia y/o reiteración de faltas.
2. Seducción, soborno o intimidación para vincular a otros en la ejecución de la falta.
3. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
4. El mentir de forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
5. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
6. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos y/o haber planeado con premeditación la falta de forma individual o en complicidad de otras personas de la comunidad o ajenos a la institución.
8. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
9. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al colegio.
10. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas.
11. Cometer la falta con el propósito de ocultar otra y/o infringir varias obligaciones con la misma conducta.
12. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
14. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso o acción violenta puede resultar riesgoso o peligroso para un miembro, grupo o toda la comunidad educativa.
15. Bajo rendimiento académico.
16. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y muy graves.
17. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produce en la comunidad educativa.
18. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar de peligro común.
19. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con necesidades educativas diversas.

Artículo 48. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

En el marco de la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965; la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los Estudiantes de las Instituciones Educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar,

acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 49. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de Promoción, de Prevención, de Atención y de Seguimiento.

El componente de Promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de Prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del Niño, Niña y Adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de Atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Este componente involucra a actores diferentes, a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de Seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 50. De los Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de Atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores

de los hechos violentos.

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos, Sexuales y Reproductivos de Niños, Niñas y Adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 51. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar de Conformidad con lo Establecido por la Ley 1620 de 2013.

Se establece dentro del presente manual las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos según lo establece la ley 1620 y su decreto reglamentario de la siguiente manera:

Tipo I. Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden de forma negativa en el ambiente escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Tipo II. Situaciones de agresión escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo, a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna por cualquiera de los involucrados.

Tipo III. Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, y la formación sexual.

Artículo 52. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I, II, III, establecidas por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Para llevar a cabo los protocolos para la atención de situaciones Tipo I, II y III señalados en la ley 1620 y su decreto 1965 del 2013 se seguirá el siguiente procedimiento:

Situaciones Tipo I.

1. Atender, acompañar y mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, con el fin de conseguir la reparación de los daños, el restablecimiento del derecho y la reconciliación en el ambiente escolar.
2. Fijar normas de solución de manera imparcial equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el contexto escolar, de lo cual se dejará constancia así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
3. Establecer compromisos y hacer continuo seguimiento.
4. Se debe dejar constancia de cada una de las actuaciones.

Nota: El presente protocolo se establece de manera transversal en el conducto regular para la atención de Faltas Leves y su aplicación guarda estrecha relación con aquellos comportamientos que revisten

características de Agresión Física y/o Violencia, pero que no generan daños al cuerpo, a la salud física o mental y que se presentan de manera esporádica entre los implicados.

Situaciones Tipo II.

1. Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, con el fin de evitar posibles acciones en su contra.
4. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
5. Convocar Comité Escolar de Convivencia.
6. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso, ubicará las correspondientes acciones de mejora, prevención y seguimiento de las soluciones.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Nota: El presente protocolo se establece de manera transversal en el conducto regular para la atención de Faltas Graves y su aplicación guarda estrecha relación con aquellos comportamientos que revisten características de agresión escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) presentándose de manera repetida y sistemática; y que causan daños al cuerpo, a la salud física o mental, pero que no generan incapacidad alguna por cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III.

1. Búsqueda de atención inmediata en la salud física y mental de los afectados por parte de las autoridades competentes; actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Adoptar las medidas propias para proteger a la persona afectada por la conducta, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
4. Preservar la información, documentación o material probatorio de las posibles conductas en caso que el mismo sea requerido por la autoridad competente.
5. Informar la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia de Adolescencia). El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional; actuación de la cual se dejará constancia.
6. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia en un término de 30 días máximo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado

ante la autoridad competente.

7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas consignadas en este Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; actuación de la cual se dejará constancia.
8. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia Escolar.
9. Adelantar los procesos formativos disciplinarios a que haya lugar en el caso del estudiante infractor.
10. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución.

Nota: El protocolo para la atención de Situaciones Tipo III se encuentra integrado de manera transversal en el conducto regular para la atención de Faltas Muy Graves, dado que su aplicación está directamente relacionada con hechos que pueden ser constitutivos de presuntos delitos. En este tipo de situaciones, se requiere una actuación inmediata, coordinada y especializada, por lo cual el Líder Designado de Salvaguarda (DSL) y su delegado (DDSL), son responsables de garantizar la activación de la ruta de protección, la documentación del caso y la articulación con instancias externas cuando sea necesario.

De igual forma, este enfoque aplica para las Situaciones Tipo II, integradas transversalmente al procedimiento de atención de Faltas Graves, donde también se exige la intervención del equipo de Salvaguarda para garantizar medidas de protección adecuadas.

Capítulo XIII. Protocolos y rutas de Atención Integral.

Artículo 53. Rutas de Atención Integral para Casos de Abuso Infantil y Política de Salvaguarda.

Artículo 54. Ruta de Atención Integral para Casos de Ciberacoso.

Artículo 55. Ruta de Atención Integral para Casos de Consumo de SPA.

Artículo 56. Ruta de Atención Integral para Casos de Violencias Basadas en Género.

Artículo 57. Ruta de Atención Integral para Casos de Conducta Suicida y Política de bienestar y salud mental

Artículo 58. Ruta de Atención Integral para Casos de Racismo étnico-racial

Artículo 59. Ruta de Atención Integral para Casos de Xenofobia.

Parágrafo. Infografía: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Artículo 60. Resolución de Conflictos Escolares.

Los estudiantes por compromiso adquirido en el contrato de prestación de servicios educativos y como ejercicio de su formación en lo que refiere al respeto a la autoridad legítima y a la ley se someterán a un procedimiento para la solución de conflicto bajo los principios fundamentales de la pedagogía formativa basada principalmente en el diálogo la reflexión la formación y la reparación integral de acuerdo a la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 2013.

Así las cosas en el evento en que un estudiante incurra en el incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, se procederá a garantizar sus derechos conforme al debido proceso conforme al protocolo dispuesto conforme al caso.

Las normas de resolución de conflictos escolares constituyen todo un procedimiento que se aplicará a los y las estudiantes matriculados en el Colegio Gimnasio Vermont en los diferentes grados de educación. de la misma manera se aplicarán las normas del manual de convivencia para la resolución de conflictos entre los integrantes de la institución por la autoridad y competencias encargada.

De conformidad a la ruta de atención integral para la convivencia escolar, se tendrá en cuenta la aplicación de dicho procedimiento bajo el principio del debido proceso y la dignidad humana que corresponden a los niños niñas adolescentes y jóvenes Teniendo Como fundamento la prevalencia de sus Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos en el ámbito escolar de conformidad a lo establecido en la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario.

El Colegio Gimnasio Vermont, los docentes, los estudiantes, los colaboradores en general y los padres de familia tienen la obligación De informar a las directivas o autoridades competentes los actos de mal comportamiento o delictuosos, cometidos por terceros visitantes y por integrantes de la comunidad educativa en actividades institucionales dentro y fuera del colegio.

El procedimiento de resolución de conflictos escolares tiene por objetivo asegurar a la comunidad educativa y a la sociedad, la eficiencia en la prestación del servicio educativo, lo mismo que la moralidad y la responsabilidad y el buen comportamiento de los estudiantes así como la defensa de sus derechos y garantías.

Artículo 61. Notificación de Anotaciones en el Observador y/o Apertura de Proceso Disciplinario.

Todas aquellas situaciones que se suscitan en la dinámica escolar tales como: registros académicos, registros por parte de Orientación Escolar, acompañamientos realizados por los docentes y/o situaciones propiamente de índole comportamental contrarios a las normas propuestas en el Colegio Gimnasio Vermont y que se expresan en el presente manual de convivencia; el registro deberá quedar en la plataforma oficial de comunicación interna PHIDIAS, la cual propone el observador del estudiante con notificación automática a la familia.

Cuando la situación revista características de gravedad y amerite la atención desde la coordinación de convivencia, dirección de sección y/o rectoría; la instancia notificará a la familia del estudiante del inicio del proceso como consecuencia de la falta cometida. En dicho escrito se especificará en todo sentido el derecho a la defensa que tiene el estudiante conforme a los lineamientos del presente manual de convivencia.

El escrito de apertura de proceso disciplinario contendrá:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. La formulación escrita clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
3. Se hará referencia de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados
4. La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos de manera escrita y voluntaria según lo establezca el presente manual para controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

Artículo 62. Garantías del Derecho de Defensa.

Dentro de la aplicación de cada una de las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, el Colegio deberá garantizar al estudiante el ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción, haciéndose acompañar de los padres de familia o acudientes y del personero estudiantil cuando sea del caso. De todas

las actuaciones que se desarrollen en el marco del proceso disciplinario se dejará constancia escrita con la firma de quienes participen en la actuación respectiva o de testigos cuando alguno de los comparecientes se niegue a la firma del acta o documento respectivo. La imposición de toda sanción deberá tener en consideración los siguientes elementos:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.
- La formulación de los cargos, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que estas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
- El traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual el estudiante pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron. Para la evaluación de la proporcionalidad de la sanción, el órgano respectivo atenderá, entre otros, a los siguientes criterios:
- La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
- El contexto en que se cometieron las presuntas faltas.
- Las condiciones personales y familiares del alumno.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción puede traerle al estudiante y su futuro educativo.
- La posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

En aquellos casos en que se haya presentado llamado de atención verbal, que se hayan adoptado medidas académicas, o que el Colegio haya adoptado cualquier medida de carácter preventivo; estas circunstancias no tendrán los efectos de sanción, en el entendido que para la imposición de las mismas se ha establecido un trámite especial que debe surtir por las instancias pertinentes.

Artículo 63. Versión Libre (Descargos).

Conforme el debido proceso señalado en el presente Manual de Convivencia, toda persona de la comunidad educativa a quien se le responsabilice de desarrollar comportamientos contrarios a los lineamientos propuestos en el presente manual, tendrá la posibilidad de presentar las pruebas en su favor que le permitan controvertir las aportadas a su expediente siempre y cuando se adelante un proceso disciplinario en su contra que previamente haya sido notificado a sus padres de familia y/o acudientes.

La versión libre o descargos se radicará de forma escrita procurando la utilización del formato propuesto por la coordinación de convivencia para tal fin o en su defecto en un documento debidamente rotulado que garantice su derecho a la defensa y en donde se exprese de manera libre y voluntaria los hechos de los cuales está siendo responsabilizado. Dicho documento, deberá ser entregado ante el Coordinador de Convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la falta cometida.

Artículo 64. Recursos.

63.1. Recurso de reposición.

Si el estudiante considera que las acusaciones que se le imputan o las sanciones que se imponen son injustas debe, con sus padres o acudientes o en compañía del Personero, solicitar por escrito y respetuosamente a la instancia que profirió la decisión le sea revisada nuevamente la situación.

Para presentar el recurso de reposición el estudiante deberá presentarla por escrito y contará con cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la sanción correspondiente. Igualmente, el Colegio contará con diez (10) días hábiles para reponer la decisión o ratificarla.

Numeral 94. El recurso de reposición tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción y por lo tanto, la misma no podrá ser ejecutada antes de la resolución del recurso.

63.2. Recurso de apelación.

Para hacer uso de este recurso, se deberá acudir a la instancia superior de quien dictó la decisión para que la revoque o la ratifique. El Recurso de Apelación debe ser presentado por escrito, expresando las razones que la sustentan, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción resultado de la etapa de Reposición. El Colegio debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

El recurso de apelación no será procedente contra decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en el entendido que este es el máximo órgano del Gobierno Escolar.

Numeral 95. No hacer uso de los recursos en el término señalado, hace que la sanción quede en firme y aceptada por las partes en cuestión. Igualmente, la decisión de la instancia superior es inapelable.

Numeral 96. El recurso de apelación tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción y por lo tanto, la misma no podrá ser ejecutada antes de la resolución del recurso.

Artículo 65. Formativa: Suspensión Pedagógica Formativa.

Se aplica cuando un estudiante haya cometido una falta grave o haya reincidido en faltas leves incumpliendo compromisos disciplinarios anteriores. Las suspensiones serán impuestas únicamente por el Coordinador de Convivencia o el Comité de Convivencia Escolar, previo agotamiento del debido proceso.

Para el Colegio Gimnasio Vermont, la suspensión pedagógica comúnmente conocida, como efecto o consecuencia del incumplimiento a las normas impuestas en el Manual de convivencia será propuesta como **FORMATIVA** y estará en toda medida argumentada desde acciones restaurativas.

La Formativa es la suspensión pedagógica interna para estudiantes de 1 y hasta 5 días como medida correctiva con enfoque restaurativo, en atención al desacato de los lineamientos propuestos en el presente manual de convivencia. Dicha medida será impuesta por el Coordinador de Convivencia o en su defecto por el Comité Escolar de Convivencia y/o rectoría; cumpliendo a cabalidad con la garantía de derechos del que trata el Debido proceso y los principios de proporcionalidad y gradualidad.

La Formativa tendrá inicio toda vez que se haya garantizado cada una de las instancias propias del protocolo en cuestión para la atención de la falta y conforme a la firma de aceptación por parte de la familia en conformidad por los sucesos presentados.

La Formativa corresponde a un espacio paralelo a la jornada académica dentro de la Institución debidamente acompañado por un equipo docente, en donde el estudiante se concentra en el desarrollo de una serie de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida como: la toma de decisiones, estilo de vida saludable, el respeto, autoestima, manejo adecuado de los espacios, de las redes sociales y otras cuestiones en concordancia con los hechos presentados conforme al incumplimiento del Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont; adicionalmente, como un acto de reparación y buena voluntad ante la comunidad educativa; durante el proceso de suspensión, el estudiante estará en plena disponibilidad en las instalaciones del colegio para aquellas actividades del personal docente y administrativo en donde se requiera un apoyo extra a modo de servicio social.

Las actividades también involucran a la familia, el director de grupo, el director de sección, orientación escolar, y coordinación de convivencia; cada parte, suma entorno al proceso de acompañamiento del estudiante en función del reconocimiento de las normas y la interiorización de nuestra filosofía durante el periodo de la formativa (suspensión del estudiante), estableciendo diálogos altamente significativos y propiciando la autogestión del aprendizaje.

El estudiante tendrá sus horarios de descanso de manera diferenciada a su hora de descanso regular dentro de la jornada escolar; adicionalmente, contará con la posibilidad de presentar las actividades académicas evaluativas que se desarrollen durante las clases en su ausencia y cada docente tendrá plena autonomía para fijar las fechas de entrega teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Dado el caso, se podrán presentar excepciones que interrumpan el desarrollo de la Formativa durante la jornada escolar como por ejemplo evaluaciones o actividades académicas de extraordinaria importancia para el estudiante en el ámbito académico; dichas excepciones serán contempladas y definidas por la coordinación de convivencia y dirección de sección en mutuo acuerdo con el docente del área en cuestión.

Finalmente, al cumplir con los acompañamientos, el estudiante deberá diligenciar en el Formato correspondiente (**hoja de firmas**) y dar cuenta del cumplimiento por parte del educando a las orientaciones otorgadas en consecuencia de sus acciones, para ello, las personas que acompañaron el proceso firmaran en concordancia del trabajo evidenciado.

Artículo 66. Matrícula Condicional.

Cuando se evidencie la comisión de una actuación catalogada como MUY GRAVE, o la reincidencia de faltas graves; el Coordinador de Convivencia convocará los integrantes del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont de manera extraordinaria con el fin de presentar la situación. El Comité de Convivencia deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia y el PEI, para que éste sea llevado a la Rectoría por parte del Coordinador de Convivencia. La rectoría tomará la decisión sancionatoria correspondiente y emitirá su decisión a través de una resolución rectoral. En este sentido, el análisis de los atenuantes y/o agravantes correspondientes será definitorio para la aplicación de la sanción.

La Matrícula Condicional es una sanción que tiene vigencia de un año calendario a partir de la fecha de la imposición. El Colegio puede estudiar la posibilidad de la renovación o no de la Matrícula del año escolar subsiguiente de un estudiante en esta condición. Cuando la matrícula condicional haya cumplido el año de impuesta, esta expirará automáticamente sin necesidad de una comunicación entre el Colegio y los padres de familia.

Dentro de la Matrícula Condicional podrán establecerse compromisos disciplinarios, académicos o pedagógicos en cabeza del estudiante y también compromisos adicionales de acompañamiento a cargo de los padres de familia o acudientes.

Artículo 67. Cancelación de Matrícula.

La Cancelación de Matrícula será la consecuencia de que el estudiante haya cometido una FALTA MUY GRAVE que afecte o pueda afectar de manera importante a la Institución o algún miembro de la comunidad educativa y que vaya en contravía de los principios de la institución ó que se haya dado en vigencia de la matrícula condicional del estudiante.

La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Consejo Directivo del Colegio, previo análisis y concepto valorativo del Comité Escolar de Convivencia. La Cancelación de Matrícula se configura como la sanción más severa que impone el Colegio, e implica la desvinculación del estudiante de la Institución y la cancelación del contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 68. No Renovación de Matrícula.

La no renovación de matrícula de un estudiante sólo procederá cuando existan razones objetivas, documentadas y reiteradas que evidencien un incumplimiento grave o persistente de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia, o cuando se haya afectado de manera significativa la armonía, seguridad o el ambiente escolar, pese a la implementación de procesos formativos, correctivos, restaurativos o de apoyo psicoeducativo. Esta medida se considerará de carácter excepcional y será adoptada únicamente por el Consejo Directivo, previa recomendación motivada del Comité Escolar de Convivencia, con base en el análisis del historial disciplinario, académico, de asistencia, de seguimiento psicosocial, el tiempo transcurrido del año escolar y de las medidas implementadas.

La decisión deberá estar debidamente sustentada en actas, registros institucionales y en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, así como en el derecho de los demás integrantes de la comunidad a una convivencia pacífica y segura. La familia será notificada por escrito, con indicación clara de los motivos, las evidencias consideradas, la autoridad competente que la tomó, y los recursos que le asisten conforme al debido proceso.

Artículo 69. Casos Especiales de Desescolarización.

En caso de que el comité de convivencia se encuentre frente a un caso de un estudiante que pueda hacerse daño ponerse en riesgo a sí mismo y/o afectar de alguna manera a cualquier otro miembro de la comunidad, previo concepto profesional del Orientador-a Escolar de sección y autorización de la rectoría se podrá tramitar una desescolarización provisional de un estudiante. En este caso no se considera la medida como una sanción ni como un acto disciplinario, sino como una medida para salvaguardar la seguridad de los individuos y los grupos. Estos casos siempre se documentará con rigurosidad y se darán a conocer a los padres de familia antes de que surtan efecto para acordar con ellos las estrategias necesarias para que el individuo desescolarizado pueda acceder a los tratamientos pertinentes y así pueda vincularse de nuevo a la comunidad educativa.

Las medidas preventivas que sean ordenadas por autoridades administrativas en el marco de la Ruta de Atención de Situaciones de Convivencia Escolar, deberán ser acatadas por el Colegio. Estas medidas no tendrán efecto de sanción impuesta por la institución educativa.

Capítulo XIV. Clasificación de Faltas y Protocolo de Atención.

Nota Preliminar. Las faltas consideradas en el presente Manual de Convivencia se encuentran sujetas de aplicación a la etapa del desarrollo evolutivo en la cual se encuentra el estudiante; por tanto, sin perjuicio a la Activación de la Ruta de Atención Integral que corresponda a la luz de la Ley 1620 de 2013, la sección de Preescolar adelantará las acciones correspondientes en cabeza de la dirección de sección y el equipo docente para la atención de la situación a la que haya lugar.

Artículo 70. Faltas Leves.

Se consideran faltas leves aquellas conductas o comportamientos que, si bien no constituyen una amenaza grave para la convivencia escolar, representan un incumplimiento a los deberes institucionales y alteran parcialmente el ambiente de respeto, orden y atención que debe mantenerse en los espacios educativos. Estas acciones pueden afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales o comunitarias y requieren acompañamiento pedagógico, correctivos formativos y registro disciplinario. La reiteración de faltas leves puede constituirse en una falta grave, conforme al debido proceso y al conducto regular.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Impuntualidad injustificada al inicio de la jornada escolar o de las clases.
2. Inasistencia sin justificación válida a clases o actividades académicas.

3. Uso de vocabulario inadecuado, soez u ofensivo en contextos institucionales.
4. Participar en juegos que inciten a la violencia, contengan connotaciones agresivas o impliquen riesgo físico para sí o para otros.
5. Ingerir alimentos o masticar chicle en clase o en actos oficiales sin autorización.
6. Presentarse sin el uniforme reglamentario completo o llevarlo incorrectamente sin causa justificada.
7. Escuchar música, videos o contenidos digitales en clase sin autorización docente.
8. Manipular objetos distractores como calcomanías, cartas, juguetes, stickers, slime entre otros, durante actividades académicas.
9. Permanecer en el colegio en horarios no autorizados o fuera del aula sin permiso.
10. Ingresar sin autorización a oficinas, laboratorios, salas de profesores, biblioteca u otras zonas restringidas.
11. Alterar el desarrollo normal de las clases o eventos mediante gritos, burlas, gestos, silbidos, comentarios impertinentes o interrupciones reiteradas.
12. Desordenar, ensuciar o abandonar el aula sin aseo tras la jornada.
13. Negarse a participar en las campañas institucionales de limpieza, reciclaje o cuidado del entorno.
14. Desacatar las orientaciones impartidas por docentes, personal de apoyo o directivos.
15. Usar balones o realizar actividades deportivas en zonas no autorizadas (salones, pasillos, cafetería).
16. Rayar mobiliario, paredes o materiales escolares sin generar daño mayor.
17. Irrespetar el orden y los turnos en espacios comunitarios como tienda escolar, restaurante o baños.
18. Juego brusco sin intención de agresión: empujones, patadas leves o contactos físicos inadecuados.
19. Menospreciar símbolos institucionales o nacionales de manera no dolosa (ej. sentarse durante el himno).
20. Realizar manifestaciones afectivas excesivas de tipo íntimo dentro del plantel o en eventos oficiales.
21. Desechar residuos fuera de los recipientes o no clasificar la basura según el protocolo ecológico del colegio.
22. Alterar directa o indirectamente la atención de otros compañeros durante el desarrollo de actividades escolares.
23. Fomentar rumores, comentarios o conversaciones inapropiadas que, sin llegar a constituir matoneo, generen distracción, incomodidad o malestar en la comunidad.
24. Omitir el uso de los implementos de bioseguridad, salud o autocuidado requeridos por la institución.
25. Usar recursos tecnológicos del colegio (tablets, computadores, plataformas) para fines distintos a los pedagógicos sin autorización.
26. Hacer mal uso del mobiliario, recursos físicos o materiales suministrados por la institución.
27. Dejar sin supervisión los objetos personales en sitios inadecuados o poner en riesgo la seguridad del entorno.
28. Cualquier otra conducta de naturaleza leve que, a juicio del docente, director de grupo, coordinación de convivencia o autoridad competente, altera de manera ocasional el ambiente de clase, afecte el respeto por las normas comunes o contraría los valores institucionales, sin configurar falta grave ni vulnerar derechos fundamentales.

Parágrafo 1. Las Faltas Leves cometidas de manera reiterada, serán consideradas Faltas Graves conforme al conducto regular.

Parágrafo 2. Las cuestiones que en sus características vinculen aspectos de la parte académica serán tramitados ante la instancia correspondiente y atendiendo el debido proceso.

Parágrafo 3. Puntualidad en el ingreso a clase o actividades escolares.

El ingreso puntual a clases y demás actividades académicas es un deber institucional ineludible, orientado a garantizar la continuidad del proceso formativo, el respeto por el tiempo de los demás y el funcionamiento

armónico de la jornada escolar.

Por tanto, todo estudiante que no se presente puntualmente al inicio de una clase o actividad programada, y llegue una vez esta haya comenzado, deberá esperar hasta la siguiente hora o bloque para su ingreso al aula, sin excepción, y asumirá la responsabilidad de las actividades, evaluaciones o contenidos abordados durante su ausencia.

Durante ese tiempo, el estudiante deberá dirigirse inmediatamente al espacio asignado por el equipo de Salvaguarda o Coordinación de Convivencia para su permanencia bajo supervisión.

Esta conducta será registrada en el observador del estudiante conforme al protocolo institucional y podrá dar lugar a planes de mejoramiento o medidas formativas en caso de reiteración. La impuntualidad reiterada afecta la organización académica y se considerará falta leve o grave según su frecuencia y valoración institucional.

Parágrafo 4. Prohibición del consumo de chicle

Con el objetivo de promover el respeto por los espacios institucionales, mantener condiciones óptimas de higiene, prevenir focos de suciedad en aulas, mobiliario, zonas comunes y materiales escolares, así como fortalecer la cultura del autocuidado y la presentación personal, queda estrictamente prohibido el porte, consumo, distribución o desecho de chicle dentro de las instalaciones del Colegio Gimnasio Vermont.

Esta prohibición aplica durante toda la jornada escolar y en el marco de cualquier actividad institucional, incluyendo eventos especiales, actos cívicos, actividades extracurriculares y salidas pedagógicas. El incumplimiento de esta norma dará lugar a correctivos pedagógicos formativos, conforme a lo establecido en este Manual de Convivencia, y su reincidencia será registrada en el observador del estudiante.

Esta medida responde a criterios de orden, disciplina, salud colectiva y preservación del ambiente escolar, pilares fundamentales de la formación integral que promueve la institución.

Parágrafo 5. En caso de contar con alguna condición especial a nivel médico, alimentario y/o nutricional que lo obligue a ingerir alimentos con regularidad durante la jornada escolar, es necesario presentar ante la Coordinación de Convivencia y/o Dirección de Sección una certificación emitida por el especialista externo que avale la situación.

Artículo 71. Procedimiento para Aplicación del Correctivo Pedagógico Formativo para Faltas Leves y/o Situaciones Tipo I.

Conducto Regular.

Conforme a los lineamientos expuestos en el Capítulo IX. Disposiciones Generales sobre la Convivencia Escolar en el Colegio Gimnasio Vermont y el Artículo 45. Generalidades del Conducto Regular, el Colegio Gimnasio Vermont propone las siguientes acciones por medio de las cuales se busca el acompañamiento de forma integral a cada uno de nuestros estudiantes.

Pasos	Acciones	Responsable
1. Intervención de la situación.	El docente deberá intervenir pedagógicamente la situación en función del cumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia. En caso de que las características de la situación configuren una situación Tipo I. Proceder conforme al protocolo propuesto:	Docente.

	<u>Artículo 51. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I, II, III, establecidas por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el Título. Protocolos y Rutas de Atención Integral.</u> <u>Dialogar y Mediar</u> de manera imparcial en búsqueda de un efecto positivo sobre el comportamiento de los implicados.	
2. Resolver y Corregir.	<u>Acuerdos:</u> Establecer estrategias de solución, mejoramiento y reparación con los estudiantes implicados. <u>Registro en Observador del Estudiante - F1.</u> Este seguimiento será de gestión general de los docentes en cooperación con los directores de grupo y las áreas pertinentes. De acuerdo a las características de la intervención, el docente deberá realizar el registro de Tipo <i>Comportamental - Disciplinario</i> y explica al estudiante su implicación conforme a la Valoración de la Convivencia y los derechos que posee de acuerdo a la presentación de los recursos de que trata el <u>Artículo 64</u> de las <u>Generalidades del Conducto Regular Artículo 45.</u>	Docente.
3. Seguimiento	<u>Acompañamiento Integral</u> por parte del docente quien intervino en la situación y que realizó el registro en el observador en compañía del director de grupo en aras a generar crecimiento personal en el estudiante.	Docente. Docente Director de Grupo.

Parágrafo. Una vez el estudiante ha cometido su segunda falta leve de tipo *Comportamental - Disciplinario* del mismo tipo o naturaleza, el docente director de grupo llamará al estudiante y realizará una invitación y acuerdo de mejoramiento a sus deberes, explicando a su vez, la consecuencia de reincidir por tercera vez (3) en otra falta del mismo tipo o naturaleza durante el año escolar, lo cual puede llegar a configurar una Falta Grave y con ello la aplicación del conducto regular para Faltas Graves. El registro de la reunión con el estudiante deberá ser subido a la plataforma Phidias como garantía del proceso. Ver Acuerdo de Mejoramiento Comportamental - DG.

Artículo 72. Reiteración de faltas leves como falta grave

Se entenderá que un estudiante incurre en una falta grave cuando, a lo largo del año escolar, haya incurrido en tres (3) faltas leves del mismo tipo o naturaleza, registradas en el observador del estudiante.

Criterios de aplicación:

a) La existencia de tres registros consecutivos o acumulados en los que conste la misma conducta o conductas equivalentes.

Se entenderá cumplido este criterio cuando el estudiante acumule tres (3) registros en el observador institucional a lo largo del año escolar que correspondan a la misma conducta o a conductas equivalentes por su naturaleza, efecto o categoría disciplinaria.

b) Se considerarán conductas equivalentes aquellas que, aunque difieran en su forma específica, afecten sistemáticamente un mismo componente de la vida escolar, como la presentación personal, el uso responsable de recursos institucionales, el respeto a la autoridad, el cumplimiento de normas de comportamiento en clase, entre otros.

c) Esta equivalencia se establecerá a partir de la clasificación institucional de las faltas leves, según lo dispuesto en este Manual, y será valorada por la Dirección de Sección, Coordinación de Convivencia, Rector o el Comité Escolar de Convivencia, conforme al debido proceso. Para configurar este criterio no se requiere que las faltas ocurran de forma inmediata una tras otra (consecutividad temporal), sino que exista acumulación comprobable y documentada durante el mismo año lectivo, que refleje un patrón de comportamiento inadecuado frente a una misma expectativa formativa.

Esta disposición tiene fundamento en lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.10 del Decreto 1965 de 2013, que faculta a las instituciones educativas para considerar la reiteración de faltas leves como falta grave, siempre que así lo determine expresamente el Manual de Convivencia. La finalidad de esta medida no es punitiva, sino pedagógica, correctiva y restaurativa, orientada a evitar la consolidación de patrones de comportamiento que afecten el ambiente escolar, la seguridad emocional o el desarrollo académico propio y de los demás.

Consecuencia de reincidir por 3 vez en faltas leves del mismo tipo o naturaleza:

- En consecuencia a la configuración de una Falta Grave a través de Faltas leves, el estudiante irá a FORMATIVA (Suspensión Pedagógica Formativa) **durante 1 día**.
- Las consecuencias asumidas por el estudiante serán contempladas conforme al conducto regular para Faltas Graves.
- Una vez asumida la Formativa por el estudiante, el Coordinador de Convivencia procederá a realizar el registro en el observador de tipo ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE (Ver. **Tipos de Procedimientos - Acompañamientos Formativos a registrar en el observador del estudiante.**) informando al mismo estudiante, padres de familia y cuerpo docente sobre los aprendizajes obtenidos; adicionalmente, adjuntará Compromiso Comportamental Disciplinario debidamente diligenciado por los padres de familia, el estudiante y el Coordinador de Convivencia.
- En adelante, los casos que se presenten posterior a la Formativa con el estudiante respecto al incumplimiento de faltas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, serán llevados al **Comité Escolar de Convivencia en Sesión Ordinaria** y se acompañarán desde la Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y Dirección de grupo, conforme a las orientaciones recibidas desde dicho Comité.
- El Coordinador de Convivencia será el portavoz de las decisiones aquí otorgadas y dejará registro en el observador del estudiante de tipo ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE otorgando las orientaciones tanto al estudiante, la familia y cuerpo docente a las que haya lugar.

Artículo 73. Faltas Graves.

Se entiende por **falta grave** todo comportamiento que afecta de manera significativa los principios institucionales, altera el desarrollo normal de la vida escolar o vulnera los derechos de los integrantes de la

comunidad educativa. También se consideran faltas graves aquellas conductas que, por su reiteración, intencionalidad o impacto, requieren un abordaje más riguroso, así como la aplicación de medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias escaladas.

Las faltas graves guardan relación con las **situaciones tipo II** definidas por la Ley 1620 de 2013, y su tratamiento estará a cargo de la Coordinación de Convivencia y, en su caso, del Comité Escolar de Convivencia. De toda actuación se dejará el respectivo registro y se activará la ruta institucional correspondiente.

Se consideran faltas graves, entre otras:

1. Reincidir en tres (3) faltas leves de la misma naturaleza durante el año escolar, registradas en el observador institucional, con aplicación previa de medidas formativas sin mejoría en la conducta.
2. Incurrir en conductas que vulneren la Política de Honestidad Académica, tales como el plagio, la copia, la suplantación, la falsificación de evaluaciones, tareas o documentos académicos, así como la falsedad en la información suministrada al colegio en cualquier contexto académico o institucional.
3. Usar, portar o manipular teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas u otros dispositivos personales, dentro del colegio o durante el transporte escolar, sin autorización expresa, en contravía de la norma institucional y con reincidencia documentada.
4. Dañar deliberadamente el mobiliario, instalaciones, vehículos o bienes institucionales, como candados, puertas, escritorios, baños, carteleras, vidrios o implementos deportivos.
5. Emitir comentarios ofensivos, burlas, apodos o actos que atenten contra la dignidad de compañeros, docentes o integrantes de la comunidad, en cualquier escenario escolar o a través de medios digitales.
6. Difundir, grabar o compartir contenidos digitales no autorizados que afecten la privacidad, imagen o buen nombre de personas de la comunidad educativa.
7. Entorpecer o bloquear la comunicación entre el colegio y la familia, ocultando información, desinformando o impidiendo el ejercicio de la corresponsabilidad.
8. Atentar contra el buen nombre, la honra o la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera directa o a través de terceros.
9. Cometer actos que atenten contra el patrimonio cultural, ecológico o simbólico del colegio, incluyendo deterioro de jardines, recursos naturales o emblemas institucionales.
10. Reaccionar de forma verbalmente agresiva, desafiante o desobediente ante instrucciones legítimas de docentes, directivos o personal de apoyo.
11. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Emitir comentarios, publicaciones o contenidos en redes sociales que afecten la imagen del colegio o fomenten desinformación, escarnio, incitación al irrespeto o daño reputacional.
13. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos contrarios al reglamento institucional, incluso sin coacción directa.
14. Ausentarse del colegio sin autorización del padre, madre o acudiente y sin permiso institucional validado.
15. Presentar documentos falsos, información adulterada o excusas sin veracidad comprobable a cualquier autoridad del colegio.
16. Incumplir normas básicas de comportamiento y respeto en salidas pedagógicas, eventos extracurriculares o actos intercolegiados, afectando el nombre de la institución.
17. Realizar ventas, rifas, intercambios o actividades comerciales dentro del colegio sin autorización formal.
18. Portar, consumir o distribuir bebidas energizantes u otras sustancias estimulantes no permitidas por razones de salud y reglamento.
19. Celebrar de forma indebida cualquier evento, arrojando harina, huevos, agua u otras sustancias que atenten contra la seguridad, el respeto, la salubridad o el ambiente escolar.
20. Negarse reiteradamente a ingresar al aula, permanecer fuera sin permiso o interrumpir el desarrollo normal de clases sin justificación.

21. Apropiarse de objetos ajenos o interferir con pertenencias de otros estudiantes, sin constituir delito pero con clara intencionalidad de daño o irrespeto.
22. Participar o promover retos virales, dinámicas peligrosas o bromas físicas o psicológicas, que impliquen riesgo, humillación o exposición de otros.
23. Realizar grabaciones o fotografías no autorizadas dentro del colegio, especialmente si comprometen la intimidad de otros o son difundidas sin consentimiento.
24. Cualquier conducta que, valorada por el Comité Escolar de Convivencia o autoridad institucional competente, constituya una afectación seria a los valores institucionales, al ambiente escolar o a los derechos de otros, y que no configure delito.

Parágrafo. Cuando la situación académica presente características de gravedad del resorte de la Convivencia, se generará un efecto suspensivo sobre la evaluación o actividad académica que se esté desarrollando con el estudiante; el docente de la materia debe generar el reporte a su jefe de área y consecutivamente al Director de Sección; este último definirá si procede de acuerdo a las características de gravedad de la situación y tramitará la situación conforme a las consecuencias académicas que correspondan o presentará ante la coordinación de convivencia el debido reporte de la situación para su gestión por esta área. Ante el reporte, el Coordinador de Convivencia de igual manera procederá a realizar los procedimientos correspondientes para la atención de faltas graves. De cada actuación se debe dejar constancia procedimental mediante actas.

Artículo 74. Procedimiento para aplicación del Correctivo Pedagógico Formativo para Faltas Graves y/o Situaciones Tipo II. Conducto Regular.

Conforme a los lineamientos expuestos en el Capítulo VIII. Disposiciones Generales sobre la Convivencia Escolar en el Colegio Gimnasio Vermont, el Artículo 44. Generalidades del Conducto Regular y el Artículo 43. Garantía del Debido Proceso, el Colegio Gimnasio Vermont propone las siguientes acciones por medio de las cuales se busca el acompañamiento de forma integral a cada estudiante pese a la gravedad de la situación.

Pasos	Acciones	Responsable
Intervención y gestión de la situación.	1. Intervenir: El docente o adulto responsable deberá intervenir de manera oportuna, asertiva y proporcional a la situación presentada, en cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia. Su actuación debe enfocarse en contener el hecho, restablecer el orden y salvaguardar los derechos de todos los estudiantes involucrados. En caso de que las características de la situación configuren una situación Tipo II. Proceder conforme al protocolo propuesto de acuerdo al <u>Artículo 52. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I, II, III, establecidas por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013</u> y los Protocolos y Rutas de Atención Integral. Garantizar. Se deberán adoptar, de forma inmediata, las medidas necesarias para proteger la salud, el bienestar y la integridad física, emocional y psicológica de los estudiantes involucrados, priorizando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente. Dialogar y Mediar. El docente o adulto responsable procurará, dentro de sus competencias, generar un espacio de diálogo y mediación imparcial, promoviendo	Docente.

	la comprensión del impacto de los comportamientos y el desarrollo de alternativas constructivas de resolución, en función del fortalecimiento de la convivencia y el respeto mutuo. 2. <u>Activación inmediata de la alerta (Docente).</u> El docente deberá informar lo sucedido de forma rápida, directa y eficiente a la Dirección de Sección, la Coordinación de Convivencia y/o Rectoría, utilizando el medio más expedito disponible. Se aceptan como válidos: 1. Comunicación personal directa 2. Llamada telefónica 3. Mensaje de texto 4. Correo electrónico institucional Esta alerta inicial tiene como propósito activar la ruta de atención de forma oportuna y garantizar la intervención institucional adecuada. 3. <u>Presentación formal de Reporte por parte del docente.</u> El docente deberá realizar el reporte formal de la situación a través de la plataforma Phidias, en el menor tiempo posible. Para ello, deberá: 1. Ingresar a Phidias 2. Ir a la sección Comunidad 3. Seleccionar Archivos Globales 4. Descargar la plantilla correspondiente: "Reporte de situación Falta Grave o Situación Tipo II/"Reporte de situación Falta Muy Grave o Situación Tipo III" 5. El docente deberá copiar y pegar el contenido completo de la plantilla <u>en el cuerpo de un mensaje de Phidias</u>, desarrollar el informe y proceder con el envío a la dirección de sección y coordinación de convivencia. Nota: El asunto del mensaje debe reflejar de manera clara la situación que reporta (Ejemplo: <i>Falta Muy Grave o Situación Tipo III – Nombre del estudiante</i>).	
Dirección de sección, Coordinación de Convivencia o Rectoría.	4. <u>Reporte preliminar de los hechos por parte del estudiante.</u> El Director de Sección, Coordinador de Convivencia o Rector, según el caso, sostendrá una reunión con los estudiantes involucrados y los posibles testigos, con el fin de escuchar sus versiones de manera directa y garantizar el desarrollo del debido proceso. En este espacio, cada estudiante deberá presentar un Registro escrito con la descripción preliminar de lo sucedido, denominado "<u>Reporte de Situaciones</u>", el cual hará parte del expediente de seguimiento del caso.	Docente. Dirección de sección, Coordinación de Convivencia o Rectoría

	A solicitud del estudiante o a criterio de los directivos, se podrá convocar al Personero Estudiantil, un docente u orientador de la sección, quien podrá actuar como observador, acompañante o mediador, en garantía de la transparencia y del respeto de los derechos de los estudiantes durante el proceso. 5. <u>Valoración preliminar del caso</u> La Dirección de Sección, Coordinación de Convivencia y/o Rectoría analiza el caso reportado, verificando: - La naturaleza de la falta. - Las pruebas y reportes disponibles. - La necesidad de intervención inmediata o mediaciones preventivas. 6. <u>Inicio de procedimiento disciplinario para estudiante.</u> 7. <u>Notificación a Padres.</u> Se contacta formalmente a los padres de familia o acudientes del estudiante mediante el medio institucional oficial (correo electrónico o llamada desde el colegio) citándolos a una reunión presencial, con el fin de: - Informar sobre la falta cometida. - Presentar la situación reportada. - Activar la ruta de atención institucional correspondiente. 8. <u>Reunión con la familia y el estudiante</u> Durante la reunión: Se expone detalladamente la situación y se presenta el reporte del estudiante. - Se escucha a los padres y al estudiante. - Si la familia y el estudiante lo consideran necesario, podrá ampliar el reporte escrito. - Se aclaran los alcances de una Falta Grave o situación Tipo II, incluyendo sus consecuencias y posibles medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias. <u>Acuerdos:</u> Establecer estrategias de solución, mejoramiento y reparación subyacentes a la reunión con la familia del estudiante.	
Resolver y Corregir	9. <u>Reparación y Restitución.</u> a. De acuerdo a las Características de la Falta, el Director, Coordinador de Convivencia o Rector determinará la pertinencia de convocar de manera <u>extraordinaria</u> el Comité Escolar de Convivencia. Si la Falta no procede a una sesión extraordinaria por parte del Comité Escolar de Convivencia, el coordinador procederá a imponer las consecuencias y/o medidas correctivas consecuentes a la Falta y	Coordinador de Convivencia.

estarán enmarcadas por lo dispuesto en Artículo 65. Formativa: Suspensión pedagógica entre 1 y 5 días de acuerdo a los principios de proporcionalidad y gradualidad; adicionalmente, se solicitará al estudiante como parte del proceso, una propuesta en donde deberá proponer un acto de reparación como muestra de su interés por enmendar lo sucedido.

- b. Al culminar la Formativa, el estudiante y su familia firmarán Compromiso de Convivencia, el cual se adjuntará al observador del estudiante.
- c. El Coordinador de Convivencia en Sesión Ordinaria del Comité Escolar de Convivencia rendirá informe del caso.
- d. Si el reporte del caso cumple con las características de una Situación Tipo II. (Ver. Artículo 51. Clasificación de situaciones que Afectan la Convivencia Escolar) de manera ineludible se deberá convocar por parte del Director de la sección o Coordinador de convivencia al Comité Escolar de Convivencia y se deberá actuar conforme al protocolo contemplado en el Artículo 51. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I, II, III, establecidas por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

10. Comunicación del Comité Escolar de Convivencia.

En principio, el coordinador de Convivencia será el portavoz designado para transmitir las orientaciones y/o conclusiones a las que llegue el Comité Escolar de Convivencia a las familias y estudiantes. Según lo estime conveniente el comité y de acuerdo a las circunstancias; dicho portavoz podrá ser también el Director (a) de la sección o en su defecto, el Orientador (a) Escolar.

11. Acompañamiento Integral.

En todos los escenarios, el Coordinador de Convivencia deberá garantizar los derechos de los estudiantes y/o integrantes de la Comunidad Educativa; adicionalmente, realizará las remisiones internas a las que haya lugar de acuerdo a las características del caso (Enfermería. Orientación Escolar, director de grupo, docente de área y/o dirección de sección.

De dicha actuación se dejará evidencia como soporte en el caso.

12. **Actas.** Diligenciar actas como constancia de todo el procedimiento.

13. Registro en Observador del Estudiante - F2.

Este registro debe ser gestionado exclusivamente por Dirección de sección, Coordinación de convivencia y/o Rectoría con base en el reporte que realice el docente, y aplica únicamente para registros de tipo Académico o Disciplinario - Comportamental.

Seguimiento	Después de transcurrido un tiempo prudencial desde la implementación de las medidas acordadas, el Coordinador de Convivencia, en compañía del equipo interdisciplinario o de los actores institucionales que se consideren pertinentes, realizará una evaluación del caso con el fin de establecer si procede su continuidad, ajuste o cierre. Este seguimiento deberá quedar documentado en el acta correspondiente. Es importante tener en cuenta que, aun cuando el caso no haya requerido una sesión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia, deberá ser presentado para su conocimiento, seguimiento y archivo en la siguiente sesión ordinaria del Comité, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia.	Coordinador de Convivencia.

Artículo 75. Faltas Muy Graves

Las faltas muy graves son conductas que vulneran de manera directa y severa los principios institucionales, los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa o que constituyen presuntas conductas punibles conforme al Código Penal Colombiano. Estas situaciones corresponden a Situaciones Tipo III, y en algunos casos a reincidencias graves de situaciones Tipo II, por lo que requieren una **atención inmediata, integral y articulada** con los entes competentes.

Se consideran Faltas MUY GRAVES las siguientes:

1. Reincidir o cometer una falta grave previamente tipificada, habiendo sido advertido, acompañado pedagógicamente y sujeto a compromiso disciplinario previo.
2. Cometer fraude académico o incurrir en cualquier conducta impropia contra la Política de Honestidad Académica, incluyendo suplantación, plagio, copia, acceso no autorizado a plataformas institucionales o alteración de evaluaciones.
3. Portar, guardar, exhibir o utilizar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto diseñado para causar daño físico o intimidación.
4. Presentarse bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, o con signos evidentes de alteración por consumo, dentro de la institución o en actividades escolares.
5. Portar, consumir, distribuir, comercializar o facilitar el acceso a sustancias psicoactivas legales o ilegales, bebidas embriagantes, cigarrillos electrónicos (vape), sustancias inhalantes o medicamentos controlados sin prescripción, dentro o fuera del colegio mientras porte el uniforme o represente a la institución.
6. Amenazar, coaccionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, directa o indirectamente, incluyendo a través de redes sociales, mensajes o plataformas digitales.
7. Planear, liderar, estimular o participar en actos de violencia colectiva, vandalismo o disturbios, dentro o fuera del colegio, que pongan en riesgo a personas o bienes.
8. Incumplir un contrato pedagógico o matrícula condicional firmada con la institución, luego de una falta grave anterior, sin demostrar compromiso o cambio en la conducta.
9. Retener, encerrar o impedir la libre movilidad de cualquier miembro de la comunidad, configurando una conducta intimidatoria o abusiva.

10. Extorsionar, chantajear o condicionar a otro estudiante o funcionario del colegio, con fines académicos, económicos o sociales.
11. Conformar o participar en grupos clandestinos, pandillas, círculos secretos o comunidades digitales con fines intimidatorios, delictivos, discriminatorios o contrarios al proyecto educativo institucional.
12. Cometer cualquier tipo de violencia sexual o de género, incluyendo acoso, provocación, manipulación, abuso, contacto sin consentimiento o violación, dentro o fuera del colegio.
13. Divulgar, almacenar, grabar o compartir imágenes, videos, audios o datos íntimos o privados de integrantes de la comunidad, sin consentimiento expreso, en cualquier medio físico o digital.
14. Fomentar o participar en actividades que atenten contra la integridad física, emocional o psicológica de otros estudiantes, incluyendo retos virales, bromas humillantes o dinámicas peligrosas.
15. Cometer actos que afecten de manera grave el derecho a la vida o integridad física, incluso si no causan daño letal, pero evidencian intención dolosa o negligencia grave.
16. Falsificar documentos, alterar registros institucionales, calificaciones, firmas o certificados, sean físicos o digitales.
17. Suplantar a otro estudiante, hacerse suplantar o asumir identidades falsas para evadir responsabilidades académicas o disciplinarias.
18. Causar daño físico intencional y grave a otro miembro de la comunidad educativa, generando incapacidad, trauma o afectación médica documentada.
19. Atentar contra los bienes de la institución o de un miembro de la comunidad mediante actos vandálicos, sabotajes, destrucción intencional o graffitis no autorizados.
20. Promover, organizar o participar en rifas, apuestas, juegos de azar o sorteos ilegales, dentro de la institución o como representante de ésta.
21. Cometer o incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, ya sea en calidad de autor, cómplice o instigador.
22. Hurtar dinero, pertenencias, recursos académicos o cualquier objeto, de manera dolosa, a compañeros, funcionarios o al colegio.
23. Portar, distribuir, acceder o exhibir material pornográfico o de contenido sexual explícito, en cualquier medio o formato, dentro del colegio o en sus actividades.
24. Interferir intencionalmente en procesos de investigación o atención institucional, ocultando información relevante, destruyendo pruebas o induciendo a otros a mentir.
25. Difamar públicamente a integrantes de la comunidad educativa, ya sea por medios presenciales o digitales, generando daño reputacional grave.
26. Cualquier otra conducta que, a juicio del Comité Escolar de Convivencia o autoridad institucional competente, afecte gravemente los derechos fundamentales, la seguridad, el clima escolar o la misión educativa del colegio, y que exija intervención institucional de máximo alcance.

Artículo 76. Procedimiento para Aplicación del Correctivo Pedagógico Formativo para Faltas Muy Graves y/o Situaciones Tipo III.

Conducto Regular.

Conforme a los lineamientos expuestos en el Capítulo IX. Disposiciones Generales sobre la Convivencia Escolar en el Colegio Gimnasio Vermont, el Artículo 45. Generalidades del Conducto Regular y el Artículo 44. Garantía del Debido Proceso, el Colegio Gimnasio Vermont propone las siguientes acciones por medio de las cuales se busca el acompañamiento de forma integral a cada estudiante pese a la gravedad de la situación.

En caso de presentarse una Falta Muy Grave o Situación Tipo III, se deberá aplicar de manera inmediata y rigurosa el protocolo institucional descrito en el Artículo 74, asegurando el cumplimiento estricto de las medidas establecidas para este tipo de situaciones de alta complejidad. De forma ineludible, se debe activar

una alerta inmediata al Rector, así como una alerta inmediata a los padres de familia o acudientes del estudiante involucrado, quienes deberán ser convocados a la institución en el menor tiempo posible. Además, se deberá garantizar desde el primer momento un acompañamiento constante e integral al estudiante, a través del equipo directivo, de convivencia y/o psicoeducativo, en aras de proteger su bienestar, su derecho al debido proceso y su integridad física y emocional. Estas actuaciones son fundamentales para asegurar una intervención oportuna, garantista y articulada, tanto con los protocolos internos como con las autoridades externas competentes, en caso de ser necesario.

Artículo. 77. Notas complementarias a los procedimiento para Aplicación de los Correctivos Pedagógicos Formativos para Faltas Graves Muy Graves y/o Situaciones Tipo II y Tipo III.

Como complemento al procedimiento descrito en el Artículo 125 y Artículo 127 para la atención de Faltas Graves y/o Situaciones Tipo II y Faltas Muy Graves y/o Situaciones Tipo III., se sugieren como procedimiento o acciones complementarias de acuerdo a la pertinencia en la instancia que se contemple las siguientes:

- Generar espacios donde las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y demás derechos fundamentales.
- Determinar acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- En caso de que la situación haya sido reportada en sesión extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia. Dicho comité deberá realizar el análisis y seguimiento necesario, a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requiere acudir a otras medidas.
- En caso de haber activado el protocolo de atención para Situaciones Tipo III propuesto en la Ley 1620/2013 y el haber ejecutado sesión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia, el Rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Capítulo XV. Comité Escolar de Convivencia del Colegio Gimnasio Vermont

En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lo lideren. Para el caso de la Formación para el Ejercicio de la Ciudadanía, la Convivencia y el Ejercicio de los DDHH y DHSR, se ha propuesto como líder al Comité Escolar de Convivencia. Este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la Convivencia Escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

Dentro de las funciones que cumple el Comité Escolar de Convivencia se encuentra el liderar los procesos de actualización del manual de convivencia; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que benefician la convivencia en el Colegio. Para ello es necesario que se conforme institucionalmente el comité como primer paso para actualizar el manual.

Por este motivo, es muy importante que el liderazgo y las acciones que desarrolle el Comité Escolar de Convivencia se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo.

(Guía 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar / Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013)

Artículo 78. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

Atendiendo a lo estipulado a los artículos No. 12 y 13 de la citada Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia hará parte del debido proceso con el propósito de analizar y orientar decisiones en situaciones tipificadas dentro de la siguiente definición: “Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y el Embarazo en la Adolescencia”.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por los siguientes integrantes permanentes:

1. El Rector(a), quien lo presidirá y convocará.
 2. El Coordinador de Convivencia.
 3. El Director(a) de Sección a la que pertenezca el o los estudiantes involucrados en el caso tratado.
 4. El (la) Orientador(a) Escolar correspondiente a la sección o nivel del caso.
 5. Un (1) docente de la sección correspondiente, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, designado por el Consejo Académico.
 6. El Personero Estudiantil o el Presidente del Consejo Estudiantil, según la naturaleza y nivel del caso tratado.
 7. Un (1) representante de los padres de familia de la sección respectiva, elegido por el Consejo de Padres para ese fin.
- El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la Formación para la Ciudadanía y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

En su totalidad, el comité escolar de convivencia se acogerá a las disposiciones otorgadas por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 - Ley de protección de datos personales y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez como mínimo cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el director de la sección, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes del mismo.

Artículo 79. Funciones del Comité de Escolar de Convivencia.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y

construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Adelantar los procesos formativos disciplinarios a que haya lugar con ocasión de las situaciones de convivencia o de la infracción de otras normas de parte de los estudiantes.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivo que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación

establecidas en el proyecto educativo institucional.

TITULO VII. POLÍTICAS Y NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS.

Capítulo XVI. Políticas para el Programa del Diploma.

Las políticas para el programa del diploma son una serie de normas que define la Organización del Bachillerato Internacional, la cual brinda apoyo a Familias, Estudiantes y Docentes con las cuales se garantiza el acceso, seguimiento, evaluación e integridad durante la permanencia de todos y cada uno de los estudiantes de High School al interior del Programa del Diploma.

A continuación se relacionan las políticas, las cuales permiten contribuir de manera decisiva en el aprendizaje y la enseñanza de las distintas asignaturas en el IBDP.

- Política de Admisiones IBDP
- Política de Evaluación IBDP
- Política de Probidad IBDP
- Política Lingüística IBDP
- Manual CAS Vermont.

Capítulo XVII. Normativa Sobre la Imagen Institucional y Uniformes.

Artículo 80. Uniformes

Descripción y reglamentación del uniforme escolar de diario para hombres y mujeres:

- Sudadera Institucional.
- Camiseta institucional blanca o azul con logo y escudo institucional, tipo polo o cuello en V.
- Buzo exclusivamente institucional en cualquiera de las versiones.
- Medias deportivas largas blancas o de color oscuro.
- Zapatos: Tenis de color negro, azul oscuro o blanco.
- Por la seguridad e integridad física de los estudiantes, se prohíbe el uso de zapatos tipo Crocs, sandalias o tacones.

Uniforme Día Uno.

A partir de enero de 2026, el Colegio Gimnasio Vermont implementará un uniforme institucional especial para el Día Uno, correspondiente al inicio oficial de cada ciclo académico para los estudiantes a partir de séptimo grado. Las características, composición y lineamientos de uso de este uniforme serán estipulados mediante resolución rectoral, la cual será publicada y socializada previamente con la comunidad educativa. Esta prenda tendrá un carácter simbólico, formativo y protocolario, orientado al fortalecimiento de la identidad institucional, el sentido de pertenencia y el respeto por los actos formales del calendario escolar. Su uso será de carácter obligatorio para todos los estudiantes matriculados, salvo justificación válida y autorizada por la Dirección de sección, Coordinación de convivencia o Rectoría.

Calzado Institucional

Como parte del uniforme reglamentario del Colegio Gimnasio Vermont, el calzado deportivo (tenis) deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Deberá ser de un solo color o una combinación de colores entre negro, azul oscuro y blanco.
- El color predominante (al menos el 90% del calzado) debe estar dentro de esta paleta permitida.
- En caso de presentar combinaciones, estas deberán corresponder únicamente a los tres colores establecidos (negro, azul oscuro y blanco), de forma armónica y sin incluir tonalidades o estampados

adicionales.

- No se permiten tenis con colores fluorescentes, llamativos, estampados gráficos, logotipos contrastantes, ni elementos decorativos ajenos a los colores institucionales definidos.

Esta disposición busca preservar la uniformidad, sobriedad y coherencia con la imagen institucional. Se exceptúan de esta norma aquellos casos debidamente justificados por razones médicas o de salud, que deberán ser informados y autorizados por la Dirección de Sección y el equipo de Bienestar Estudiantil. El incumplimiento reiterado de esta disposición será registrado como observación en el seguimiento formativo del estudiante y podrá dar lugar a correctivos pedagógicos conforme al presente Manual.

Es importante señalar que el calzado correspondiente al uniforme del Día Uno podrá tener especificaciones particulares distintas al calzado reglamentario de uso diario. Dichas características como tipo, color o presentación serán definidas expresamente en la resolución rectoral que regulará el uniforme institucional del Día Uno, y deberán ser cumplidas conforme a lo estipulado en dicho acto administrativo. La comunidad educativa será informada oportunamente sobre estas directrices, con el fin de asegurar su implementación adecuada y en coherencia con los propósitos formativos y simbólicos de esta disposición.

Artículo 81. Prendas complementarias de uso ocasional.

- Bata blanca para laboratorios
- Uniformes de las selecciones deportivas del colegio.
- Uniformes de las escuelas deportivas y artísticas del colegio
- Chaqueta, camiseta o gorra personalizada para grado 12º: los estudiantes del último grado, podrán portar una chaqueta o buso exclusivo para ellos, previamente aprobado por Rectoría.
- El uso de gorra se limita exclusivamente para sitios abiertos durante actividades deportivas y/o culturales; adicionalmente se debe ser la gorra institucional.
- Como parte de las prendas complementarias autorizadas, se permite el uso de camisetas emblemáticas del sistema de casas implementado en el colegio a las cuales pertenecen los estudiantes y sus familias, con el fin de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia. Estas camisetas deberán ser exclusivamente las oficializadas por el colegio y que se encuentran disponibles en la tienda School, garantizando así la uniformidad, calidad y coherencia con la imagen institucional

Numeral 97. Los estudiantes deberán portar exclusivamente las prendas institucionales aprobadas por el Consejo Académico o la Rectoría, según el curso al cual se encuentren matriculados. En consecuencia, no está permitido el uso de buzos, chaquetas u otras prendas que no correspondan al uniforme oficial definido para su grado.

Tampoco se autoriza el uso de prendas aprobadas para grados distintos, aun cuando el estudiante tenga familiares directos matriculados en dichos cursos. Cada prenda institucional está asignada específicamente a determinados niveles o promociones, por lo cual su uso debe corresponder al curso actual del estudiante.

En los grados Primero (1º), Sexto (6º) y Duodécimo (12º), el Consejo Académico y Rectoría evaluará y aprobará, si lo considera pertinente, prendas complementarias que serán de uso exclusivo para los estudiantes de esos niveles.

El uso de prendas no autorizadas o ajenas al uniforme reglamentario constituye una falta que será sancionada conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Las prendas del uniforme son confeccionadas y registradas con la marca del Colegio y de manera exclusiva para el alumnado. No podrán ser copiadas so pena de decomiso. Tampoco pueden utilizarse otras prendas que no correspondan al uniforme. Las prendas que no correspondan al uniforme registrado como parte de la

marca del Colegio, serán prohibidas y si reincide en esta conducta, se considerarán una falta en contra de la imagen institucional y de la marca registrada del Colegio.

El portar los símbolos institucionales y el uniforme como tal lo entiende el colegio como estrategia fundamental para despreocupar a los estudiantes de las presiones sociales o las manifestaciones socio-económicas derivadas de las marcas. El uniforme por lo tanto busca que los estudiantes puedan expresarse con sus ideas y sus pensamientos y sean valorados por ellos.

Por ningún motivo se busca que el uniforme sea tomado como argumento de homogeneización o restricción al libre desarrollo y pensamiento.

Uso de camisetas del sistema de casas en el marco de Vermont Skills

Como parte de la identidad institucional y el desarrollo del programa *Vermont Skills*, se autoriza el uso de las camisetas emblemáticas del sistema de casas en los siguientes espacios y jornadas escolares:

1. Durante las sesiones de deportes asignadas a *Vermont Skills*.
2. En la clase regular de Educación Física.
3. En las actividades escolares institucionales correspondientes al sistema de casas.

El uso de estas camisetas será exclusivo para los días y actividades previamente establecidos por la institución, y deberá hacerse dentro de los parámetros de presentación personal estipulados en el presente Manual. Las camisetas deberán conservar su diseño oficial y no podrán ser modificadas o alteradas.

Numeral 98. Normas de presentación personal:

El colegio, a la luz de lo establecido en el apartado anterior, establece que los estudiantes deben asistir al colegio limpios, con sus uniformes en buen estado y en unas condiciones de higiene en todo sentido que no ofrezcan peligros a la salud de los demás integrantes de la comunidad. Por otra parte, se espera que en presentación personal no existan manifestaciones que puedan agredir a los integrantes de la comunidad o ir en contra de los valores y principios institucionales. Asimismo, por seguridad de los mismos estudiantes en las diferentes actividades que se desarrollan durante la jornada escolar, se prohíbe el uso de uñas acrílicas, accesorios y/o adornos adicionales al color.

Artículo 82. Presentación Personal para días de Jean Day y/o Eventos Institucionales:

Durante estos eventos especiales por ningún motivo se tolerarán vestimenta, disfraces o expresiones que inciten a la violencia, de contenido sexual o con mensajes que puedan ser ofensivos para cualquier miembro de nuestra comunidad educativa. La ropa y la apariencia no debería plantear la posibilidad de interrumpir el proceso educativo debido a la blasfemia, obscenidad, vulgaridad, las referencias a las drogas, incluyendo el alcohol y el tabaco, la violencia, las referencias sexuales, o indicaciones o símbolos falta de respeto a los antecedentes, creencias o la capacidad de otros.

El código de vestir para el evento, será marcado por la dirección de sección, coordinación de convivencia o el área encargada de direccionar el evento.

Capítulo XVIII. Normativa Sobre el Servicio del Transporte Escolar

El transporte escolar es una extensión de la institución, por tal motivo el comportamiento que se tiene al interior del vehículo debe ser el indicado a la luz del presente manual. El estudiante debe reflejar buenos modales y sanas relaciones de convivencia entre los integrantes que lo toman. Por tal motivo se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Toda la normatividad incluida en este Manual de Convivencia es aplicable en el desarrollo de las rutas escolares.

2. La autoridad en la ruta es la asistente, por tanto se debe obedecer a sus indicaciones.
3. Los estudiantes deben permanecer sentados y con el cinturón de seguridad puesto durante todo el recorrido.
4. Los alumnos deberán sentarse en el lugar que la asistente asigne.
5. Ser respetuoso con los compañeros, la asistente y el conductor.
6. En el transporte escolar no está permitido comer.
7. No se debe lanzar ninguna clase de objetos, dentro y fuera de la ruta escolar.
8. Por seguridad, no es permitido sacar la cabeza ni las manos por las ventanas.
9. Si se hace algún daño al transporte escolar por mal manejo del estudiante, será responsabilidad del causante y el acudiente costeará los costos de su arreglo.
10. El estudiante no debe acercarse al vehículo hasta que esté completamente detenido y con las puertas abiertas.
11. El estudiante debe presentarse de manera puntual en el sitio de recogida acordado.
12. Cuando llegue el transporte escolar al colegio, no deben levantarse del asiento hasta que este se estacione y la asistente autorice bajar del bus. Ser puntuales en los horarios establecidos, tanto en las mañanas como en las tardes. El vehículo podrá retrasarse por diversos motivos de tráfico o mecánicos, pero no puede esperar a quienes se retrasen. Es por esto que los alumnos deberán estar 10 minutos antes en su paradero.
13. Al terminar la jornada académica los alumnos deberán dirigirse ágilmente al servicio de transporte para dar salida 5 minutos después de haber escuchado el llamado y no retrasar el recorrido. Si debido al retraso, un estudiante es dejado en el colegio por el transporte escolar, es responsabilidad de los padres y/o acudientes acercarse al colegio a recogerlo. No se puede cambiar el paradero de un estudiante, ni de ruta sin el consentimiento escrito del acudiente o padre de familia y sin previa solicitud por escrito a la coordinación de sección.

Notas Complementarias.

1. Las novedades de los estudiantes deberán ser reportadas vía Phidias o Gmail hasta la 1:00 pm
2. Cuando la familia se cambia de dirección permanentemente, deben notificar con 8 días de anterioridad para verificar disponibilidad y revisar el respectivo ajuste en las rutas.
3. Los estudiantes que no hacen parte del servicio de transporte, no podrán utilizar las rutas escolares así sea por un día, para acompañar algún compañero.
4. Los estudiantes que no hacen parte del servicio de transporte no pueden utilizar las rutas escolares en el servicio de extra-clase.
5. Los estudiantes con servicio de transporte de rutas escolares, de tiempo completo o medio tiempo en jornada fuera de extra-clase, los cobros mínimos son de 1 semana en el mes.
6. Los estudiantes con servicio de transporte en extra-clase. El cobro mínimo del servicio es de medio mes.
7. En caso de presentarse imprevistos de fuerza mayor que impidan la operación normal del servicio de transporte escolar como condiciones climáticas extremas, catástrofes naturales, accidentes vehiculares, bloqueos viales u otras situaciones ajenas a la voluntad de la institución, el colegio informará oportunamente a las familias a través de los canales oficiales (Phidias o aplicación especificada en el servicio). Estas eventualidades no darán lugar a ajustes proporcionales en el cobro del servicio, dado que constituyen situaciones excepcionales no atribuibles al prestador ni a la institución.

Numeral 99. Si por algún motivo extraordinario la familia necesita recoger a su hijo en el colegio o que una tercera persona lo recoja, es requisito previo aviso por escrito o correo electrónico a la dirección de sección y/o Coordinación de Convivencia, especificando con quien va a salir (nombre, identificación), en qué vehículo (placa y marca del auto) y las firmas de los padres de familia. Estas medidas hacen parte del sistema de seguridad y cuidado para con sus hijos(as). Ver [Política asistencia y procedimientos](#).

Artículo 83. Estudiantes que No Pertenecen al Servicio de Transporte Escolar

Para el caso de los estudiantes que no hacen parte del servicio de transporte escolar la llegada y la recogida de los niños debe ser puntual. El horario para recoger a los niños, niñas y adolescentes estudiantes será después de la salida de la totalidad de los buses escolares y deberán llegar a tiempo para que los estudiantes puedan estar presentes en el salón de clase a las **7:00 a.m.**

Los padres deben recoger a los niños en el lugar asignado y estos deben estar atentos a su llegada cerca de la oficina de transporte; acatarán las orientaciones de la supervisión de la ruta de particulares. Es importante manejar con prudencia y no exceder la velocidad máxima requerida en zona del parqueadero del colegio.

Después de la finalización de la jornada escolar el Colegio no dispone de personal que pueda acompañar a los estudiantes, por tal motivo la puntualidad de los padres en su recogida es fundamental para evitar accidentes o riesgos, de los cuales el colegio no se hace responsable.

Capítulo XIX. Normativa Sobre el Servicio de Alimentación y del Restaurante.

Es importante para el desarrollo y crecimiento saludable de los niños, niñas y adolescentes, que consuman todos los alimentos que el organismo requiere para fortalecer su crecimiento físico y desarrollo mental. Es importante que la alimentación sea balanceada, por tal motivo, los menús deben contener todos los grupos de alimentos.

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para hacer uso del comedor escolar:

- Acatar los horarios y turnos dispuestos para cada sección y curso.
- Una vez se ingresa al comedor o se está en la fila de la tienda, se debe respetar los turnos, no correr, proveerse de los implementos necesarios que se encuentran dispuestos en un orden previo para no tener que devolverse incomodando o faltando al respeto en la fila, o retrasar el paso por el autoservicio.
- Acatar la normatividad establecida para el buen funcionamiento y en procura de la seguridad y bienestar en el comedor.
- En cuanto a los hábitos alimenticios:, comer con agrado los alimentos, manejar los cubiertos de manera adecuada, utilizar la servilleta, no hablar con la boca llena, hablar a un volumen moderado, no trasladar al plato del compañero el alimento que le fue servido y aplicar buenos modales para estar a la mesa son reglas básicas para tener en cuenta en el comedor.

Todos los estudiantes tendrán acompañamiento de asistentes, profesores, directores de grupo, Orientador-a Escolar estudiantil y dirección de sección en el momento de recibir sus alimentos.

Sobre el espacio para los estudiantes que no están en el servicio de alimentación escolar del colegio:

1. La alimentación hace parte de la formación integral del Ser y por ende del currículo, es prioridad cuidar y velar por una alimentación adecuada, balanceada y nutritiva, que proporcione las energías necesarias para un buen rendimiento académico, razón por la cual es altamente recomendable que los estudiantes se matriculen en el servicio de alimentación del colegio. En caso de no haber contratado este servicio, la familia deberá acogerse a los protocolos de ingreso de alimentos que el Colegio adopte para tal fin.
2. Los termos con bebidas que traigan de la casa, no deben estar sobre las mesas de trabajo ni al pie de conexiones eléctricas, debido al alto riesgo de un corto eléctrico. Los estudiantes y personas que hagan uso del comedor, deben velar por el cuidado de todo el menaje que se pone a su disposición; cualquier deterioro o pérdida causada al menaje de propiedad del colegio serán cobrados a los padres de familia. Se debe propender por el buen uso y cuidado de los recursos que se ponen a disposición desde este servicio.
3. Debe evitarse el compartir alimentos con otros estudiantes vinculados o no al servicio de alimentación.

Notas complementarias.

- En caso de contar con alguna restricción alimentaria, es necesario contar con una certificación médica que la avale para ser incluido en el proceso de dietas del servicio de alimentación.
- Las loncheras traídas desde casa, contarán con una supervisión continua y permanente por parte de la nutricionista, quien podrá realizar retroalimentaciones a las familias en pro del bienestar de los estudiantes y sus hábitos de alimentación saludable.
- No se permite el consumo de alimentos fuera del área del comedor o restaurante. Esta medida aplicará a partir del 2024-2025
- No está permitido comprar en la tienda escolar con códigos o carné de otros estudiantes. Sin excepción.

Capítulo XX. Normatividad Para el Uso de la Enfermería

El Servicio que presta el Departamento de Enfermería del Colegio Gimnasio Vermont es de primer nivel de atención médica. Esto quiere decir, que se les brinda a los alumnos los primeros auxilios requeridos por situaciones presentadas en el colegio. En caso de ser necesario, se dejan en observación y se informa a los padres de familia para que acudan por ellos a la institución.

En caso de que un alumno se encuentre enfermo en casa, se les recomienda no enviarlo al colegio. Además, debe ser llevado al médico para que sea evaluado, diagnosticado y tratado.

Para hacer un buen uso de la enfermería se debe tener en cuenta:

- A la enfermería asiste únicamente el estudiante que se encuentre indispuesto.
- El estudiante que requiera del servicio en horario de clases, debe solicitar el permiso al profesor de asignatura quien diligencia el formato de autorización indicando la hora en que sale del aula. Igualmente, en enfermería registran en el mismo formato la hora de salida, el estudiante debe presentarlo al profesor que se encuentre en clase. Si el estudiante debe ser recogido por sus padres, la enfermería generará comunicación a la dirección de sección y transporte.
- Los únicos medicamentos que se pueden administrar dentro de la institución son el Dolex o Acetaminofén con autorización escrita de los padres.
- El estudiante no debe ingerir o consumir alimentos dentro de la enfermería.
- Al acudir al servicio de enfermería en descanso, es importante que acuda el estudiante que lo necesita y en caso de requerir compañía, deberá retirarse una vez lo haya dejado en el servicio, así se le brindará una mejor atención a quien lo requiere.

Para la administración de medicamentos se debe tener en cuenta lo siguiente:

Fotocopia clara de la fórmula del médico o institución hospitalaria, la cual debe incluir: nombre del estudiante, fecha de emisión de la fórmula, medicamento, presentación, dosis y frecuencia de administración, duración del tratamiento, nombre del médico y firma.

Si el medicamento fue ordenado vía telefónica, los padres deben enviar una nota clara dirigida a la enfermería con el nombre del estudiante, curso, fecha, nombre del medicamento, presentación, frecuencia, dosis del tratamiento y duración del mismo, con el nombre de los padres y firma. A excepción de los antibióticos y medicamentos de control que sólo se administrarán con fórmula médica.

- El estudiante debe llevar el medicamento a la enfermería a primera hora de la mañana y recogerlo en la tarde antes de irse.

Si su hijo(a) requiere una dieta especial, por favor entregar una fotocopia de la dieta formulada por el médico o nutricionista en la enfermería. Esto con el fin de registrarla en la ficha médica y remitir al Administrador del Servicio de Alimentación. Si la dieta es de carácter permanente, es indispensable actualizarla anualmente, adjuntando a la ficha médica durante el proceso de matrículas.

Es importante al inicio del año actualizar toda la información referente a la ficha médica o en el momento que se presenten eventualidades.

Capítulo XXI. Normativa Sobre Objetos Personales Traídos al Colegio por Parte de los Estudiantes:

El Colegio Gimnasio Vermont es un espacio en donde todos los integrantes de la comunidad proveen la seguridad en conjunto de las pertenencias de los demás. En tal sentido esperamos un comportamiento honesto y de cuidado de las pertenencias propias y de las y los demás. Aun así, es fundamental que los integrantes de la comunidad, en especial aquellos que están en las secciones de primaria y bachillerato, cuiden de los elementos que traen al colegio y se abstengan de traer a la institución objetos que son susceptibles de pérdida, deterioro o daño. Es de tener en cuenta que el colegio no se hará responsable por los objetos perdidos de los integrantes de la comunidad ya que da a todos los espacios necesarios para que puedan guardar sus objetos que necesiten de un cuidado especial o representen algún valor monetario o personal. Aun así, el colegio dispone de un espacio de objetos perdidos y encontrados (Lost And Found) en el cual se depositan los elementos dejados por los integrantes de la comunidad para que sus dueños puedan encontrarlos. En caso de exista la situación en que algún miembro de la comunidad le haya sido sustraído el elemento de sus lugares seguros, se harán las investigaciones necesarias siguiendo el procedimiento disciplinario descrito en el presente manual, así como se involucrarán las autoridades escolares y externas en los casos que así lo amerite.

Capítulo XXII. Normativa Sobre las Salidas Pedagógicas y Culturales

Para complementar y potenciar el desarrollo del plan de estudios y los elementos formativos que se contemplan en el Plan Educativo Institucional del Colegio Gimnasio Vermont; el Colegio dispone de salidas pedagógicas, con el objetivo de que los estudiantes tengan experiencias significativas a lo largo de su vida escolar.

Estas salidas se asocian al desarrollo curricular de cada grado, de acuerdo con las características metodológicas del ciclo, lo cual permite ubicar y contextualizar los conceptos, habilidades y actitudes desarrolladas con los estudiantes en las diferentes realidades que proporciona el medio.

La gestión de las salidas pedagógicas relacionadas con la planeación, logística, desarrollo y evaluación está establecida en el procedimiento de salidas pedagógicas de REDCOL-COGNITA. (Ver: [Política de salidas pedagógicas](#)).

Durante el año y según lo determinado en la unidad de aprendizaje, los estudiantes tienen salidas pedagógicas académicas en cada uno de los grados.

Las salidas permiten el contacto con elementos ambientales, culturales y científico-productivos, como se especifica a continuación, este propósito puede variar de acuerdo a los intereses curriculares de la asignatura que acompaña y/o proponga la actividad.:

Salida pedagógica de carácter ambiental: Busca que los estudiantes interactúen y vivencien las características ambientales y ecológicas de su entorno, así como las problemáticas que hay frente a temas climáticos entre otros. De esta experiencia los estudiantes deben tener la capacidad de recoger datos concretos, hacer un análisis y proponer alternativas para la conservación, preservación y cuidado del medio ambiente.

Salida pedagógica de carácter cultural: Esta salida tiene como objeto que los estudiantes interactúen en eventos culturales que se produzcan en la región de tal manera que puedan generar críticas constructivas y/o trabajos de análisis relevantes y desarrollar una sensibilidad frente al Arte y sus diferentes expresiones.

Salida pedagógica de carácter científica: Consecuente con los atributos, los estudiantes del Colegio Gimnasio Vermont, son llevados a diferentes empresas de la región con el ánimo de que puedan registrar los procesos que allí se administran para generar productos. Los estudiantes en estas visitas, además de

registrar los procesos, buscarán alternativas de producción y optimización de los recursos que se usen en las empresas visitadas a la luz de las asignaturas que estén vinculadas al desarrollo de la salida pedagógica.

Teniendo en cuenta los anteriores lineamientos, las salidas pedagógicas son acompañadas de unas guías de desarrollo elaboradas por el equipo docente, conforme a las metas y contenidos dispuestos en el plan de estudios y favorecen en su desarrollo el conocimiento del Departamento de Antioquia y las entidades culturales y sociopolíticas de la ciudad y municipios aledaños.

El plan de salidas pedagógicas anuales, es elaborado por el Consejo Académico en las primeras sesiones del año, a partir de la evaluación y revisión del plan de salidas del año anterior, siendo estas comunicadas a la comunidad a través de circulares informativas publicadas en el sistema Phidias Académico.

Adicionalmente, en los ciclos de Middle y High School, se llevan a cabo salidas internacionales para aquellas familias interesadas en obtener estas experiencias fuera del país, en todos los casos se busca que los estudiantes tengan una experiencia internacional en la que pongan en práctica sus conocimientos en los idiomas extranjeros que han aprendido en el Colegio, así como una experiencia cultural, convivencial inolvidable y enriquecedora para su proyecto de vida. Estos programas son optativos para los estudiantes de estos grados.

En Preescolar, stage 1 y stage 2, se realizan de acuerdo con las necesidades y temáticas de los proyectos de aula, se realizan visitas de expertos o salidas pedagógicas. Cada salida será planeada al seleccionar el proyecto y quedará plasmada en las Unidades de Aprendizaje, así como en el plan anual de salidas por ciclo.

Teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad actual, la cual exige personas autónomas, globales, con capacidad de adaptarse a diferentes contextos y un amplio conocimiento cultural, el colegio brinda la alternativa de distintas salidas pedagógicas de carácter nacional e internacional, en las cuales los estudiantes cuentan con la posibilidad de afianzar diferentes conocimientos.

- En el marco de las salidas internacionales o salidas pedagógicas con pernocta —entendidas como aquellas en las que los estudiantes permanecen fuera de casa durante una o varias noches— los estudiantes deberán acatar, respetar y seguir las normas e instrucciones impartidas tanto por el Colegio Gimnasio Vermont como por las instituciones educativas o entidades anfitrionas en el país de destino. El Manual de Convivencia del colegio se mantendrá vigente en todo momento, y será de obligatorio cumplimiento, al igual que las leyes, normas, derechos y deberes del país visitado, los cuales deben ser respetados con la mayor responsabilidad.
Durante este tipo de salidas, se aplicará el esquema de seguimiento por reincidencia denominado '3 Strikes', el cual consiste en que, al acumular tres (3) comportamientos inadecuados o faltas durante la experiencia, el estudiante podrá ser excluido del resto de la actividad, informándose de inmediato a la familia para coordinar su regreso anticipado bajo las condiciones que el colegio determine."
- Para las salidas pedagógicas y culturales los estudiantes acatarán, acogerán y respetarán las reglas y normas establecidas en los lugares a los que se desplacen, acogiendo a los reglamentos de dichos lugares y si reciben o tienen llamados de atención, se hará conforme al reglamento del lugar y del manual de convivencia del Colegio Gimnasio Vermont.
- En caso de daño, pérdida de algún elemento, inmueble, etc., el costo del mismo deberá ser asumido por los padres de familia y deberán consignar el valor correspondiente según la moneda del sitio donde se encuentren.
- En caso de transgredir las normas y reglas del sitio donde llegase y dependiendo de la gravedad del hecho, el estudiante será devuelto a su ciudad de origen y continuará con el debido proceso y los gastos que se generen a partir de estos serán asumidos por la familia.
- Se deberá tomar las pólizas ofrecidas por la agencia de viajes y/o el Colegio y firmando un contrato con

los padres de familia o acudiente.

- Se debe diligenciar un formato con la base de datos de los padres de familia.
- Los padres y estudiantes deben firmar un formato de compromiso.
- Los padres deben firmar una carta de exoneración penal y legal para con el Colegio y los docentes acompañantes.
- Se debe estar al día con los pagos establecidos por el colegio y/o agencia de viajes.
- El Colegio se reserva la posibilidad de excluir a estudiantes que no cumplan con el perfil comportamental, académico o psicológico requerido para alguna de estas actividades.

Roles:

1. El profesor o profesional encargado que planifica una Salida Pedagógica se denomina “Líder de Salida Pedagógica” y como tal, tiene la responsabilidad de asegurar que la salida sea debidamente organizada para garantizar el bienestar y seguridad del grupo.

2. El Educational Visits Coordinator (EVC) es quien apoya en la planificación y la ejecución de los viajes, y garantiza el cumplimiento de todos los pasos estratégicos para la ejecución de la salida pedagógica. Debe estar capacitado para esta función.

Los roles de EVC y DEVC han sido nombrados por el Rector (a) según su experiencia y conocimiento de gestión del riesgo y salvaguarda y hacen parte del equipo estratégico de cada colegio de la red para asegurar la implementación de las políticas de salvaguarda.

Capítulo XXIII. Normativa para el uso razonable de la tecnología

Teniendo en cuenta la importancia de las TIC en la formación y procesos educativos existen unas consideraciones con respecto a su uso en el aula de clase:

1. En el caso de los niños del Programa de Preescolar, donde son sus padres quienes les ayudan y colaboran enviando tareas, revisando links, uso de herramientas virtuales, serán ellos los directamente responsables del uso adecuado que se haga de las TIC y si por algún motivo existiese un correo, un mensaje, un video, un link, un juego, fotos que atenten contra la integridad, salud mental, desarrollo adecuado de la personalidad, de aprendizajes, podrán ser sancionados, luego de un estudio en Rectoría, con la no renovación de matrícula para sus hijos o hijas para el siguiente año escolar.
2. En la institución, los estudiantes de las tres secciones siempre estarán acompañados por el docente y/o la asistente en caso de Preescolar, quienes estarán monitoreando el manejo apropiado de las tecnologías adicionales a los filtros pertinentes que soporte el técnico realiza.
3. Bajo ninguna circunstancia los docentes y/o asistentes están autorizados para publicar en ninguna red social fotos del grupo o de un niño en particular y los únicos medios permitidos para esto serán los institucionales a menos que haya una expresa autorización de ello por parte del director de sección, coordinador de convivencia y/o el Rector.

Es importante que los padres de familia siempre estén vigilantes al momento que sus hijos están conectados a internet. Así mismo deberán propiciar un seguro o protección para los dispositivos, evitando páginas no deseadas o que atenten contra la integridad, el respeto y/o las políticas de protección al menor.

Artículo 84. Prohibición del uso de celulares y dispositivos móviles personales.

Con el fin de proteger el ambiente escolar, prevenir distracciones en el proceso de enseñanza - aprendizaje, y promover interacciones sociales saludables y el uso responsable de la tecnología, queda prohibido el porte, uso y manipulación de teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas personales u otros dispositivos electrónicos no autorizados dentro del Colegio Gimnasio Vermont durante la jornada académica presencial, incluidos los descansos, clases, espacios extracurriculares, desplazamientos dentro del plantel y salidas pedagógicas.

Esta medida aplica a todos los niveles educativos de la institución, sin distinción, salvo que existan excepciones justificadas por razones médicas, pedagógicas o de inclusión, debidamente autorizadas por Dirección de Sección, Coordinación de Convivencia u Orientación Escolar, y con notificación expresa a la familia.

El uso de dispositivos para fines pedagógicos podrá realizarse únicamente bajo autorización y supervisión directa del docente o del equipo institucional, y utilizando los equipos dispuestos por el colegio o previamente autorizados para tal fin. En ningún caso se permitirá el uso de celulares personales para grabar, tomar fotografías, reproducir contenido audiovisual, acceder a redes sociales o plataformas de mensajería durante la jornada escolar.

El incumplimiento de esta disposición generará la aplicación de correctivos pedagógicos formativos conforme a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en casos de reiteración, podrá conllevar a la retención temporal del dispositivo por parte de la institución, previa notificación a los padres de familia o acudientes. En ningún caso el Colegio se hará responsable por la pérdida, daño o hurto de estos elementos cuando hayan sido traídos sin autorización expresa.

Esta norma tiene fundamento en el principio de corresponsabilidad (Ley 1098 de 2006), el derecho a la educación libre de interferencias tecnológicas y el deber de protección del clima escolar. La comunidad educativa será sensibilizada sobre el uso adecuado de la tecnología y sus impactos en la convivencia, el aprendizaje y la salud mental.

En caso de requerirse una comunicación eventual o urgente con un estudiante durante la jornada escolar, esta deberá ser tramitada exclusivamente a través de los canales oficiales del Colegio Gimnasio Vermont, como son la Dirección de Sección, la Coordinación de Convivencia, la Recepción institucional o el área de Enfermería, según corresponda. Esta medida busca garantizar la seguridad, el orden institucional, la trazabilidad de las comunicaciones y la protección de los derechos de los estudiantes, conforme a la Política de Salvaguarda, la Ley 1098 de 2006 y las disposiciones del presente Manual. No está permitido el contacto directo con los estudiantes mediante llamadas, mensajes o aplicaciones de mensajería en sus dispositivos personales durante la jornada escolar, salvo en situaciones excepcionales previamente autorizadas por las directivas del colegio.

Parágrafo. En coherencia con la prohibición institucional del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales dentro del Colegio Gimnasio Vermont, y sin perjuicio de la clasificación disciplinaria que corresponda, todo dispositivo que sea hallado en poder de un estudiante durante la jornada escolar, en contravención a las normas establecidas, será retirado inmediatamente por el docente que acompañe la clase o presencie la situación, quien deberá diligenciar el Formato Institucional de Decomiso de Dispositivos Electrónicos o Elementos No Académicos.

El procedimiento para la gestión del decomiso y entrega del dispositivo se registrá por los siguientes parámetros:

Primera vez: registro formativo y entrega al finalizar la jornada

1. El docente solicita el dispositivo al estudiante y diligencia el formato institucional correspondiente.
2. Realiza el registro en el observador del estudiante en la plataforma PHIDIAS, clasificando la conducta como falta grave, conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia, por infringir una norma explícita y conocida.
3. Este registro activa automáticamente una notificación a la familia, en la cual se recuerda la prohibición formal del uso de celulares en el colegio y se solicita su corresponsabilidad.

4. El docente se dirige a la Dirección de Sección o Coordinación de Convivencia para entregar el dispositivo junto con el formato.
5. En esta primera ocasión, el dispositivo será devuelto directamente al estudiante al finalizar la jornada escolar, dejando constancia del hecho.

Segunda vez: devolución del dispositivo a la familia o acudiente del estudiante.

Se repite el procedimiento anterior de decomiso y registro, conforme al protocolo institucional (Apéndice A).

El dispositivo permanecerá bajo custodia institucional hasta que se concrete una cita formal con los padres o acudientes, quienes deberán asistir presencialmente para la entrega.

En dicha cita, se elaborará un acta de entrega del dispositivo, con los respectivos compromisos disciplinarios asumidos por la familia y el estudiante, dejando constancia de la gravedad del incumplimiento y del riesgo de reincidencia.

El Coordinador de Convivencia o Director de Sección explicará el impacto de la conducta y las consecuencias progresivas previstas en el Manual.

Tercera vez: aplicación de medidas disciplinarias escaladas

La reincidencia por tercera vez en esta conducta será considerada como falta grave reiterada, activando los mecanismos institucionales para la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales, conforme a lo estipulado en el Manual.

El caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia o la instancia correspondiente, donde se valorarán medidas como la condicionalidad de matrícula, suspensión formativa, restricciones en la participación de actividades representativas, entre otras, respetando siempre el debido proceso, el principio de progresividad, la garantía de derechos y la intervención restaurativa.

La familia será citada formalmente para ser informada de las consecuencias aplicables, garantizando el derecho de versión libre del estudiante y la debida trazabilidad del caso.

Observaciones finales

Este procedimiento aplica a estudiantes de todas las secciones: Kinder, Primaria, Escuela Media y Escuela Alta.

El formato de decomiso, el acta de entrega y los compromisos firmados deberán conservarse en el archivo institucional y en la carpeta de seguimiento del estudiante.

En todos los casos, el trato al estudiante debe ser respetuoso, educativo y proporcional, en concordancia con los principios del enfoque restaurativo, la Ley 1098 de 2006 y la Política de Salvaguarda institucional.

Capítulo XXIV. Normativa Conducto Regular y Atención al Padre de Familia

El conducto regular, estipulado por la Institución para el estudio de casos académicos y comportamentales será para garantizar procedimientos y mecanismos de atención tanto a padres como a estudiantes, según lo establece la Legislación Educativa Colombiana (Decreto 1290 Art. 4, numerales 7 y 10).

El conducto en su orden será el siguiente:

- I. Docente de la asignatura
- II. Director de Grupo

III. Dirección de Sección - Coordinación de Convivencia

IV. Consejo Académico (Para los casos académicos) -

V. Rectoría.

VI. Comité escolar de convivencia (Para casos Disciplinarios)

VII. Consejo Directivo

Siendo coherente con lo consignado dentro del Organigrama de funciones del Colegio Gimnasio Vermont, el proceso de atención a casos académicos y/o comportamentales (cuando así lo amerite) debe agotar todas y cada una de las instancias propuestas, siendo de carácter obligatorio el respeto por la secuencia establecida. En cada instancia el estudiante tiene el derecho de presentar libremente su caso especial a ser considerado o revisado el cual será atendido con toda la seriedad, rigor y objetividad por la instancia correspondiente. El estudiante podrá presentar el caso sujeto a revisión en compañía de sus padres de familia o acudientes, así como por el Director de Grupo y/o un miembro asignado por el Learning Support Center, y/o Personero.

Nota: Todas las citas con las debidas instancias deben programarse como mínimo con 2 días de anticipación, respetando siempre los horarios de atención de los funcionarios solicitados, lo mismo que sus horarios de trabajo. Siempre se generará un acta de dicha reunión la cual firmarán los participantes, siendo archivada en la carpeta del alumno.

Capítulo. XXV. Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres.

Teniendo en cuenta la especificidad de este documento y los aspectos técnicos especiales que contiene, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo reside como anexo al manual de convivencia y consecuentemente al Proyecto Educativo Institucional del Colegio, pero está documentado de manera independiente. Siendo así se considera como un documento de referencia a este capítulo y de consulta dirigida al área encargada.

Capítulo XXVI . Glosario de Términos Clave del Manual de Convivencia

Colegio Gimnasio Vermont – Vigencia 2025–2026

Término	Definición Técnica e Institucional
Acompañamiento pedagógico	Estrategia formativa mediante la cual el colegio brinda seguimiento personalizado al estudiante en sus procesos académicos, comportamentales o convivenciales, con enfoque preventivo, restaurativo y de apoyo.
Acta de compromiso	Documento formal firmado por el estudiante y su familia en el que se definen compromisos de mejora, fechas de seguimiento y posibles consecuencias en caso de incumplimiento.
Amonestación	Medida disciplinaria formal impuesta por la institución ante la comisión de una falta grave o muy grave, que se registra en el observador del estudiante.

Atributos del perfil IB	Rasgos personales promovidos por el Bachillerato Internacional que buscan formar estudiantes íntegros, solidarios, equilibrados, audaces, reflexivos, con mentalidad abierta y pensamiento crítico.
Código de Infancia y Adolescencia	Ley 1098 de 2006. Marco legal colombiano que regula la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
Comité Escolar de Convivencia	Instancia institucional creada por la Ley 1620 de 2013, encargada de promover la sana convivencia, atender situaciones que la afecten y coordinar acciones formativas o restaurativas.
Convivencia escolar	Relación armónica, respetuosa, democrática y solidaria entre los integrantes de la comunidad educativa, construida sobre el reconocimiento de derechos, deberes y normas comunes.
Contrato pedagógico	Acuerdo escrito de permanencia, con condiciones específicas de mejora, asumido por un estudiante con historial disciplinario relevante, aprobado por la institución y la familia.
Debido proceso escolar	Conjunto de garantías legales y pedagógicas que protegen los derechos del estudiante en procesos disciplinarios: derecho a la defensa, información, contradicción, y trato justo.
Desempeño comportamental	Calificación institucional otorgada con base en la rúbrica de habilidades comportamentales, la cual refleja el nivel de desarrollo personal y social del estudiante.
Falta leve	Conducta que afecta el desarrollo normal de las actividades escolares de forma menor y ocasional, sin vulnerar derechos fundamentales. Su reiteración puede configurar una falta grave.
Falta grave	Conducta que afecta de manera seria el clima escolar, la convivencia, los principios institucionales o el desarrollo armónico de las actividades educativas. Puede tener consecuencias disciplinarias importantes.
Falta muy grave	Acto que vulnera gravemente los derechos de otros o la integridad institucional, puede constituir una conducta delictiva o de alta peligrosidad, y conlleva activación de rutas legales y protección.

Situación.	De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, una situación es cualquier hecho, conducta o manifestación que afecta o puede afectar la convivencia escolar, los derechos de los estudiantes o la integridad física, emocional o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Las situaciones se clasifican en tres tipos según su gravedad y el nivel de intervención requerido: Tipo I (de manejo pedagógico escolar), Tipo II (requieren activación del Comité Escolar de Convivencia) y Tipo III (involucran posibles delitos y requieren remisión a autoridades externas como Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía o ICBF). Esta clasificación permite a la institución aplicar protocolos adecuados de prevención, atención y seguimiento.
Habilidades comportamentales	Conjunto de actitudes, valores, formas de interacción y autorregulación que se espera desarrollen los estudiantes en su proceso formativo. Se evalúan con rúbrica propia.
Ley 1620 de 2013	Norma que regula la convivencia escolar, crea el Sistema Nacional de Convivencia y establece los Comités Escolares de Convivencia y las rutas de atención integral.
Matrícula condicional	Decisión administrativa mediante la cual la permanencia del estudiante se condiciona al cumplimiento estricto de compromisos específicos relacionados con su comportamiento.
Medida pedagógica	Acción formativa adoptada por la institución ante una conducta inadecuada, con el fin de orientar, reflexionar, reparar el daño y promover aprendizajes significativos. Puede incluir tareas, talleres, acompañamiento, entre otros.
Observador del estudiante	Registro oficial, continuo y digital en el que se consignan los hechos relevantes del proceso académico, comportamental y convivencial del estudiante, desde su ingreso hasta su egreso.
Perfil del estudiante Vermont	Conjunto de cualidades, habilidades y actitudes que el colegio promueve en sus estudiantes para formar ciudadanos íntegros, responsables, reflexivos y empáticos.
Plan de mejora	Estrategia personalizada que define acciones específicas que el estudiante debe implementar para mejorar su comportamiento, con acompañamiento del equipo institucional.
Protocolo de atención	Ruta institucional definida para abordar situaciones como acoso escolar, violencia de género, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras, conforme a la Ley 1620.

Registro disciplinario	Anotación formal en el observador del estudiante, realizada por un docente o directivo, que evidencia una conducta contraria a las normas de convivencia.
Restauración	Enfoque centrado en la reparación del daño causado, el diálogo, la participación activa del estudiante y la reconstrucción de vínculos, en lugar del castigo punitivo.
Rúbrica comportamental	Instrumento de evaluación con criterios técnicos que permite calificar el desempeño del estudiante en habilidades comportamentales, en rangos de Superior a Significativamente Bajo.
Sistema Institucional de Evaluación (SIE)	Conjunto de principios, criterios y procedimientos adoptados por la institución para valorar integralmente el proceso formativo de los estudiantes.
Trámite disciplinario	Conjunto de etapas y actuaciones desarrolladas para analizar, clasificar, valorar y responder ante una conducta del estudiante que podría constituir falta leve, grave o muy grave.

Capítulo XXVII. Referencias Bibliográficas:

1. Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2. Congreso de Colombia. Ley 1146 de 2007 (julio 10): por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
3. Orientación Escolar de Trabajo y Política Social – Región de Murcia. (2007, mayo). Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo. Manual para el profesional. Recuperado de http://www.carm.es/ctra/cendoc/documentos/2007_maltratoeducacion.pdf
4. El Espectador (2014, noviembre 18). Cada hora dos niños o niñas son víctimas de abuso sexual en Colombia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/cada-hora-dos-ninos-sonvictimas-de-abuso-sexual-colomb-articulo-528212>
5. El País (2015, mayo 19). Cifras de maltrato infantil son vergonzosas y aterradoras: ICBF. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifrasmaltratoinfantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf>
6. Ministerio de Educación. Decreto reglamentario 1965 de 2013 (septiembre 11): por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 8.

7. Ministerio de Protección Social. (2003, febrero). Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf>
8. Ministerio de Protección Social. (2010, septiembre). Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%2010.pdf>
9. Ministerio de Protección Social. (2011, enero). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>
10. Naciones Unidas. (1959, noviembre 20). Declaración de los Derechos del Niño. Resolución 1386, XIV. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/declaracionde-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
11. ICBF y otros. (2013, diciembre). ABC de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Recuperado de: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Gobernabilidad/undp-coabcpp-2014.pdf?download>.
12. ICBF (2013, julio). Observatorio del Bienestar de la niñez No. 7: Caracterización del Maltrato Infantil en Colombia: Una aproximación en cifras. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2013/publicacion-37.pdf>
13. Centro de Estudio Judiciales del Uruguay. (2015, octubre). Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Recuperado de: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
14. SAVE THE CHILDREN. (2001, noviembre). Abuso Sexual: Manual para la formación de profesionales. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sex_ual.pdf
18. Gobierno de Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Colombia.
15. Congreso de Colombia. (2016). Ley 1804 - Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia de Cero a Siempre. Diario Oficial No. 49.953. Bogotá, Colombia.
16. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia. Bogotá. Colombia.
17. <https://youtu.be/1B-KvrDGMm8>
18. <https://youtu.be/1f1rphGgwPE>
19. <https://youtu.be/t3EVggzr3Dk>
20. Acosta, Alejandro, "Apuntes alrededor de la educación preescolar en zonas rurales", ponencia presentada al Forosobre Educación Rural, Corferias, 1998.
21. Alvarado, Sara Victoria, "La investigación en el nivel de educación preescolar", documento, Manizales, 1998.
22. Ausubel, D. (1968). *Educational psychology: A cognitive view*. New York: Holt, Rinehart & Winston.
23. Bogoya, D., Torrado, Maria C (2000). *Competencias y proyectos pedagógicos*. Capítulo: *Educar para el desarrollo de las competencias: Una propuesta para reflexionar*. Universidad Nacional del Colombia, Bogotá
24. Blythe, Tina. (1999) *La enseñanza para la comprensión, Guía para el docente*. Buenos Aires, Paidós.
25. Bruner, J. (1990). *Acts of meaning*. Cambridge, MA: Harvard University Pres
26. Chávez, U. (1998). *Las competencias en la educación para el trabajo*. Seminario sobre formación profesional y empleo, México D.F.
27. Chomsky, N. (2003) *Sobre la naturaleza y el lenguaje*. Cambridge, UK.
28. Chomsky, N. (2006) *Sobre la democracia y la educación: Escritos sobre las instituciones educativas y el lenguaje en las aulas*. Editorial Paidós, Ibérica. Madrid.
29. Coll, C.; Marchesi, A. y Palacios, J., Desarrollo psicológico y educación. Psicología evolutiva, tomo I,

Madrid, Alianza, 1992.

30. Coll, C., Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento, Barcelona, Paidós, 1990.
31. Orientación Escolar presidencial para la política social, Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia, Santafé de Bogotá, Gráficas Ducal, 1995. Constitución política de Colombia, Santafé de Bogotá, D.C., 1991.
32. Colegio Gimnasio Vermont / Colegio Gimnasio Vermont– Proyecto Educativo Institucional aprobado el 10 de agosto de 2020 por el Consejo Directivo de la institución.
33. Dewey, J. (1933/1998) *How we think* (Rev. ed.). Boston, MA: Houghton Mifflin Company.
34. Doyle, J. K. (1997). The cognitive psychology of systems thinking. *System Dynamics Review*, 13(3): 253-265.
35. Durkheim, Émile, (1998) *Educación y Pedagogía*, Buenos Aires: Losada.
36. Elkonin, D. B., Psicología del juego, Editorial del Río, Madrid, 1980.
37. Fennimore, T., & Tinzmann, M. (1990). *What is a thinking curriculum?* Oak Brook, IL: North Central Regional Educational Laboratory. Retrieved May 1999, from http://www.ncrel.org/ncrel/sdrs/areas/rpl_esys/thinking.htm
38. García Márquez, Gabriel, Un manual para ser niño, Santafé de Bogotá, MEN, 1995
39. Gardner, H. (1993) *Multiple Intelligences: The theory in practice*. Basic Books, New York.
40. Gardner, H., Estructuras de la mente. La teoría de las inteligencias múltiples, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
41. Gibson, J. J. (1979). *An ecological approach to visual perception*. Boston: Houghton Mifflin.
42. Habermas, J. (1987) *Teoría de la acción comunicativa I y II*. Buenos Aires: Taurus.
43. Habermas, J. (1998) *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Barcelona; Paidós.
44. Harnad, S. (1982) Neoconstructivism: A unifying theme for the cognitive sciences. In T. Simon & R. Scholes (Eds.), *Language, mind and brain* (1 - 11). Hillsdale NJ: Erlbaum. Retrieved May 1999, from <http://cogsci.soton.ac.uk/~harnad/Papers/Harnad/harnad82.neoconst.html>
45. Hymes, D. (1974) *Foundations in sociolinguistics: An ethnographic approach*. University of Pennsylvania Press.
46. IB (Bachillerato Internacional) La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/getFile2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=dSpace%2Fes%2Fd_x_senxx_csn_1601_1_s%2Epdf
47. IB (Bachillerato Internacional) Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/File2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=dSpace%2Fes%2Fd_x_senxx_csn_1407_1_s%2Epdf Kearsley, G. (1994, 1999). *Explorations in learning & instruction: The theory into practice database*. Washington, DC: George Washington University. Retrieved May 1999, from <http://www.gwu.edu/~tip/>
- Colegio Gimnasio Vermont / Colegio Gimnasio Vermont– Proyecto Educativo Institucional aprobado el 10 de agosto de 2020 por el Consejo Directivo de la institución.**
48. Ministerio de Educación Nacional (1995, 2003), *Código educativo, Ley 11, Ley 60, Ley 30 y decreto 230*. Bogotá, Magisterio.
49. Ministerio de Educación Nacional, “Lineamientos pedagógicos para la educación inicial”, documento de trabajo, Santafé de Bogotá, 1997.
50. Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2082 de 1996. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf
51. Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1421 del 2017. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
52. Palfrey, J and Gasser, U (2008). *Born Digital, Understanding the first generations of digital natives*. New York: Basic Books.
53. Piaget, J. (1972). *The psychology of the child*. New York: Basic Books.
54. Segura, S (2003). *Modelo Pedagógico de la educación a distancia apoyada en las tecnologías de la*

- información y la comunicación*. Memorias: Encuentro sobre educación y entornos virtuales en la educación superior: calidad, experiencia y retos. Santiago de Cali.
55. Ullman, S. (1980) Against direct perception. *Behavioral and Brain Sciences*, 3, 373 - 415.
 56. Vygotsky, L. (1978). *Mind in society*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
 57. Vygotsky, L. S., Estudio del desarrollo de los conceptos científicos en la edad infantil, pensamiento y lenguaje, Obrasescogidas, tomo 2, Madrid, Visor, 1993.
 58. Wittgenstein, L (1980). *Remarks on the philosophy of psychology*. Basil Blackwell, Oxford.
 59. "Propuesta curricular para el grado cero: Marco político, conceptual y pedagógico", Santafé de Bogotá, segunda edición, 1996.
 60. "El conocimiento matemático en el grado cero", documento complementario a los marcos generales, Santafé de Bogotá, segunda edición, 1996.
 61. "La construcción de la lengua escrita en el grado cero", documento complementario a los marcos generales, Santafé de Bogotá, segunda edición, 1996.
 62. Decreto 2247, septiembre 11 de 1997, Bogotá, 1997.
 63. "Lineamientos generales de procesos curriculares", segunda edición, Santafé de Bogotá, 1998.
 64. Resolución 2343 de 1997. "Fundamentos generales de procesos curriculares", Santafé de Bogotá, 1998. El **Colegio Gimnasio Vermont / Colegio Gimnasio Vermont– Proyecto Educativo Institucional aprobado el 10 de agosto de 2020 por el Consejo Directivo de la institución**.
 65. "Hacia la comprensión del nivel de educación preescolar a la luz de la Ley General de Educación ", Santafé de Bogotá, 1996.
 66. "Apuntes para la gestión municipal en Infancia", Programa Educación Inicial, Santafé de Bogotá, 1997.
 67. "Educación en estilos de vida saludables", Programa Educación Inicial, Santafé de Bogotá, 1997.
 68. "Plan decenal e infancia", Programa Educación Inicial, Santafé de Bogotá, 1997. "Competitividad. Un propósito desde la Educación Básica, Santafé de Bogotá, 1996.

Nota adicional sobre la bibliografía: La información bibliográfica del International Baccalaureate reposan en los planes de área correspondientes que hacen de este documento como anexo.